

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SOBRE LA PROCEDENCIA DEL CRÉDITO FISCAL PARA
SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN POR EL RÉGIMEN OPTATIVO
EMITIDO PARA UNA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA DEDICADA A
LA EXPORTACIÓN DE CAFÉ ORGÁNICO”**

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

JORGE ALEXANDER SOTO PÉREZ

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2016

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Segundo:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto:	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto:	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática–Estadística:	Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Contabilidad:	Lic. José Rolando Ortega Barreda
Auditoría:	Lic. Carlos Roberto Mauricio García

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente:	Lic. Carlos Vicente Solórzano Soto
Secretario:	Licda. Margarita Gómez de Román
Examinador:	Lic. Luis Fernando Monterroso Santos

Guatemala, 01 de Junio de 2016

Licenciado:

Luis Antonio Suárez Roldán
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

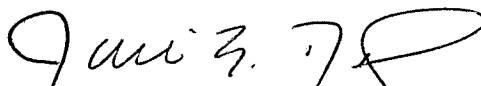
Respetable Señor Decano:

De conformidad con la designación de esa Decanatura recaída en mi persona, según Dictamen-Auditoría No.166-2014 de fecha 03 de Junio de 2,014, he procedido a asesorar el trabajo de tesis elaborado por el estudiante **Jorge Alexander Soto Pérez**, denominado **"Dictamen del Contador Público y Auditor Sobre la Procedencia del Crédito Fiscal para Solicitar la Devolución por el Régimen Optativo emitido para una Asociación Agrícola dedicada a la Exportación de Café Orgánico"**, el cual deberá presentar para someterse al Examen Privado de Tesis previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado.

En dicho trabajo el estudiante identificado anteriormente, desarrolla con bastante propiedad los aspectos de mayor relevancia del tema indicado, habiendo cubierto los contenidos básicos trazados en su plan de investigación.

Por lo anterior, recomiendo que el presente trabajo sea sometido al proceso de Examen Privado de Tesis, ya que reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala y estimo que es un buen aporte para , estudiantes, profesionales y para todos aquellos interesados en conocer sobre el tema en mención.

Atentamente,



Lic. José Rolando Ortega Barrera

Contador Público y Auditor

Colegiado No. 1,833

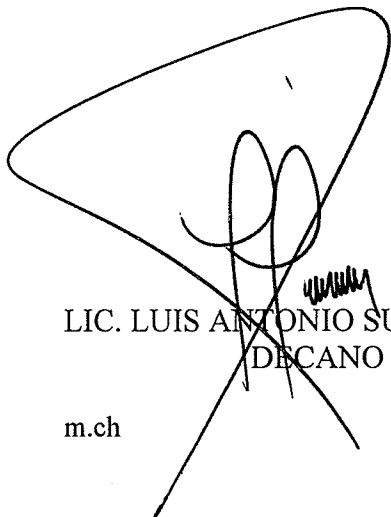


FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS
EDIFICIO "S-8"
Ciudad Universitaria zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA
ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.8, subinciso 5.8.1 del Acta 18-2016 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 04 de octubre de 2016, se conoció el Acta AUDITORÍA 166-2016 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 17 de agosto de 2016 y el trabajo de Tesis denominado: "DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR SOBRE LA PROCEDENCIA DEL CRÉDITO FISCAL PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN POR EL RÉGIMEN OPTATIVO EMITIDO PARA UNA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA DEDICADA A LA EXPORTACIÓN DE CAFÉ ORGÁNICO", que para su graduación profesional presentó el estudiante **JORGE ALEXANDER SOTO PÉREZ**, autorizándose su impresión.

Atentamente,



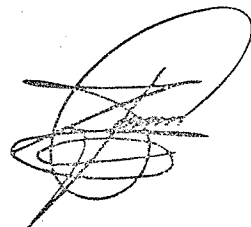
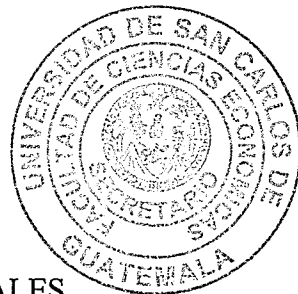
LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO

m.ch

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



ACTO QUE DEDICO

- A DIOS:** Pues el Señor es quien da la sabiduría; la ciencia y el conocimiento brotan de sus labios.
- A MIS PADRES:** Francisco y Maura, por darme la vida y llevarme por un camino de bien.
- A MI ESPOSA:** Claudia, por el apoyo y comprensión que me ha brindado.
- A MIS HIJOS:** Darling, Marlón y Emily, por ser ese motor que me impulsa a soñar y luchar.
- A MIS ABUELITAS:** América y Bertha, por el amor y consejos brindados.
- A MIS HERMANAS:** Maritza y Wendy, con ustedes comparto mi triunfo con mucho amor y cariño.
- A MIS TIOS Y TIAS:** Por brindarme su apoyo en el momento que lo necesite.
- A MIS SUEGROS:** José y Delia, por estar al pendiente de lo acontecido en mi vida.
- A USTEDES:** Por acompañarme en este momento especial de mi vida.

ÍNDICE

	Pág. No.
Introducción	I

CAPÍTULO I ASOCIACIONES EXPORTADORAS

1.1	Definiciones y aspectos relacionados	1
1.2	Exportaciones en Guatemala	2
1.3	Importancia económica de la exportación de café en Guatemala	4
1.4	Legislación aplicable a las exportaciones	8
1.5	Constitución de una Asociación Exportadora	11
1.5.1	Procedimiento para constituir una Asociación Exportadora	13
1.5.2	Procedimiento para habilitar el Código de Exportador	15
1.6	Clasificación de las empresas por sector económico	17
1.7	Reseña histórica de las Asociaciones	19

CAPÍTULO II EL CONTADOR PÚBLICO Y LA AUDITORÍA

2.1	Reseña histórica de la Contabilidad	21
2.2	Definiciones	22
2.2.1	Contabilidad	22
2.2.2	Auditoría	23
2.3	Servicios de auditoría prestados por el Contador Público y Auditor	23

2.4	Clasificación de la Auditoría	23
2.4.1	Por la persona que la realiza	24
2.4.2	Por la fecha en la que son realizadas	24
2.4.3	Por el objetivo que persiguen	25
2.4.4	Otras clasificaciones	25
2.5	Funciones de la Auditoría	26
2.6	Etapas de la Auditoría	27
2.7	Visita preliminar	28
2.7.1	Características del cliente	28
2.7.2	Operaciones básicas	29
2.7.3	Finalidad y objetivo de la revisión	29
2.7.4	Riesgos, errores más frecuentes, posibilidades de fraude	29
2.7.5	Objeto de la revisión, planificación y método	30
2.7.6	Revisiones rutinarias y preparación del trabajo	30
2.7.7	Observaciones propias del Dictamen	30
2.8	Normas aplicables al Contador Público y Auditor	31
2.8.1	Instituciones Relacionadas a la Contaduría Pública en Guatemala	31
2.9	Normas Internacionales de Auditoría –NIAS-	34
2.10	Normas de Ética Profesional	35

CAPÍTULO III
ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL
CRÉDITO FISCAL

3.1	Reseña histórica de la tributación en Guatemala	37
3.2	Ordenamiento jerárquico de la legislación guatemalteca	50
3.3	Sistema tributario guatemalteco	51
3.3.1	Obligaciones tributarias	53
3.3.2	Clases de tributos	54
3.3.3	Clasificación de los Impuestos	56
3.4	Impuesto al Valor Agregado	58
3.4.1	Conceptos y definiciones relacionadas	58
3.4.2	Devolución del crédito fiscal	60
3.4.3	Contribuyentes que pueden solicitar la devolución del crédito fiscal	61
3.4.4	Régimen de devolución del crédito fiscal	61
3.5	Retenciones de Impuesto al Valor Agregado a cargo de exportadores	68
3.6	Facturas especiales efectuadas por exportadores	70
3.7	Bancarización en materia tributaria	71
3.8	Registro contable en cuentas especiales de débito y crédito fiscal	72
3.8.1	Obligación de llevar contabilidad	73
3.8.2	Contabilización del Impuesto al Valor Agregado	73
3.8.3	Libros de contabilidad obligatorios	73
3.9	Motivos de ajuste o denegatoria en la devolución del crédito fiscal	75

3.10	Proceso de defensa fiscal ante las resoluciones de la Administración Tributaria	77
3.10.1	Liquidación provisional, audiencia y apertura de pruebas	77
3.10.2	La resolución	78
3.10.3	El recurso de revocatoria	79
3.10.4	El recurso de lo contencioso administrativo	80

CAPÍTULO IV

DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

4.1	Definición de dictamen	83
4.2	Estructura del dictamen	83
4.3	Clasificación de los dictámenes	90
4.3.1	Por el tipo de opinión	90
4.3.2	Por la situación en la que opina	92
4.4	Antecedentes históricos del dictamen fiscal en Guatemala	97
4.4.1	Dictamen de procedencia de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado	98

CAPÍTULO V
DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR SOBRE LA
PROCEDENCIA DEL CRÉDITO FISCAL PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN
POR EL RÉGIMEN OPTATIVO EMITIDO PARA UNA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA
DEDICADA A LA EXPORTACIÓN DE CAFÉ ORGÁNICO
(CASO PRÁCTICO)

5.1	Antecedentes de la asociación agrícola exportadora	106
5.2	Carta requerimiento de servicios profesionales de auditoría	107
5.3	Estimación honorarios profesionales	108
5.4	Planificación de la auditoría fiscal	109
5.4.1	Propuesta de servicios profesionales	109
5.4.2	Aceptación de la propuesta	117
5.4.3	Términos del trabajo a realizar	118
5.4.4	Cronograma de trabajo a realizar	120
5.4.5	Planificación preliminar	121
5.5	Programa de trabajo de auditoría al crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado	123
5.5.1	Planificación técnica y administrativa de la auditoría	123
5.5.2	Programa de trabajo de la auditoría	124
5.5.3	Requerimiento de información	128
5.6	Ejecución de la auditoría	130
5.6.1	Papeles de trabajo de auditoría para la revisión de la procedencia del crédito fiscal de Impuesto al Valor Agregado	130
5.7	Memorando de control interno	173

5.8	Carta de representación	175
5.9	Documentos que emite el auditor que acompaña la solicitud de devolución del crédito fiscal de Impuesto al Valor Agregado en el Régimen Optativo	176
5.9.1	Dictamen sobre la procedencia de devolución de crédito fiscal de IVA	176
5.9.2	Declaración Jurada del CPA sobre la responsabilidad del delito de perjurio	178
	Conclusiones	179
	Recomendaciones	180
	Referencias bibliográficas	181

INTRODUCCIÓN

El Contador Público y Auditor (CPA), es un profesional multidisciplinario; dedicado a aplicar, manejar e interpretar la información financiera de una organización o persona, con la finalidad de producir informes para la gerencia y para terceros, que sirvan para la toma de decisiones.

En la actualidad las entidades privadas y estatales han recurrido con mayor frecuencia a solicitar los servicios profesionales del CPA, con la finalidad de emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras reportadas por medio de la emisión de un dictamen.

Debido a la creciente demanda de las operaciones de exportación por parte de las empresas, asociaciones y otras instituciones, para fomentar este tipo de operaciones y reactivar la economía en el país, se han otorgado una serie de beneficios fiscales entre los que se debe mencionar la devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA), acumulado por las operaciones directamente vinculadas al proceso productivo o de comercialización con las exportaciones que se realicen fuera de Centro América.

El desconocimiento de los beneficios fiscales y regímenes así como los requisitos con los que cuenta la legislación tributaria guatemalteca ha llevado a la poca eficiencia en la recuperación de crédito fiscal. Los contribuyentes que tengan derecho a solicitar la devolución de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán efectuar la solicitud por períodos impositivos vencidos acumulados, en forma trimestral o semestral, y/o mensual, por cualquiera de los regímenes en los cuales se encuentre registrado ante la SAT. Los regímenes establecidos por la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento, son:

- ✓ Régimen General, recuperación Trimestral o Semestral.
- ✓ Régimen Optativo, recuperación Mensual.
- ✓ Régimen Especial, recuperación Mensual.

El régimen optativo de devolución del crédito fiscal, requiere de manera indispensable la participación de un auditor independiente para la emisión de un dictamen sobre la procedencia o improcedencia del crédito fiscal. Este surgió como una forma de agilizar el trámite de solicitud y devolución del crédito fiscal. La participación de auditor independiente es fundamental ya que él se convierte en un ente fiscalizador para la Administración Tributaria.

Derivado de lo expuesto en los párrafos anteriores se hace necesario evaluar desde un enfoque de auditoría externa fiscal, los procedimientos, métodos y técnicas a utilizar en la elaboración del dictamen. El mismo deberá basarse en lo

establecido en el artículo 24 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, teniendo la máxima observancia de los puntos que deben manifestarse expresamente en dicho dictamen, esto implica que el Contador Público y Auditor debe considerar una serie de pruebas de auditoría tendientes a prevenir la defraudación tributaria, así como facilitar los medios de prueba a la SAT.

Asimismo, el CPA deberá considerar en su planificación la diversificación de las pruebas supletorias para la determinación de la procedencia o improcedencia de la devolución del crédito fiscal del IVA a solicitar por la entidad exportadora y de esta forma minimizar el riesgo de ajustes por parte del ente fiscalizador, así como salvaguardar la integridad del profesional para no incurrir en responsabilidades civiles y/o penales, en el caso que se determine falsedad.

Sin embargo, se debe analizar por qué en la actualidad dichas solicitudes de devolución de crédito fiscal generado por el Impuesto al Valor Agregado no han sido eficientes. Se debe considerar que algunos aspectos formales establecidos en las normas vigentes como puede ser la correcta documentación y soporte de las operaciones o el desconocimiento del profesional de los requisitos y formalidades establecidas.

Bajo el objetivo general es importante que se conozcan los procedimientos de auditoría que se deben realizar para solicitar la devolución del crédito fiscal por medio del régimen optativo.

En el desarrollo de la tesis de grado iremos de lo general a lo específico, teniendo como objetivos específicos la evaluación del crédito fiscal acumulado con la finalidad de poder emitir opinión sobre su procedencia o improcedencia, esto a través de un programa específico y procedimientos que nos permitan concluir de una manera adecuada.

Para el desarrollo del trabajo se emplearán los métodos científico, analítico y deductivo, el cual conllevará el uso de técnicas de investigación para la recopilación de la información. Se utilizará la entrevista, inspección, confirmación, gráficos y cuestionarios.

Para la mejor comprensión de este trabajo se ha dividido en cinco capítulos, en los cuales se da a conocer lo siguiente:

Capítulo 1, se dará conocer algunos conceptos básicos relacionados a las asociaciones exportadoras, la importancia que tienen las exportaciones para el país, así como la legislación que regula las exportaciones.

Capítulo 2, se enfoca a desarrollar de una forma esquemática la profesión del Contador Público y Auditor, en el cual se detallan definiciones fundamentales, así

como algunos servicios que presta dicho profesional, la normativa y la entidades que regulan el desarrollo de la profesión.

Capítulo 3, se desarrollan los aspectos legales y administrativos que rigen la devolución del crédito fiscal, lo cual conlleva al desarrollo de temas históricos de la tributación en Guatemala, el ordenamiento jurídico, el conocimiento del sistema tributario y sus actores.

Capítulo 4, se centra en exponer lo referente a la participación del Contador Público y Auditor en la emisión de un dictamen. Este se desarrolla desde un aspecto general basado en definiciones, normativas y formalidades que conlleva la emisión de una opinión, hasta llegar a citar y dar las directrices sobre el dictamen que sustentará la solicitud de devolución de crédito fiscal por el régimen optativo.

Capítulo 5, comprende el planteamiento y desarrollo del caso práctico, en el cual se plasma el proceso de la planeación, ejecución y emisión de un dictamen, en este caso sobre la procedencia o improcedencia del crédito fiscal del IVA, con la finalidad de solicitar la devolución de dicho crédito ante la SAT mediante el régimen optativo.

Por último, se presentan las conclusiones, recomendaciones, así como las referencias bibliografía consultada.

CAPÍTULO I

ASOCIACIÓN EXPORTADORA

1.1 Definiciones y aspectos relacionados

- **Asociación**

Conjunto de los asociados para un mismo fin. **(21:92)**

Relación que une a los hombres en grupos y entidades organizadas donde al simple contacto, conocimiento o coincidencia, se agrega un propósito, más o menos duradero, de proceder unidos para uno o más objetos.**(15:41)**

- **Asociación civil**

Conjunto de los asociados para un mismo fin y persona jurídica por ellos formada.
(21:92)

- **Asociado**

Miembro de una asociación. **(21:93)**

Se dice del que acompaña a otro de igual carácter en alguna comisión o encargo.
(15:42)

- **Exportación**

Envío de mercaderías o productos del país propio, o del que se mencione, a otro distinto. **(21:396)**

Remitir o enviar productos agrícolas, mercantiles, industriales y objetos científicos o artísticos a otros países, con finalidad lucrativa o para intercambio. **(15:196)**

- **Exportador**

El que exporta o comercializa con país distinto del de sus negocios o actividades.
(21:396)

- **Exportación de bienes**

La venta, cumplidos todos los trámites legales, de bienes muebles nacionales o nacionalizados para su uso o consumo en el exterior. **(9:2)**

1.2 Exportaciones en Guatemala

En la segunda mitad del siglo XVII, la economía de la región entró en un proceso de inserción en la economía europea, caracterizada por la expansión del comercio y del mercado, el Reino de Guatemala no contaba con los recursos necesarios que le permitieran la inserción en el mercado europeo a través de metales preciosos, productos agrícolas o materias primas. Fue gracias a la producción del añil y grana que el reino empezó tardíamente con el proceso de exportación.

El ocaso del añil propició la búsqueda de un nuevo producto de exportación; la grana o cochinilla (un tinte de color rojo extraído de la cochinilla, insecto que se alimenta de cierto tipo de nopal) destinado a la industria textil europea. En la década de 1830 la producción de grana fue en constante aumento (de unas 70 mil libras en 1830 a 700 mil libras en 1835) y para 1837 ya era considerada el principal producto de exportación.

Después del cacao, el añil (índigo) pasó a ser el cultivo comercial de exportación más importante de la región centroamericana en las primeras décadas del siglo XVII, tendencia que se mantuvo hasta los últimos años del período colonial y en los primeros años de la época independiente. La economía del Reino de Guatemala tuvo además otro eje, la producción de subsistencia. **(16:49)**

En la década de mil ochocientos cincuenta se inició la transición a la economía cafetalera. A mediados del siglo, debido a la decadencia de la grana en el mercado de colorantes, el cultivo del café pasó a ser una verdadera necesidad.

Las actividades de promoción del café como sustituto de la grana fueron parte fundamental del período conservador. En 1862 el café alcanzó el 9% del valor total

de las exportaciones, en 1870, el 47%. De ese modo el café desplazó a la cochinilla del primer lugar en las exportaciones, sitio en el cual se mantuvo por décadas.

En las primeras cuatro décadas del siglo XX, el autoritarismo y la dictadura encontraron nuevos exponentes en Manuel Estrada Cabrera y Jorge Ubico. Esa continuidad política abrió la puerta a la cada vez más notoria presencia de los Estados Unidos en el país, tanto en los aspectos económicos como en los políticos. En el marco de la dependencia mono-exportadora, fuertemente cimentada por los gobiernos liberales, surgió la economía de enclave alrededor del banano. A través de la exportación de café y banano, Guatemala entró finalmente al mercado mundial.

La relativamente fácil explotación del chicle hizo que se convirtiera en el tercer producto de exportación del país, aunque nunca alcanzó al banano. El volumen de la exportación en 1939-40 fue de 15 millones de quintales y en los últimos años del gobierno de Ubico esta cifra se había duplicado. La participación del chicle en el comercio exterior osciló entre el 1.9% en 1937 y el 5.8% en 1944, siendo 1941 su mejor año (7.9%) **(16:133)**

El café y el banano comprendían alrededor del 90% de las exportaciones, seguido de lejos por el chicle, el abacá y los aceites esenciales. La economía guatemalteca, en suma, estaba compuesta por tres sectores: la producción de alimentos y materias primas para el consumo doméstico, los cultivos de exportación y la incipiente industria.

Durante los años 1957-1963, la economía guatemalteca creció anualmente 4.9% en promedio, o sea, a tasas inferiores al promedio de 1954-57 (5.7%) pero con un proceso creciente de diversificación. Este incluía el crecimiento del sector industrial, favorecido por el acceso a mercados vecinos, y el surgimiento de

nuevos productos agropecuarios de exportación, como el algodón, la caña de azúcar y el ganado vacuno.

Las políticas de fomento iniciadas en la época del Presidente Jacobo Árbenz, combinadas con obras de infraestructura vial, favorecieron el florecimiento del algodón. Ello contribuyó al desarrollo de otras actividades productivas, como las plantas desmotadoras de algodón, la exportación de semilla y la producción de aceite de semilla de algodón y margarina.

Por su parte, el auge en las exportaciones de carne fue resultado también de políticas de fomento estatal que dieron inicio en los años 1960, bajo la forma de créditos y donaciones. Las exportaciones de carne que en 1959 eran apenas 290,500 libras, crecieron de tal manera que 15 años más tarde se exportaba un volumen promedio de 34 millones de libras de carne fresca y procesada al año. El azúcar se vio favorecida por la exclusión del azúcar cubana del mercado internacional, por lo cual Guatemala obtuvo una mayor cuota preferencial con precios altos.

Guatemala en la actualidad es el más grande exportador de cardamomo, ocupa el quinto lugar en exportación de azúcar y el séptimo exportador de café, derivado de los avances e inversión extranjera también se ha constituido como un exportador de metales (oro, plata, níquel, jade y cobre), así como de frutas, vegetales, carnes, petróleo, energía eléctrica, mantiene la exportación de banano y chicle.

1.3 Importancia económica de la exportación del café en Guatemala

Para Guatemala, el café desempeña un papel importante en la economía agrícola y en la dinámica del empleo en amplias regiones del país. El cultivo del café se constituyó desde finales del siglo XIX en uno de los principales cultivos del país, tanto por el valor de la producción como por la cantidad de divisas y empleo que genera. Guatemala, fue el mayor productor de café en el istmo centroamericano desde la década de los 80's; recientemente relegada por Honduras.

“Según cifras de exportación acumuladas a julio de cada año, el café representó el 10.5% del valor total de las exportaciones de Guatemala en 2010 y el 13.9% en 2011; asimismo, representa aproximadamente 1.7% del PIB en dólares del país. Para el año cafetalero 2010/2011, Guatemala fue el séptimo exportador mundial de café, detrás de Brasil, Vietnam, Colombia, India, Indonesia y Honduras.

En la última década, Guatemala ha venido participando en el Mercado Mundial del Café con un porcentaje promedio del 3.9%, variando entre 3.4% a 4.5%, con café clasificado dentro del grupo de Otros Suaves considerado dentro de los de más alta calidad. Durante la cosecha 2010/2011 se ha obtenido una de las mejores producciones de la última década.

A julio de 2011, el valor FOB de las exportaciones acumuladas de café ascendió a US\$873.6 millones, lo que significa un aumento de US\$341.9 millones, equivalente a un crecimiento de 64.3%, respecto al mismo período del año anterior. Por otro lado, el ingreso de divisas por exportaciones de café, de forma acumulada a julio 2011, ascendió a US\$874.7 millones, cifra mayor en US\$349.3 millones (66.5%) con respecto al mismo período del año anterior; atribuido principalmente al mayor volumen exportado y a los altos precios internacionales del grano.

Para la cosecha 2012-2013, los principales destinos de exportación del café guatemalteco fueron, en su orden: Estados Unidos, con 39.2% del total exportado; Japón, con 17.3%; Alemania, con 10.2%; Bélgica, con 8.0%; Canadá, con 7.4%, Italia, con 6.6%; Noruega, con 1.5%; Suecia, con 1.3%; y otros países de Europa el restante 8.5%; países que se confirman como los principales consumidores del café guatemalteco.

En el 2013 US\$714.5 millones, no llegó al nivel máximo del 2011 de US\$1,174.2 millones, debido por un lado a la baja en los precios del café en ese periodo y a la

presencia de la roya del café. La cosecha exportada a junio de 2014 fue de US\$539.6 millones.

Nuevamente, al revisar el crecimiento de los principales productos de exportación se puede ver la incidencia de la roya del café al término del segundo trimestre, que al compararlo con el mismo período en el 2013, se ve la disminución de US\$32.5 millones a US\$438.3 millones, que si bien ha sido amortiguada por las exportaciones de otros productos impacta en el crecimiento económico del 2014”.

(27:1-2)

“La cosecha 2014-2015 tuvo una leve recuperación teniendo como principales consumidores a Estados Unidos, con 41%; Japón, con 17%; Canadá, 11%; Alemania, 5%; Bélgica, 7%; Italia, 4%; Países Nórdicos, 3%; Otros Europa, 3%; Corea del Sur, 2%; Taiwán, 1%; Países Bajos, 1%; y al resto del mundo, 5%”.

(29:1)

1.3.1 Marco legal aplicable al sector cafetalero

Derivado de su importancia en la economía del país, ha sido necesaria la creación de un marco legal, que proporcione las bases sobre las cuales funcione la actividad cafetalera.

i) Ley del Café. Decreto No. 19-69 del Congreso de la República y su Reglamento.

Establece que la autoridad máxima del sector es el Consejo de Política Cafetalera. Este, tiene a su cargo la definición, organización y ejecución de las políticas cafetaleras del país. Los miembros del Consejo de Política Cafetalera son los Ministros de Agricultura, quien preside; Economía, Finanzas Públicas y Relaciones Exteriores; además lo integran el presidente de la Junta Monetaria y del Banco Central y el presidente de Asociación Nacional del Café -ANACAFE-. El gerente general de ANACAFE ocupa la secretaría del Consejo.

Este Consejo no se reúne con periodicidad, pero puede ser convocado por cualquier miembro. Normalmente se convoca en coordinación entre el Ministro de Agricultura y el Presidente de ANACAFE. La Ley del Café reglamenta el funcionamiento de ANACAFE, que fue fundada por decreto legislativo en 1960. El propósito de la Asociación gira alrededor de apoyar al Estado en la protección de la economía nacional respecto a la producción y comercialización de café y defiende los intereses de sus afiliados. Este ente rector del sector cafetalero, brinda servicios de asistencia técnica, investigación y divulgación de la producción cafetalera. **(27:15)**

ii) Acuerdo Internacional del Café de 2007.

El Acuerdo propone fortalecer la función de la Organización Internacional del Café –OIC-, como foro de consultas intergubernamentales, facilitar el comercio internacional mediante una mayor transparencia y un mejor acceso a información pertinente, y promover una economía sostenible del café para beneficio de todos los participantes en el sector, en especial de los pequeños caficultores de los países productores de café.

Para lograr lo anterior, el acuerdo llama a sus estados miembros a promover la cooperación, propiciar un foro de consultas sobre cuestiones cafetaleras; a crear un sector sostenible en términos económicos, sociales y ambientales; promover la eliminación de obstáculos al comercio; lograr acuerdos en torno a condiciones del mercado internacional y las tendencias de largo plazo de la producción y del consumo, que equilibren la oferta y la demanda, y que deriven en precios justos para los consumidores.

El Gobierno de Guatemala ratificó la suscripción del Acuerdo Internacional del Café de 2007 de la OIC, al que se adhirió el 29 de agosto del 2008. Mediante este instrumento de ratificación, firmado por el presidente Álvaro Colom, el país se compromete a cumplir y a aplicar las disposiciones que contenga el convenio. **(27:16)**

1.4 Legislación aplicable a las exportaciones

La legislación tributaria guatemalteca se basa en el principio de territorialidad. Según el Diccionario de la Real Academia Española, este término debe ser entendido como un criterio en virtud del cual la jurisdicción y la ley aplicable a las personas y a los hechos jurídicos son las propias del territorio del Estado en que aquellas se encuentran o estos tienen lugar. Para comprenderlo de una mejor manera las leyes emitidas en Guatemala solo son aplicables dentro del país, por lo anterior se debe conocer la legislación aplicable a las entidades exportadoras:

- **Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, Libro I, Impuesto Sobre la Renta**

La normativa vigente en Guatemala, contempla los siguientes regímenes del Impuesto Sobre la Renta:

- a) **Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas**, que considera un impuesto del 25% sobre la base imponible determinada sobre la utilidad neta, el pago se realiza de forma anual.
- b) **Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas**, tiene como tasa impositiva de cero hasta los treinta mil quetzales una tasa del 5%, y de treinta mil quetzales con un centavo en adelante se aplica un importe fijo de mil quinientos quetzales exactos y sobre el excedente de treinta mil quetzales se aplica el 7% de impuesto sobre los ingresos sin deducciones de ningún tipo. El pago se realiza de manera mensual. **(6)**

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

La tasa del impuesto es del 12%, y se agrega al valor del producto o precio del servicio, multiplicando esta cantidad por 1.12. La cantidad resultante será el precio de venta. Existen diversas operaciones que están exentas del Impuesto al Valor Agregado (IVA):

- a) Las exportaciones de bienes y servicios.
- b) Los servicios prestados por los bancos e instituciones financieras.
- c) Las contribuciones especiales (IUSI, Tasas Municipales)

- **Régimen de retenciones de Impuesto al Valor Agregado**

Estas se regulan conforme a lo establecido en el decreto 20-2006, el cual establece un régimen de retenciones del Impuesto al Valor Agregado. El porcentaje de retención recae sobre el IVA crédito, y están obligados a realizar la retención aquellos que sean calificados como agentes de retención por la Superintendencia de Administración Tributaria.

- **Impuesto de Solidaridad (ISO)**

Se establece un Impuesto de Solidaridad, a cargo de las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos. **(11:1)**

- **Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI)**

Se establece un impuesto único anual, sobre el valor de los bienes inmuebles situados en el territorio de la República de Guatemala.

- **Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportador y de Maquila:**

Las empresas dedicadas a la fabricación de productos a ser exportados pueden ser calificados por la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, que otorga una suspensión de 1 a 2 años de IVA y los impuestos a la

importación de materias primas, y de 10 años de exención de ISR y otros beneficios fiscales.

La ventaja más importante de esta ley, es que no es necesario estar en un lugar específico para obtener los beneficios, por lo que las empresas operan desde sus propios locales. La misma perdió vigencia a partir del uno de enero del 2016.

- **Leyes en Zonas Libres de Comercio**

Empresas comerciales y de fabricación también puede optar por estar ubicadas en zonas francas ya establecidas o crear su propia zona de libre comercio. Los beneficios fiscales son similares a la descrita en el apartado anterior. Además, el Congreso de Guatemala aprobó reformas legales para que las empresas puedan ser autorizadas como agencias de libre comercio de la zona en su propio domicilio fiscal, con las mismas ventajas fiscales que si se encuentran en un área de zona franca.

- **Ley Aduanera Nacional**

Tiene por objeto establecer procedimientos y disposiciones complementarias aduaneras, infracciones aduaneras administrativas y sus sanciones.

De acuerdo con el contenido de esta Ley, se incluye un nuevo régimen de infracciones y sanciones para todas las actividades del régimen aduanero nacional y únicamente en aquellos casos no establecidos en dicha Ley, es aplicable supletoriamente el Código Tributario.

- **Reglas de Precios de Transferencia**

Alcanza a cualquier operación que se realice entre la persona residente en Guatemala con la residente en el extranjero, y tenga efectos en la determinación de la base imponible del período en el que se realiza la operación y en los siguientes períodos. Se considera parte relacionada en el caso de las personas físicas, cuando existe el control de al menos 25% del capital social o derechos a

votos, o bien el control de las partes relacionadas por menos de cinco personas o tenencias del 25% de participación. En el caso de las personas jurídicas, aplica cuando posean la mayoría de los derechos de voto, en el caso que tenga la facultad de destituir y designar miembros del órgano de administración, o que los miembros de decisión de una empresa sean también miembros de otra empresa o en su defecto trabajen para ella.

1.5 Procedimiento para constituir una Asociación Exportadora

Las asociaciones son personas jurídicas capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y de ser representadas judicial y extrajudicialmente con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos. Nacen por voluntad de sus asociados en virtud del derecho constitucional de asociación o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario. Se deduce que la ausencia de lucro es una de las características fundamentales. Por lo tanto, al momento de la creación de una Asociación Civil, se crea una Persona Jurídica. Para comprender mejor el tema que nos atañe es necesario que se conozcan los siguientes términos:

- **Persona Jurídica**

Una persona jurídica o persona moral es un sujeto de derechos y obligaciones que existe físicamente pero no como individuo sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un papel. En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea persona física.

El artículo 15 del Código Civil, establece quiénes son personas jurídicas, asimismo el artículo 67 de la Constitución Política de la República de Guatemala señala a las personas jurídicas.

- **Características**

a) Conjunto de personas y bienes.

b) Tiene un fin constante por lograr desarrollo o bienestar común, el mismo no puede ser llevado a cabo por una sola persona.

c) Posee un reconocimiento legal ya que la ley la declara y reconoce como persona jurídica.

d) Puede ser sujeto de derechos y obligaciones.

- **Obligaciones de las Asociaciones**

Legales

1. Elaborar su Escritura de Constitución.
2. Elaborar los Estatutos que regirá la Asociación.
3. Elegir la Junta Directiva de dicha Asociación.
4. Elegir al Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva.
5. Enumerar los requisitos para poder asociarse.
6. Inscribirse en el Registro Civil del Municipio donde se constituyen.
7. Inscribirse en el IGSS, cuando posea más de tres empleados.
8. Habilitar un libro de salarios en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
9. Cuando tenga más de diez empleados es necesario que autorice un reglamento interior de trabajo. (Art. 57 del Código de Trabajo).
10. Inscribirse en la Superintendencia de Administración Tributaria, (SAT).
11. Nombrar un Perito Contador que represente a la Asociación.

Fiscales

1. Actualizar sus datos en la SAT.
2. Operar contabilidad completa en forma organizada.

3. Contar con un libro de Actas, donde se lleve el registro de las reuniones de Junta Directiva y Asamblea, el cual debe de ser autorizado por la SAT.
4. Presentar estados financieros anuales, conforme las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
5. Presentar declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta.
6. Extender recibos para recibir los aportes, tanto ordinarios como extraordinarios, según los fines de la asociación. Estos recibos deberán ser autorizados por la SAT.
7. Solicitar facturas contables a sus proveedores cuando realicen compras de bienes y servicios.
8. Autorizar y emitir facturas contables, así como pagar el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, cuando efectúe actividades distintas a su naturaleza.

- **Prohibiciones**

1. Repartir dividendos, bienes, utilidades o beneficios entre sus asociados.

1.5.1 Procedimiento para constituir una Asociación Exportadora

Las asociaciones se encuentran reguladas por el Decreto Ley 106- Código Civil, y deberán ser registradas en el Registro de Personas Jurídicas (REPEJU). Con anterioridad los Registros Civiles de las municipalidades eran las instancias encargadas de realizar la inscripción y registro de las personas jurídicas no lucrativas, según lo establece el Código Civil. Esta situación cambió luego que el Congreso de la República emitiera el Decreto 90- 2005, Ley del Registro Nacional de Personas Jurídicas (RENAP).

Este decreto delegó al Ministerio de Gobernación la facultad de inscripción y registro de las personas jurídicas reguladas, según los artículos del 438 al 440 del Código Civil y otras leyes.

El acuerdo 649-2006 dio vida al Registro de las Personas Jurídicas (REPEJU), el cual establece los requisitos para inscripción y forma de recepción de los expedientes por medio de las Gobernaciones Departamentales. **(34)**

Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 512-98 Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles, para constituir una asociación se debe observar lo siguiente:

- Las Asociaciones Civiles no lucrativas deberán constituirse en escritura pública, la cual debe contener:
 - Comparecencia de un número de asociados mayor al número de cargos que integra la Junta Directiva.
 - Declarar la expresa voluntad de constituirse en una asociación.
 - La aprobación de los estatutos que regirán su actuación y funcionamiento.
 - Realizar elección de la Junta Directiva.

Posterior a lo regulado con anterioridad deberán inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas (REPEJU). Para poder realizar la inscripción se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Señor Registrador de Personas Jurídicas.
- Testimonio de la escritura constitutiva de la entidad con su duplicado (Firmado y sellado en original por el notario autorizante) o fotocopia debidamente legalizada. No se aceptará fotocopia simple.
- Verificar que el testimonio y su duplicado o copia legalizada correspondan al mismo instrumento.
- Si se acompaña copia legalizada del testimonio, la misma debe llevar un timbre fiscal de Q.0.50 centavos por todas y cada una de las hojas de la copia legalizada.

- Timbre fiscal de Q.0.50 centavos para la razón registral. (engrapado al folder)
- La documentación antes descrita deberá ser presentada en 2 folder tamaño oficio, uno para la documentación original y otro para el duplicado.

Las Asociaciones también deben inscribirse ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, para lo cual deben presentar la siguiente documentación:

- Documento de identificación: DPI, pasaporte en caso de ser extranjero constancia emitida por RENAP y fotocopia del documento presentado por el Representante Legal.
- Del domicilio fiscal: factura de luz, agua ó teléfono de línea fija, arrendamiento o contrato de arrendamiento y fotocopia (a nombre de la entidad).
- De la dirección comercial: factura de luz, agua ó teléfono de línea fija, arrendamiento o contrato de arrendamiento y fotocopia (a nombre de la entidad). No debe tener más de tres meses de haber sido emitida. (Las facturas electrónicas son válidas).
- Documento de constitución o copia legalizada y fotocopia.
- Estatutos ó copia legalizada y fotocopia. (Si en el documento de constitución estuviesen, no se solicita por separado.)
- Nombramiento del Representante Legal o copia legalizada y fotocopia.

1.5.2 Procedimiento para habilitar el Código de Exportador

Una vez la asociación se encuentra inscrita en el registro correspondiente y Superintendencia de Administración Tributaria, diríjase a la Ventanilla Única para los Exportadores (VUPE), para solicitar el Código de Exportador. El trámite se realiza por Internet, siguiendo estos pasos:

1. Ingrese a la página web www.export.com.gt
2. Busque la sección "solicitud de código de exportador". Allí encontrará las guías de solicitudes de código de exportador y el acceso al sistema web donde realizará el trámite.
3. Siga paso a paso la guía. Allí se indican los documentos necesarios según el tipo de empresa, que deberá adjuntar escaneada en formato PDF.
4. Luego de adjuntar los documentos, seleccione la opción "enviar solicitud" para que el sistema la revise.

Si la información proporcionada es correcta y el sistema aprueba la solicitud, se genera un código y se le envía una notificación de activación, en la que se le indica que ya puede pagar el monto por derecho a emisión del código de exportador en los bancos autorizados por VUPE.

Al tener el código, este debe ser activado, para lo cual se debe realizar lo siguiente:

1. Ingrese al sistema VUPE para activar su código. En la sección de activación de código de exportador, seleccione activar código. El sistema reconocerá si se realizó el pago mencionado en el apartado anterior y procederá a activar el código. El sistema le enviará una notificación indicando que su código ha sido activado. Esta notificación le proveerá las claves para utilizar el sistema Seadex Web. Este es el servicio electrónico de autorización de exportaciones, un programa que permite obtener los documentos de exportación por medios electrónicos a través de un enlace entre los exportadores y la Ventanilla Única para las Exportaciones.
2. Use sus claves para entrar al sistema. Imprima la Carta de Código de exportador. Incluya su Firma electrónica para futuros trámites o emisión de documentos de exportación.**(2:31-32)**

1.6 Clasificación de las empresas por sector económico

Los cuatro sectores de la producción, también llamados sectores de ocupación, a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad:

Sector primario: obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, entre los cuales se encuentran:

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados, entre los cuales se encuentran:

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

Sector terciario; también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Guatemala es un país en desarrollo, constituye la mayor economía de América Central, y la novena de América Latina. Su PIB, representa un tercio del PIB regional.

Los sectores en los que se distribuyen las empresas en Guatemala son:

- **Agricultura, ganadería y pesca:** El sector agrícola conforma un cuarto del PIB, dos tercios de las exportaciones, y la mitad de la fuerza laboral. Los productos agrícolas principales son café, caña de azúcar, bananos y plátanos. También se cultiva tabaco, algodón, maíz, frutas y todo tipo de hortalizas. El país destaca por el cultivo de productos agrícolas no tradicionales como brócoli, arveja china, col de bruselas, ajonjolí, espárragos y chile, que en una mayor parte se destinan al comercio exterior. La pesca es importante, principalmente en la costa sur, en los departamentos de Escuintla y Retalhuleu. Los principales productos de exportación son los camarones, langostas y calamares.
- **Minería:** En Guatemala el único metal existente en grandes cantidades es el níquel, cuya extracción se destina mayoritariamente a la exportación. También existen grandes minas de oro y plata así como de jade y cobre.
- **Industria:** La manufactura y la construcción conforman un 20% del PIB. Las principales industrias se dedican a la transformación de alimentos, aparatos eléctricos, pinturas, farmacéuticas, bebidas, editoriales y textiles, entre otras.
- **Turismo:** El turismo se convirtió en uno de los motores principales de la economía, una industria que está en constante crecimiento. Guatemala recibe alrededor de dos millones de turistas anualmente.

1.7 Reseña histórica de las Asociaciones

Desde los primeros años de vida independiente, los sectores económicos en el país se organizaron con el objetivo de ayudar a crear un ambiente favorable a la inversión y el crecimiento económico. La primera de estas instituciones, la Sociedad Económica de Amigos del País, incorporó en su seno a un grupo de prestigiosos y notables ciudadanos, quienes con su vocación de progreso y su visión de largo plazo, contribuyeron al desarrollo del aparato productivo del país (“Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras”, s. f.).

A finales del siglo XIX y con la necesidad de dar un sentido más gremial a estas organizaciones, nace la Cámara de Comercio, entidad en la que se encontraron todas las actividades económicas de la época. Con el devenir de los años y la diversificación de la actividad productiva, fueron creándose nuevas organizaciones que respondían, en gran medida, a la expansión y dinamismo de nuevos sectores productivos. Es entonces como en 1957, los empresarios del país, organizados en distintas Cámaras y Asociaciones, reconocen la necesidad de crear un ente coordinador, sin menoscabar el papel y la actividad propia de cada organización, promueva un mayor acercamiento y unifique esfuerzos y acciones en defensa del Estado de Derecho, la libre empresa y la dignidad del individuo. En este marco, nace el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras –CACIF-.

Desde entonces, el Comité, en su actividad de promoción de las actividades productivas y de propuesta para la situación nacional, se posiciona como un actor social de primer orden y ocupa un espacio importante en la vida política, social y económica del país.

El segmento del Café se encuentra agremiado al CACIF por medio de La Asociación Nacional del Café también llamada ANACAFÉ, que es la máxima organización de los caficultores de Guatemala. Sus estatutos fueron aprobados el 19 de abril de 1966, aunque su fundación fue en 1960. Su principal objetivo es el de cooperar con el Estado en la protección de la economía nacional, en lo relativo

a la producción y comercialización del café y en la defensa de los intereses gremiales de los productores del grano. **(1:174)**

La institución fue fundada el 4 de noviembre de 1960. Originalmente se denominó Oficina Contralora del Café, para luego ser nombrada Asociación Nacional del Café.**(32:1)**

CAPÍTULO II

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

2.1 Reseña histórica de la Contabilidad

La contabilidad nació con el desarrollo del mercado, entendido este como el intercambio de mercaderías; la contabilidad es el control y el registro de las operaciones realizadas, en las sociedades antiguas como Grecia y Roma, también en las cortes árabes, se registraba el patrimonio del estado y los de las grandes familias, controlando las cantidades de granos que almacenaban.

Es importante citar que la Contabilidad ha existido A.C., como se puede verificar en los textos citados en las Escrituras Sagradas, en los cuales se habla de propiedades, impuestos, deudas por pagar, entre otras.

Igualmente la aparición en la edad media de los mercados locales generó el nacimiento de las aduanas, las cuales controlaban el tránsito de mercancías que circulaban de una localidad a otra en uno y otro caso, se trataba de formas primitivas de contabilidad. La potencia alcanzada entre los siglos XVI y XVIII por las grandes naciones centralistas europeas, basadas en la monarquía absoluta hizo del Estado una especie de enorme empresario comercial e industrial en el siglo XVIII.

Especialmente, los mercantilistas de esta época introdujeron la conciencia del registro de las actividades y los primeros ministros eran ya hombres que a la visión política debían sumar una visión económica, y para poseer esta última era necesario que dispusieran de una base documental precisa.

Con el despegue de la Revolución Industrial a principios del siglo XIX y el florecimiento de las empresas privadas de la manufactura y comerciales, se evidenció la necesidad de crear la función específica de la contabilidad, con los especialistas adecuados para desarrollarla. La riqueza de las naciones, había dicho Adam Smith; era el beneficio pero para conocer exactamente este beneficio era indispensable un control y el control requería el registro. Fue pues, de este

modo como nació la Contabilidad moderna, cuya complejidad ha sido pareja a la de la economía.

2.2 Definiciones

2.2.1 Contabilidad

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA), a través de la Normas Internacionales de Contabilidad No. 1 (NIC 1), establece lo siguiente:

“La contabilidad es una técnica que se utiliza para producir sistemáticamente y estructuralmente información financiera expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables u cuantificables que la afecta, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica.

La contabilidad presenta información de carácter general sobre la entidad económica mediante estados financieros.”(25:4)

- **Objetivo de la contabilidad**

Proporcionar información razonada que sirva para la toma de decisiones, con base en registros técnicos, de las operaciones realizadas por un ente privado o público.

Con relación a la información suministrada, esta deberá cumplir con un objetivo administrativo y uno financiero:

- **Administrativo:** ofrecer información a los usuarios internos para suministrar y facilitar a la administración intrínseca la planificación, toma de decisiones y control de operaciones. Para ello, comprende información histórica presente y futura de cada departamento en que se subdivide la organización de la empresa.
- **Financiero:** proporcionar información a usuarios externos de las operaciones realizadas por un ente, fundamentalmente en el pasado por lo que también se le denomina contabilidad histórica.

2.2.2 Auditoría

Es la investigación, consulta, revisión, verificación, comprobación y evidencia aplicada a la Empresa. Es el examen realizado por el personal cualificado e independiente de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, con el fin de esperar una opinión que muestre lo acontecido en el negocio, requisito fundamental es la independencia.

Es una revisión analítica hecha por un Contador Público y Auditor, del control interno y registros de contabilidad de una empresa mercantil u otra unidad económica, que precede a la expresión de su opinión acerca de la corrección del juego de Estados Financieros **(25:5)**

a) Objetivo de la auditoría

El objetivo de una auditoría de estados financieros es hacer posible al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, respecto de todo lo sustancial, de acuerdo con un marco de referencia para informes financieros identificado. **(23:104)**

2.3 Servicios de auditoría prestados por el Contador Público y Auditor

El Contador Público y Auditor es un profesional dedicado a aplicar, manejar e interpretar la contabilidad de una organización o persona, con la finalidad de producir informes para la gerencia y para terceros (tanto de manera independiente como en relación de dependencia), que sirvan para la toma de decisiones. Lleva los libros o registros de contabilidad de una empresa, registrando los movimientos monetarios de bienes y derechos. En otras palabras el CPA, presta servicios de contabilidad, administración, auditoría, fiscalización, asesoría, contraloría de cuentas y consultoría.

2.4. Clasificación de la auditoría

Debemos entender por auditoría al acto de revisar o examinar los registros, procedimientos contables y estados financieros de una empresa; con el fin de comprobar su razonabilidad. Derivado de lo anterior la práctica de auditoría puede clasificarse en:

2.4.1. Por la persona que la realiza

a) Interna:

“La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”. **(18:5)**

La misma es desarrollada por personas que dependen de la empresa y actúan revisando aspectos que interesan particularmente a la administración, aunque efectúan revisiones programadas sobre los aspectos operativos y registros de la empresa, control interno y juego de estados financiero, la práctica se encuentra regulada por la Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna **(NIEPAI)**.

b) Externa:

Es un examen al juego de Estados Financieros con la finalidad de dar una opinión de manera independiente e imparcial sobre la evaluación realizada.

La misma es realizada por profesionales independiente, esta es la práctica más recurrente de los CPA.

2.4.2 Por la fecha en la son realizadas

a) Auditoría Preliminar

Es la auditoría que se efectúa cada tres o cuatro meses dentro del año, normalmente de operaciones de la empresa con el fin de adelantar el trabajo final de la auditoria.

b) Auditoría Final

Esta auditoría es en la que se conectan los saldos de la auditoría preliminar y los del cierre del ejercicio verificando aquellas partidas que hayan tenido variaciones importantes en el periodo.

2.4.3 Por el objetivo que persiguen

a) Auditoría Financiera

Esta es la practicada con más recurrencia ya sea por requerimiento de entidades de gobierno o por los mismos socios de las entidades ya que en esta se efectúa un examen al juego de Estados Financieros con el objeto de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras reflejadas en las mismas.

b) Auditoría Operacional

Es el examen sistemático de las actividades de una organización o de un segmento estipulado de las mismas en relación con un objetivo específico, a fin de evaluar el comportamiento, señalar las oportunidades de mejorar y generar recomendaciones para el mejoramiento de las actividades.

Esta permite evaluar la estructura de la organización, así como medir el grado de eficiencia y eficacia, que se tiene en el área evaluada.

c) Auditoría Administrativa

Es el examen comprensivo y constructivo de sus métodos y controles, su forma de operación y sus recursos humanos físicos.

d) Auditoría Fiscal

Es el examen que efectúa la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), para comprobar que los contribuyentes estén actuando o contribuyendo adecuadamente.

2.4.4 Otras clasificaciones

a) Auditoría de Control Interno:

“La actividad de Auditoría Interna debe asistir a la organización en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficiencia y eficacia de los mismos y promoviendo la mejora continua.” **(23:120)**

Este tipo de auditoría es recurrente para ser calificados a las normas de Calidad ISO.

b) Auditoría de Cumplimiento

En este tipo de auditorías se verifica el adecuado cumplimiento de las normas vigentes, leyes, decretos, reglamentos de manera externa, y de manera interna verificar lo pactado en estatutos o contratos sociales.

c) Auditoría de Gestión

Tiene por objetivo evaluar la eficiencia de la gestión del ente en relación con los objetivos establecidos. También se ha señalado que es el examen que se efectúa por un profesional externo e independiente, con el propósito de evaluar la eficacia de la gestión en relación con los objetivos generales, su eficiencia como organización y su actuación y posicionamiento desde el punto de vista competitivo.

d) Auditoría Forense

Es el examen efectuado por el auditor independiente para determinar las causas jurídico-contables que provocan la extinción de una entidad. La auditoría forense y contabilidad forense son nombres muchas veces asignados a la auditoría de fraude, ya que los tres nombres tienen casi el mismo significado, la prevención, detección o investigación de fraudes en las empresas privadas o departamentos gubernamentales.

e) Auditoría Recurrente

Es la auditoría que efectúa el mismo Contador Público independiente año con año.

f) Auditoría Permanente

Es la auditoría que se realiza cuando el Contador Público y Auditor se encuentra siempre dentro de la empresa.

2.5 Funciones de la Auditoría

- Evaluar las estructuras de control interno con el objeto de determinar la utilización más efectiva.
- Detectar la existencia de fraudes, errores e irregularidades y otras operaciones anómalas que pudieran haber en una institución o empresa.

- Exámenes para determinar los daños sufridos por incendios, terremotos, inundaciones, robos, entre otros.

2.6 Etapas de la Auditoría

Para efectuar la práctica de una auditoría se deben identificar las siguientes etapas:

i) Etapa de planificación:

En esta etapa:

- Se confirma la comprensión de los términos del trabajo a realizar.
- Se actualiza la información básica (Estados Financieros, Organigrama)
- Se diseña el programa de auditoría “**a la medida**” después de identificar los objetivos específicos de auditoría y los riesgos de cada componente significativo.
- Se plantea el manejo y la administración del trabajo.
- Se prepara el legajo acumulativo de planificación a fin de documentar el proceso.

ii) Etapa de ejecución:

En esta etapa se:

- Se confirma el conocimiento de los sistemas contables y procedimientos de control interno del cliente.
- Se lleva a cabo pruebas y otros procedimientos de auditoría.
- Se prepara un legajo corriente a fin de documentar las pruebas efectuadas.

iii) Etapa final

En esta etapa se:

- Se revisan los papeles de trabajo.
- Se revisa el juego de Estados Financieros del cliente.
- Se considera si han sido alcanzados los objetivos de la auditoría.
- Se prepara el borrador del dictamen.
- Se discute con los funcionarios de la empresa, el borrador del dictamen.

- Se prepara el legajo resumen de auditoría, para evidenciar la información clave que surge del examen y de las decisiones importantes.

2.7 Visita preliminar

Esta se realiza con finalidad de entrevistar al cliente para definir las condiciones básicas del servicio que se va a proporcionar, el Contador Público y Auditor debe entrevistar las veces que sea necesario con su cliente antes del inicio de la auditoría.

Antes de cada entrevista el auditor deberá elaborar un listado de los asuntos que va a tratar con su cliente, después de tratarlos, debe evaluarlos y determinar si se requiere o no otra entrevista, para aclarar los puntos o problemas que hayan surgidos como consecuencia de la entrevista anterior.

En estas entrevistas se deben establecer o fijar los puntos más importantes:

- Definición del tipo de servicios que va a prestar.
- Condiciones del servicio (tiempo, honorarios, gastos)
- Limitaciones del Servicio.
- Los elementos que va a proporcionar el cliente.
- Coordinación del trabajo en la oficina del cliente.
- A quien se debe dirigir y entregar el dictamen.

2.7.1 Características del Cliente

Es necesario que se conozcan las características de cada cliente ya que todos tienen diferente forma de operar aun cuando se dediquen al mismo giro de negocios, para este efecto es necesario realizar:

- Análisis de los estatutos, escrituras públicas y otros documentos, privados y notariales, que permitan determinar las estructura jurídica de la empresa, propiedad de ésta, distribución del capital, obligaciones y derechos, repartos de los beneficios y demás circunstancias. Al efectuar este análisis debe tomarse nota, en síntesis, de los datos que sean interesantes y compararlos con los registros contables.

- Examen del Libro de Actas, tomando nota de los acuerdos que afecten al movimiento y situación jurídico financiero del negocio, contrastando su recta contabilización.
- Estudio de la organización de la empresa, para determinar las relaciones establecidas entre sus distintas secciones y la situación en atribuciones y responsabilidades, de su personal, en especial de los elementos directivos.
- Estudio del plan contable que se ha seguido, determinando el alcance y significado de cada una de las cuentas empleadas y si siempre se han utilizado conforme a la recta interpretación de sus títulos.
- Examen comparativo de los balances de los últimos años, determinando la situación económica, disponibilidades, inversiones, gastos y beneficios, y sus variaciones.

2.7.2 Operaciones básicas

Se debe conocer a detalle el giro de operaciones del negocio a que se dedica la entidad y las actividades relacionadas a la actividad económica, representantes, sucursales, casa matriz, operaciones a nivel nacional e internacional, modalidad de compras y ventas, plazos de pagos y cobros, y otros aspectos que permitan conocer el negocio en marcha.

2.7.3 Finalidad y objetivo de la revisión

Esto debe ser determinado en la entrevista inicial para orientar y planificar de manera adecuada la práctica a realizar y utilizar las herramientas acorde al requerimiento del cliente.

2.7.4 Riesgos, errores más frecuentes, posibilidad de fraude

Para entender de una mejor manera el tema que nos atañe es necesario conocer la diferencia entre cada uno de los elementos; Riesgo es algo que puede ocurrir, los errores son hechos que se comenten si intención, las irregularidades son los hechos que se comenten de manera intencional con la intención de alterar la información financiera, esta última conlleva a la comisión de un ilícito o fraude.

Por cual el profesional debe ser objetivo en la revisión de la información lo cual implica el escepticismo profesional, este es necesario para realizar una evaluación crítica de la evidencia de auditoría, contradictoria y la fiabilidad de los documentos y las respuestas a indagaciones. También se debe tener juicio profesional, este es necesario, en especial, en relación con las decisiones a tomar sobre, la importancia relativa y el riesgo de auditoría.

2.7.5 Objeto de la revisión, planificación y método

Al ser determinado el objeto de la revisión y el resultado que espera el cliente se debe trazar un plan de trabajo a la medida y establecer los métodos a utilizar; en esta se determina el enfoque que se le dará a la auditoría, los rubros a evaluar, el alcance, la muestra a utilizar y toda la documentación que será requerida para su evaluación.

2.7.6 Revisiones rutinarias y preparación del trabajo

En toda revisión existen una gran cantidad de trabajos rutinarios y preparatorios que no es necesario que sean realizados por el auditor personalmente, sino que pueden ser delegados al personal sub alterno, entre ellos se incluye, vaciado de información a los Papeles de Trabajo, revisiones formales de documentación, cálculos aritméticos, entre otros.

2.7.7 Observaciones propias del Dictamen

Al tener documentado todos los puntos planificados a ser evaluados y comprobados y debidamente documentados, el auditor debe realizar una síntesis, análisis, depuración y selección de los resultados de sus observaciones, con el objeto de formar una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normativa contable aplicable.

2.8 Normas aplicables al Contador Público y Auditor

Según la definición desde el punto de vista jurídico norma, es la “Regla de conducta cuyo fin es el cumplimiento de un principio legal.” **(15:321)**

Las Normas de Auditoría, son los requisitos mínimos indispensables de calidad al trabajo a ser desempeñado por el CPA y a la información que rinde como resultado de este trabajo.

Las normas de auditoría pueden ser clasificadas en algunas ocasiones de la siguiente manera:

- **Normas Personales;** se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener pre adquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional. **(19:128)**
- **Normas de Ejecución del Trabajo:** Son resultantes de la segunda norma personal; cuidado y diligencias profesionales, ya que aunque puede resultar difícil establecer los lineamientos para determinar cuando se es cuidadoso y diligente, si existen algunos aspectos que, si se cumplen, responden a esa obligación de cuidado y diligencia comentados. **(19:128)**
- **Normas de Información:** Como consecuencia de su trabajo, el auditor emite una opinión en la que expresa el trabajo desarrollado y las conclusiones a que ha llegado. A esa opinión se le llama dictamen y por su importancia se han establecido las normas que regulen su calidad. **(19:128)**

2.8.1 Instituciones relacionadas a la Contaduría Pública en Guatemala

En nuestro país como en todo el mundo existen instituciones que velar y emiten normativas para la ejecución de buenas prácticas profesionales, entre estas se pueden mencionar:

a) Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores –IGCPA-

El Instituto “es una institución de servicios, fundada el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, integrada por Contadores Públicos y Auditores egresados de las distintas Universidades del país, dedicada a promover la superación personal y profesional de sus asociados; es además miembro patrocinador de la Asociación Interamericana de Contabilidad (A.I.C) y de la International Federation of Accountants. (I.F.A.C)”. **(33:1)**

b) Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala –CCPA-

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala fue constituido el 15 de noviembre de 2002, conforme a la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto No. 72-2001 del Congreso de la República.

Dicha entidad regula a los Contadores públicos y Auditores, controla y promueve el desarrollo científico de la profesión, vela por el bienestar de sus agremiados, propone soluciones a los problemas nacionales de su competencia y defiende los intereses de sus colegiados. **(30:1)**

En la actualidad es la entidad rectora de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría de Guatemala, siendo el responsable de promover la investigación permanente de las normas y técnicas de contabilidad y auditoría, que deban regir en Guatemala, a través del Comité de Normas de Contabilidad y Auditoría Internacionales referente a la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad y sus interpretaciones.

c) Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas –CCEE-

El Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas es un ente privado sin fines de lucro que procura el bien de sus colegiados. Esto, por medio de posibilidades de educación, organización de congresos, y la fiscalización de los centros educativos que forman a los profesionales en las Ciencias Económicas. **(31:1)**

d) International Accounting Standards Board –IASB-

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera. Por sus siglas en inglés IASB, funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales (**ISCF**). El IASB, está comprometido con el desarrollo de interés público, de un conjunto único de normas contables de aplicación mundial con altos estándares de calidad.

e) Comité de Interpretación de Normas Internacionales de Contabilidad –SIC-

El objetivo de creación de esta institución es promover, mediante la interpretación de temas contables sobre los que hayan podido surgir la controversia, la aplicación rigurosa y la comparabilidad mundial del conjunto de estados financieros que hayan sido elaborados conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC-.

f) Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera –CINIIF-

Este comité es el responsable de interpretar la aplicación del Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-IFRS), y proporcionar información y orientación oportuna sobre la presentación de informes financieros que no se abordaron específicamente den las NIC o NIIF, en el contexto del marco conceptual de IASB, y llevar a cabo otras tareas.

g) Normas Internacionales de Contabilidad –NIC- y Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF-

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) son un conjunto de normas, leyes y principios que establecen la información que se deben presentar así como la forma en que deben ser presentados los Estados Financieros.

Ambas normas fueron aceptadas en Guatemala según resoluciones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores,

publicadas en el Diario de Centroamérica, el 4 de junio de 2011 y 16 de Julio de 2002 en las cuales se resuelve la adopción de las NIC, como principios de contabilidad generalmente aceptados y deroga los principios de contabilidad generalmente aceptados a partir del 1 de enero y del 1 de julio de 2002 según corresponda.

El 20 de Diciembre de 2007, en el Diario de Centroamérica se publicó la resolución en la cual se adoptan como principios de contabilidad generalmente aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio y como Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros las Normas Internacionales de Información Financiera. La vigencia de esta resolución es optativa a partir del año 2008 y obligatoria a partir de enero de 2009.

2.9 Normas Internacionales de Auditoría –NIAS-

Son pronunciamientos emitidos por el IFAC y sus organismos miembros, con la finalidad de que dichas normativas y declaraciones mejorarán el grado de uniformidad de las prácticas de auditoría y servicios relacionados en todo el mundo.

Son normas de auditoría todas aquellas medidas establecidas por la profesión o por la ley, que fijan la calidad, la manera como se deben ejecutar los procedimientos y los objetivos que se deben alcanzar en el examen. Se refiere a las cualidades del Contador Público como profesional y lo ejercitado por el al desarrollar el trabajo y emisión del dictamen.

Debemos entender que las normas de auditoría se definen como aquellos requisitos mínimos, de orden general, que deben observarse en la realización de un trabajo de auditoría de calidad profesional.

En Guatemala, el Colegio de Contadores Públicos y Auditores, publico la resolución en la que se adoptan las Normas Internacionales de Auditoría –NIAS-,

esta tiene efecto para las auditorías que se practiquen para el ejercicio contable 2008, en adelante.

2.10 Norma de Ética Profesional

La ética se ha definido como el estudio del juicio moral y de las normas de conducta. El papel del CPA independiente es asegurar que los estados financieros son razonables para todas las partes y no están sesgados para beneficiar un grupo a costa de otro.

En Guatemala la práctica realizada por el profesional en Contaduría Pública y Auditoría se encuentra regulada por las normas de ética para graduados en Contaduría Pública y Auditoría, emitido por el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, según asamblea extraordinaria el 27 de junio de 1986.

Dichas normas son de observancia general para los Contadores Públicos y Auditores egresados de las distintas universidades del país o debidamente incorporados. Las normas se establecieron en función de:

- Actuación en función del interés nacional; esta buscan contribuir al desarrollo del país y elevar el nivel de vida de la población. Es obligación del profesional cumplir y observar que se cumplan las leyes y normativas vigentes y aplicables del país.
- Responsabilidad hacia la Sociedad; mantener independencia de criterio, preparación y calidad profesional, actuar con responsabilidad profesional.
- Responsabilidad hacia quien contrata servicios; guardar el secreto profesional, obligación de rechazar tareas que no cumplan con la moral, lealtad hacia el contratante de los servicios, la redistribución económica deberá estar acorde con la naturaleza del trabajo.

- Responsabilidad hacia la Profesión; respeto a los colegas y a la profesión, dignificación de la profesión a base de calidad, difusión y enseñanza de conocimientos técnicos.

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala y el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, también han emitido su propia normativa basado a los requerimientos formulados por IFAC.

Debido a lo anterior el Tribunal de Honor, en cumplimiento a lo establecido en los estatutos del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, informo a la Junta Directiva del Colegio, que después del análisis y estudio del Código de Ética de IFAC, en su sesión celebrada el 24 de agosto de 2012, resolvió adoptarlo en su totalidad. **(3)**

Este código se encuentra integrado por los siguientes apartados:

Parte A: Aplicación general del código.

Parte B: Profesionales de la contabilidad en ejercicio,

Parte C: Profesionales de la contabilidad en la empresa.

CAPÍTULO III

ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

Para comprender de una mejor manera la temática que atañe es necesario conocer los aspectos legales y administrativos que sustentan la devolución del crédito fiscal.

3.1 Reseña histórica de la tributación en Guatemala

- **La sociedad Maya, 1000 a. C – 1524 d. C**

En el sureste de Mesoamérica surgió y evolucionó hace miles de años la civilización Maya.

Los últimos tres siglos del período preclásico constituyen el marco temporal para el desarrollo de una organización social compleja, la formación de grandes centros urbanos con arquitectura monumental, el surgimiento o consolidación de economías regionales, la formación de instituciones políticas y el afianzamiento de relaciones sociopolíticas entre las diferentes unidades políticas autónomas.

También hay evidencias sobre el apareamiento de diferentes grupos de elites, que posiblemente interactuaban entre sí, y de liderazgo político centralizado.

El período clásico es el que comúnmente se relaciona con el auge de la civilización Maya. Es en este período donde se han encontrado mayores evidencias arqueológicas sobre la tributación entre los mayas. A pesar de los adelantos en la epigrafía, la información sobre el tributo es escasa y en alguna medida especulativa.

A partir de la evidencia arqueológica del período Clásico pueden establecerse actividades de producción, comercio e intercambio local e interregional que proveían a cada unidad política autónoma de los bienes necesarios para su

subsistencia. En ese contexto surgió otra actividad económica de gran importancia, el tributo. En el ámbito local, se supone que los señores recibían de los miembros del común tributo, principalmente en especie, por medio del trabajo en la agricultura y en las obras de construcción masiva. Puede ser que la participación en las guerras de conquista también haya sido una forma de tributo.

Durante el período Postclásico, la naturaleza del contacto entre las unidades políticas autónomas frecuentemente derivaba en guerras, las cuales podían tener como consecuencia la alianza o la derrota de una de las participantes. En el segundo caso, se esperaba que la unidad política vencida rindiera tributo a la vencedora. Parece ser que la relación guerra-conquista-tributo era parte fundamental del sistema económico Maya y con el paso del tiempo fue adquiriendo mayor importancia para el sostenimiento de las elites y de la economía en general.

No hay que perder de vista, sin embargo, que a partir de la evidencia iconográfica y epigráfica en ocasiones es difícil establecer la diferencia entre “tributo” y “regalo”.

En el postclásico tardío, las fuentes etnohistóricas permiten el acceso a información que manifiesta la práctica del tributo en las sociedades de los años anteriores al momento del contacto y conquista. **(16:1-2)**

- **El régimen colonial, 1524 – 1821**

El proceso de conquista y colonización española de América supuso para la Corona un esfuerzo organizativo y administrativo de grandes dimensiones que implicó la creación de nuevas instituciones que facilitarían el control político y económico de las Indias, nombre con el que se conocieron los dominios españoles en el continente americano.

Durante sus primeras etapas, el aparato político administrativo del régimen colonial en las Indias pasó por un proceso de ajuste y reacomodo, producto de la expansión en territorios desconocidos.

La audiencia de Guatemala tenía carácter pretorial pues su presidente era al mismo tiempo Gobernador y Capitán General. De ahí que el Reino de Guatemala fuera una entidad política relativamente autónoma, aunque nominalmente era parte del Virreinato de la Nueva España.

El tributo, reconocimiento de la relación de dominación aplicado a la población indígena, evidencia el nacimiento de un sistema tributario basado en una política discriminatoria y regresiva. El tributo era parte fundamental de la economía. Esta dependencia ejerció una presión considerable sobre la población indígena, pues el ingreso debía mantenerse a pesar de epidemias, malas cosechas o desastres naturales. El pago del tributo en especie servía como base para el comercio pues ponía en circulación gran cantidad de bienes de consumo: maíz, trigo, algodón, madera, cacao e hilados y tejidos, que se vendían en subastas públicas.

En el Reino de Guatemala se implementaron los mismos impuestos que en el resto del continente y la Real Hacienda contabilizaba una veintena de ramos comunes (impuestos destinados a cubrir los gastos de funcionamiento de la administración local) y alrededor de quince de los llamados ramos particulares (usualmente con un destino concreto). Entre los primeros, los más importantes en lo que a ingresos se refiere fueron el tributo y la alcabala.

Les seguía el quinto real y otros de menor cuantía, como el papel sellado, el aguardiente y la pólvora. Los ramos particulares incluían todos los ingresos que pertenecían por derecho a la Corona, por ejemplo, los oficios vendibles, la media anata, las bulas de la Santa Cruzada y el noveno real, es decir, la parte del diezmo que le correspondía al Rey. A finales del siglo XVIII, las recaudaciones de los monopolios del Estado, especialmente el tabaco, empezaron a subir sostenidamente llegando a constituir, en el último quinquenio del período colonial, la principal fuente de ingresos. **(16:2-3)**

- **La época independiente, 1821-1944**

En 1821 Centroamérica no contaba con la base financiera adecuada para empezar su vida independiente. El problema se resumía en encontrar una forma de captar recursos sin levantar la ira de la ciudadanía en el contexto de una economía deprimida. Para enfrentar la crisis se recurrió a diversas medidas fiscales pero debido a la inestabilidad política y la debilidad financiera y administrativa heredada del período colonial, ninguna pudo implementarse exitosamente.

El sistema impositivo federal destinó al sostenimiento de la República los ingresos provenientes del monopolio del tabaco, alcabala marítima, correos y pólvora. Los ingresos de estas cuatro rentas no llegaban completos o simplemente no llegaban, pues las autoridades locales cobraban los impuestos pero no los remitían a la caja central.

El Estado de Guatemala inició un nuevo período de gobierno liberal (1831-1838) con la elección como Jefe de Estado de Mariano Gálvez, quien trató de implementar un programa de reformas con miras al desarrollo económico y social.

Durante el gobierno de Mariano Gálvez se tomaron varias medidas para fortalecer la hacienda pública del Estado de Guatemala. Los ingresos por concepto de alcabala, tabaco, aguardiente y chicha eran los más importantes, aunque el contrabando tenía un impacto negativo en las rentas. También se recibían ingresos por papel sellado, comparativamente inferiores. Otra medida que puso en práctica el gobierno fue el reglamento para la administración de las rentas del Estado, que introdujo una tasa del 4 por ciento en las ventas y trueques de todos los frutos y efectos que se comercializarán en el territorio (alcabala interior), con algunas excepciones. A pesar de las medidas que tomó el gobierno, los ingresos nunca fueron suficientes para cubrir los gastos. En agosto de 1836 el gobierno recurrió una vez más al cobro de una contribución directa o “capitación” que consistía en el cobro de 12 reales anuales a todos los varones comprendidos entre

los 18 y los 46 años de edad y que contribuiría directamente a la caída del gobierno de Gálvez.

La Asamblea Constituyente promulgó en diciembre de 1839 la Declaración de los derechos del Estado y sus habitantes. En este documento pueden encontrarse los elementos fundamentales del conservadurismo que imperó en los siguientes treinta años. Las obligaciones de los ciudadanos respecto a los impuestos se definieron así: “todos igualmente están obligados a contribuir para los gastos públicos; más las contribuciones deben ser generales, y calculadas de modo que cada cual concorra al sostén de la administración, según su respectiva posibilidad”.

La situación hacendaria durante el período conservador no varió pues el erario siguió teniendo en la alcabala y las bebidas embriagantes sus principales fuentes de ingresos. La administración de rentas se organizó en 1840. Los ingresos ordinarios estaban constituidos por la alcabala marítima, la alcabala interior del 2% y 4%, los ramos de aguardiente y chicha, impuestos sobre papel sellado, carne y venta de tierras, el estanco de nieve y el asiento de gallos. Sin embargo, la suma de los recursos obtenidos no era suficiente para cubrir las necesidades de la administración y, en consecuencia, el gobierno recurrió continuamente a las contribuciones de los ciudadanos. Adicionalmente, el endeudamiento externo continuó siendo una fuente importante para el financiamiento del Estado de Guatemala.

La llamada revolución liberal de 1871 contribuyó a definir la historia del país, pues reorientó la actividad económica y modificó las relaciones sociales en el largo plazo. Esta profunda transformación estuvo acompañada de otro tipo de medidas, entre las que se encuentran las relacionadas con el orden fiscal. Durante los dos años en que Miguel García Granados ocupó la presidencia, se tomaron diversas medidas de carácter tributario: a) se puso fin al monopolio privado de aguardientes y se establecieron cuotas mensuales sobre la destilación y la venta de aguardiente y chicha; b) se crearon impuestos por derechos de exportación y se gravaron ciertos productos: café, cochinilla y añil; c) se crearon o modificaron algunos

tributos, entre ellos la alcabala y d) se decretó el impuesto denominado "contribución urbana", que estableció un gravamen del cinco por ciento sobre la renta que anualmente produjeran o pudieran producir las casas, tiendas o almacenes situados dentro de poblado, el primer impuesto directo establecido en muchos años. Durante el gobierno de García Granados se consolidaron además como impuestos principales los aranceles aplicados a las importaciones y los impuestos sobre las bebidas alcohólicas. Los dos eran indirectos y afectaban al consumo.

Como parte de la reorganización administrativa que emprendió el gobierno de J. Rufino Barrios se llevó a cabo la reforma tributaria de 1881, que produjo el primer Código Fiscal de Guatemala (Decreto No.263). La importancia de este decreto es que implicó una reforma tributaria al establecer en una de sus secciones la estructura impositiva que debería regir en adelante, aunque no la alteró José María Reina Barrios implementó una política fiscal vulnerable y de corto plazo concentrándose en la reforma del Código Fiscal.

La medida fiscal más importante de su período fue decretar, en febrero de 1894, una Ley de Contribuciones que reformó algunas de las leyes contenidas en el Código Fiscal de 1881. El conjunto de las modificaciones propuestas contrasta con su limitado impacto.

Los gobiernos liberales tomaron algunas medidas para estimular y proteger la industria nacional.

Estrada Cabrera mantuvo el orden, la fuerza de trabajo y la estabilidad política que se necesitaban para que la expansión cafetalera siguiera su curso.

Una de sus primeras medidas tributarias fue aumentar los derechos de importación. El aumento regía para todas las mercancías, sin distinción alguna. En 1899 se gravaron con derechos de exportación cuatro artículos: el banano, el cuero de res, el hule y las pieles de venado o carnero, que se unieron en ese renglón al café. Estos cambios, cuyos efectos se verían reducidos por lo que

serían dos décadas de una seria turbulencia en el ámbito económico, contribuyeron sin embargo a la consolidación de los impuestos aplicados a las exportaciones.

El efecto de estas acciones puede observarse al final de la década de 1920, cuando este tipo de impuestos ya representa una proporción mayor de la carga tributaria. Si además se toman en cuenta las importaciones, puede afirmarse que dos terceras partes de los ingresos tributarios provenían del comercio exterior. La renta de licores fue, durante todo el período, la segunda en importancia en los ingresos tributarios. Los impuestos directos no variaron su contribución porcentual respecto a otros períodos y continuaron contribuyendo en porcentajes mínimos al total de los ingresos tributarios.

En una economía orientada hacia las exportaciones, los derechos arancelarios ocupan un papel importante en los ingresos tributarios

La tradición del caudillo/dictador continuó durante el gobierno de Jorge Ubico (1931-1944).

Después de 1930 y hasta 1943 se inició de manera muy gradual un proceso de diversificación de la base impositiva, en la medida en que comenzaron a aplicarse otros impuestos, adicionales a los que gravaban las importaciones, las bebidas alcohólicas y las exportaciones. En ello incidió un crecimiento moderado del impuesto al timbre y de impuestos selectivos, incluyendo al aplicado al tabaco y los que gravaron los combustibles y la circulación de vehículos. **(16:4-9)**

- **El período contemporáneo, 1944-2006**

El aumento tributario de mayor importancia durante el período revolucionario resultó del incremento del impuesto aplicable al café durante el gobierno de Arévalo en 1950, aunque el efecto de mejores precios ya se había hecho sentir en los ingresos de las fincas nacionales de café, expropiadas a los alemanes durante el gobierno de Jorge Ubico, que llegaron a generar una contribución cercana al 10% de los recursos totales del Estado en esa época. Los ingresos por aranceles

aplicados a las importaciones también aumentaron, aunque en menor medida. Lo mismo puede decirse de los impuestos selectivos.

Durante el período de Ydígoras Fuentes llegó a su fin el largo proceso para llevar a cabo una reforma tributaria, que básicamente consistió en la introducción del impuesto sobre la renta. El Ejecutivo planteó al Congreso una propuesta de ley del impuesto sobre la renta que debió ser finalmente retirada ante la ofensiva del CACIF y de la prensa y la resistencia de los congresistas. Estos factores, aunados a la inestable situación política, postergaron la discusión del proyecto de ley. En 1962, Ydígoras envió al Congreso una nueva versión del proyecto de ley del impuesto sobre la renta, que finalmente se aprobó. El Decreto 1559 fue promulgado por el Legislativo en noviembre de 1962 con vigencia a partir del 1 de julio de 1963. Ydígoras Fuentes también tomó otras medidas que afectaron los ingresos tributarios, en el marco del naciente Mercado Común Centroamericano, la industrialización y la diversificación agrícola, bajo una política fiscal de protección a la industria nacional. Los cambios legislativos que tuvieron un impacto importante sobre la recaudación tributaria fueron la liberalización del comercio intra-centroamericano, al que ya no se aplicó aranceles, y los incentivos fiscales a la industria y producción agrícola y pecuaria, consistentes en exenciones y exoneraciones más amplias que en el pasado. Otros cambios de la política fiscal, como el impuesto sobre la renta aplicable a las personas, seriamente erosionado por exenciones, y un arancel externo común de carácter centroamericano, tuvieron un impacto bastante menor en la recaudación.

El golpe de estado que llevó al poder a Enrique Peralta Azurdia en 1963 fue recibido con declaraciones de apoyo de los industriales, agricultores y el sector financiero. El gobierno procedió a reformar el impuesto sobre la renta (Decreto-ley 229) pero ello no contribuyó a lograr un aumento significativo de recursos que lograra compensar la reducción de los impuestos aplicados a las exportaciones e importaciones. El único cambio en la legislación tributaria que tuvo cierto impacto fue el aumento de los impuestos sobre el consumo de derivados del petróleo, que se reflejó en un aumento de los impuestos selectivos en general.

La vuelta al orden constitucional llevó a la presidencia a Julio César Méndez Montenegro en 1966. En dos ocasiones, la reforma tributaria encontró una tenaz oposición del sector privado y de la prensa. Esos fallidos intentos de reforma se reflejaron en una carga tributaria que se mantuvo casi constante, pasando de 7.7% en 1966 a 7.8% en 1970. El mayor desafío consistió luego en evitar que cayera la carga tributaria y ello se logró, en alguna medida, acudiendo al impuesto del timbre, sin gravar a los sectores de mayores ingresos que más se estaban beneficiando del crecimiento económico de Guatemala.

El efecto negativo de la liberalización del comercio intra-centroamericano y de los incentivos sobre la recaudación de aranceles aplicables a la importación continuó manifestándose. La reducción de la recaudación obtenida de los impuestos tradicionalmente importantes se interpretó como una crisis fiscal que afectó con similares grados de intensidad a todos los países centroamericanos. Para el conjunto de países centroamericanos se concibió entonces el Protocolo de San José en 1968, que introdujo sobretasas a los aranceles de importación. Sin embargo, no sólo, no logró aumentar significativamente los ingresos, sino que además fue una especie de espejismo que evitó centrarse en el impulso de auténticas reformas tributarias y, al favorecer aún más la protección de bienes de consumo destinados al mercado interno de los cinco países, castigó su exportación hacia el resto del mundo.

Durante esta primera etapa de gobiernos militares, la carga tributaria aumentó transitoriamente y luego se desplomó. Varios años de crecimiento alto no pudieron asegurar una carga tributaria sostenible. Los derechos de exportación, que en 1973 representaban el 8.3% de la recaudación total, alcanzaron el 25% en 1977 y 1978. En los últimos años del período, los precios del café iniciaron un descenso que, aunado a la reducción del arancel de exportaciones, disminuyó fuertemente la recaudación en ese concepto. Una baja similar sufrieron las importaciones, que disminuyeron de 42.6% en 1978 al 19.9% en 1982. El impuesto que permitió una recaudación constante fue el de papel sellado y timbres, que en 1982 representó el 45.4% del total recaudado.

El golpe de estado de 1982 puso fin al gobierno de Lucas García. Durante el régimen de facto de Efraín Ríos Montt tuvo lugar la más brutal ofensiva militar dirigida contra combatientes y pobladores de las áreas donde se desarrollaba el conflicto armado. En consecuencia, miles de indígenas y campesinos abandonaron la zona de conflicto, desplazándose hacia otras regiones del país o buscando refugio en los países vecinos.

Debido a la crisis económica, el gobierno planteó en 1983 una reforma tributaria que incluía un nuevo impuesto indirecto, el IVA. A pesar de la oposición del sector privado, se promulgó el Decreto-ley 72-83, que contenía las disposiciones relativas a este nuevo gravamen. La reforma no logró detener el desplome de la carga tributaria que llegó a situarse por debajo del 6%, una de las menores de la historia. Un golpe militar acabó con el gobierno de Ríos Montt, quien fue sustituido por Oscar Mejía Víctores. Durante su paso por la Jefatura de Estado se inició la transición a la democracia, al programar elecciones para una Asamblea Constituyente y elecciones presidenciales.

Con una situación económica y financiera rayando en la debacle y las presiones del FMI para tomar medidas al respecto, el gobierno planteó una nueva reforma tributaria en 1985. La emisión de los cuatro decretos que componían el paquete tributario provocó el rechazo unánime del sector privado, que empezó una campaña contra los nuevos impuestos. Como resultado de las presiones del sector privado, a las que se unieron dirigentes políticos y la prensa, el gobierno derogó los decretos e inició una ronda de diálogos para la "salvación económica nacional". El resultado fue un nuevo paquete tributario que no alteró sustancialmente la débil y regresiva estructura tributaria del país. Sin embargo, esta reforma logró detener la caída de la carga tributaria, gracias principalmente a que la recaudación del IVA continuó aumentando. En 1985 este impuesto representaba el 38.9% de los ingresos por impuestos indirectos y el 31.5% del total recaudado. Los impuestos a las exportaciones prácticamente desaparecieron y hubo una pequeña recuperación de los impuestos selectivos y de la reducida tributación directa.

En 1986 tomó posesión de la presidencia Vinicio Cerezo Arévalo, el primer gobernante civil electo democráticamente después de casi dos décadas de regímenes militares. Se hizo cargo de un país convulsionado y desgastado por más de veinte años de conflicto armado, agobiado además por la crisis económica y fiscal. El gobierno trató de llevar a cabo una reforma tributaria que derivó en un nuevo enfrentamiento con el sector privado. La reforma tributaria de 1987 fue la primera en ser impugnada ante la Corte de Constitucionalidad. Los contribuyentes, en este caso miembros del sector privado, usaron esta instancia legal para bloquear el cobro de impuestos y restringir la capacidad legislativa en el tema tributario. Debido a que el paquete tributario cobró vigencia en los últimos meses de 1987, sus efectos sobre la recaudación no fueron apreciables. En 1988, la combinación de medidas tributarias, el reajuste cambiario y el crecimiento de la actividad productiva incidieron en un aumento de la carga tributaria al 8.8%. Al año siguiente, sin embargo, la carga tributaria volvió a caer por debajo del 8 por ciento y siguió descendiendo hasta llegar a menos del 7% en 1990.

En las elecciones de 1990 Jorge Serrano Elías fue elegido presidente y empezó su gobierno en medio de la crisis económica que heredó de la administración anterior. Tanto Serrano Elías como su sucesor, Ramiro De León Carpio, afrontaron crisis fiscales. En los años 1991- 1995 el sistema tributario fue bastante vulnerable a cambios en el entorno económico y político. Esta inestabilidad, que incluyó el ya proverbial conflicto entre las autoridades y el sector privado en torno a la política tributaria, se reflejó en dos reformas tributarias y en la implementación de impuestos temporales. No obstante, 1995 puede identificarse como un hito que inauguró una nueva etapa de cargas tributarias todavía precarias pero con cierta tendencia a subir. En 1996 un nuevo presidente, Álvaro Arzú Irigoyen, tomó posesión del cargo. Arzú tenía como tema prioritario en su agenda de gobierno la conclusión de las negociaciones de paz, que habían iniciado con la Declaración de Esquipulas en 1986. El proceso de negociación llegó a su fin con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, el 29 de diciembre de 1996.

Álvaro Arzú enfrentó en su primer año de gobierno presiones monetarias, problemas de liquidez y una baja en la recaudación que lo llevaron a tomar las primeras medidas fiscales.

A finales de 1997, el gobierno emprendió una reforma tributaria, que además obedecía al compromiso adquirido con el FMI de elevar la carga tributaria al 8.5% del PIB. El paquete tributario fue rechazado por el CACIF, especialmente el impuesto sobre inmuebles. Cuando el IUSI entró en vigencia, hubo protestas no sólo del sector privado sino también de diversas organizaciones campesinas, sindicales y populares. Ante las presiones recibidas la ley fue derogada y se emitió un nuevo decreto en marzo de 1998. Como parte de las medidas para incrementar la carga tributaria y fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se aprobó en febrero de 1998 la ley de creación de la Superintendencia de Administración Tributaria. La ley le asignó una variedad de funciones relacionadas con el régimen tributario: la aplicación de la legislación; la recaudación, control y fiscalización de los tributos, excepto los recaudados por las municipalidades; la administración del sistema aduanero y el combate a la evasión y la elusión fiscales, entre otras. En 1998 se inició un proceso de negociación respecto a la temática fiscal. Se trataba de llegar a un pacto político entre el Estado y diferentes sectores sociales con el fin de legitimar el nivel, composición y tendencia del gasto público y de la carga tributaria necesaria para su funcionamiento. El pacto fiscal buscaba la concertación social para neutralizar, o al menos minimizar, el poder de veto de importantes sectores económicos sociales y políticos y subsanar la debilidad del gobierno frente a estos sectores. El proceso de someter una política fiscal a una discusión amplia y participativa fue largo. De tal suerte, en febrero de 2000, cuando ya Alfonso Portillo ocupaba la presidencia, se publicó el documento que contenía la propuesta y en mayo se suscribió finalmente el pacto. Sin embargo, el proceso de negociación para concretarlo en reformas tributarias específicas se rompió. Un año más tarde, el informe de verificación del pacto fiscal estimó que los avances en la implementación del pacto habían sido escasos y poco profundos. En suma, el pacto fiscal no alcanzó sus objetivos fundamentales: sentar las bases de una política fiscal de mediano y largo

plazo y establecer un sistema fiscal moderno, eficiente y progresivo. Durante el gobierno de Alfonso Portillo también se llevaron a cabo reformas fiscales. La primera, en el año 2000, no fue producto del proceso de negociación del pacto fiscal. La segunda, en 2001, incrementó la tasa del IVA del 10 al 12% y provocó el rechazo de diversos sectores. En enero de 2004 asumió la presidencia Oscar Berger, quien para solucionar la crisis económica tuvo que recurrir a una nueva reforma tributaria que modificó el Impuesto Sobre la Renta e introdujo un nuevo gravamen temporal. En los últimos diez años, el incremento de la recaudación ha permitido un aumento gradual de la carga tributaria, aunque sin alcanzar la meta de recaudación establecida en los Acuerdos de Paz (12% a partir del texto, 13.2% si se considera el nuevo cálculo de las cuentas nacionales). De 1996 a 2003 la carga tributaria se incrementó, mientras que a partir de 2004 se redujo levemente. En el año 2006 se alcanzó una carga tributaria del 11.8%. En ese período continuó consolidándose el IVA como la fuente de ingresos más importante. A ello también contribuyó el fortalecimiento de la administración tributaria, primero con la constitución de la Superintendencia de Administración Tributaria y luego con la aprobación de la ley “anti-evasión” que por medio del sistema de retenciones fortaleció la recaudación del IVA e, indirectamente, del Impuesto Sobre la Renta.

Sin embargo, persisten algunas debilidades que no han permitido que la carga tributaria aumente significativamente. Primero, aumentaron las exenciones y exoneraciones otorgadas como incentivos fiscales a los sectores más dinámicos de la economía. Esto significa que el crecimiento económico, especialmente de la producción y las exportaciones (no del consumo) no se refleja en mayor tributación. Segundo, si bien aparentemente se ha fortalecido la recaudación de la tributación directa, todavía no es sostenible puesto que ha dependido de ingresos temporales sobre los activos o ingresos. Además, la posibilidad de deducir una gran cantidad de gastos de la renta ha reducido la base imponible del Impuesto Sobre la Renta aplicable tanto a empresas como a personas. A las debilidades anteriores se suma la inevitable reducción en la recaudación de aranceles aplicados a importaciones, ahora por la vía de tratados de libre comercio. **(16:9-14)**

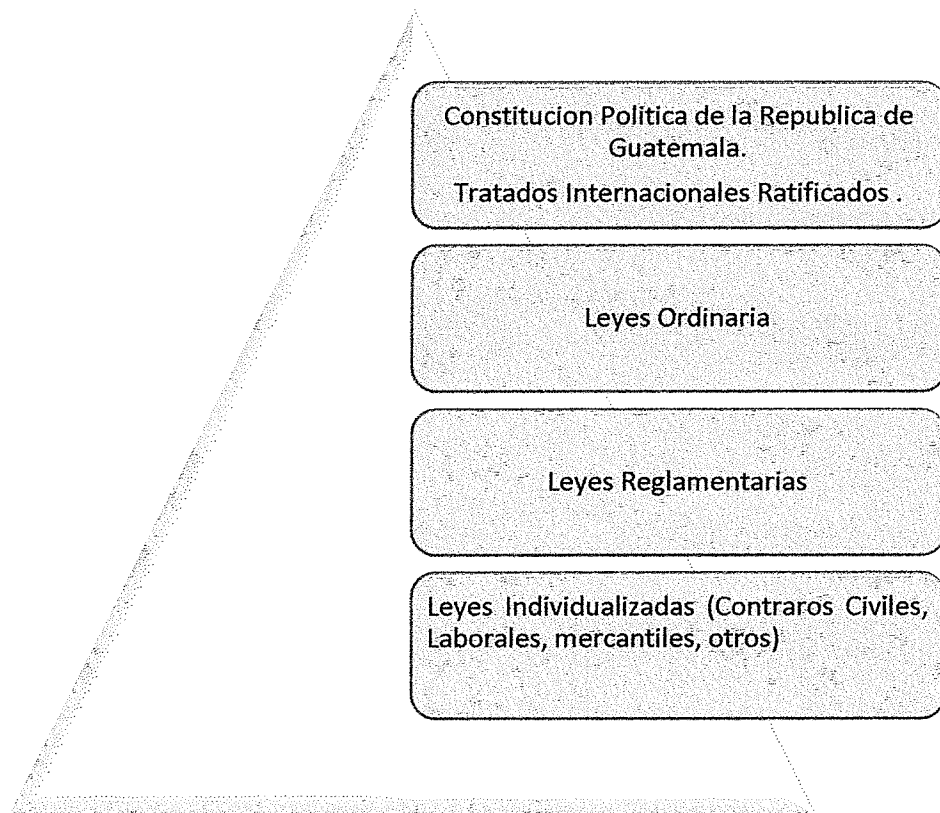
- **El período moderno, 2007-2014**

En febrero de 2012 fue aprobada la Reforma Tributaria de Guatemala (decretos 04-2012, “Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando” y 10-2012, “Ley de Actualización Tributaria”). A partir de ésta, se esperaba que la carga tributaria pudiera incrementarse en forma significativa y sostenida, sentando las bases para el fortalecimiento de la inversión social del Estado y la construcción de un sistema tributario más equitativo para la sociedad guatemalteca. La reforma tributaria resultó de un proceso de discusión iniciado con el Grupo Promotor del Diálogo Fiscal a inicios de 2007. Luego de múltiples discusiones con el sector público, la cúpula empresarial y algunos otros vinculados con la sociedad civil, el Gobierno de Álvaro Colom trató infructuosamente que fuera aprobado por el Congreso de la República. El proceso concluyó en 2012 con una nueva legislatura que aprobó la reforma aceleradamente negociando cambios con el sector privado que implicaron la pérdida de elementos importantes, como la ampliación al gravamen de las rentas de capital obtenidas en el resto del mundo por los contribuyentes y la distorsión parcial del sentido del Impuesto Sobre la Renta (ISR). **(17:22)**

3.2 Ordenamiento jerárquico de la legislación guatemalteca

La Constitución Política de la República de Guatemala es la actual ley fundamental, en esta se encuentran determinados los derechos de los habitantes de la nación, la forma de su gobierno y la organización de los poderes públicos. Esta se encuentra en la cúspide o parte más alta del sistema jerárquico de las leyes, por lo que se le denomina Carta Magna o Ley de Leyes. Dentro de nuestra Constitución existe una norma en particular que ha suscitado una gran polémica dentro del mundo jurídico, ésta es la contenida en el Artículo 46 de la Constitución política de la república que literalmente dice: “ARTÍCULO 46.- Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.”

Se consideran nulas las disposiciones, inferiores a las leyes, que contradigan o tergiversen las normas contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala. El ordenamiento jurídico en Guatemala se encuentra estructurado de la siguiente forma:



3.3 Sistema tributario guatemalteco

El sistema tributario de nuestro país se basa en los principios filosóficos de los impuestos, incluidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada en 1985. La Carta Magna en el artículo 239 contiene el Principio de Legalidad, el cual garantiza “Corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como la de determinar las bases de recaudación, especialmente las siguientes:

- a. El hecho generador de la relación tributaria;
- b. Las exenciones;
- c. El sujeto pasivo del tributo y la responsabilidad solidaria;
- d. La base imponible y el tipo impositivo;
- e. Las deducciones, los descuentos, reducciones y recargos; y
- f. Las infracciones y sanciones tributarias.

Son nulas **ipso jure** las disposiciones, jerárquicamente inferiores a la ley, que contradigan o tergiversen las normas legales reguladoras de las bases de recaudación del tributo. Las disposiciones reglamentarias no podrán modificar dichas bases y se concretarán a normar lo relativo al cobro administrativo del tributo y establecer los procedimientos que faciliten su recaudación.”

El artículo 243 de la Constitución Política de la República establece el Principio de Capacidad de Pago, el cual indica que el sistema tributario debe ser justo y equitativo. Para el efecto las leyes tributarias serán estructuradas conforme al principio de capacidad de pago. “Se prohíben los tributos confiscatorios y la doble o múltiple tributación interna. Hay doble o múltiple tributación, cuando un mismo hecho generador atribuible al mismo sujeto pasivo, es gravado dos o más veces, por uno o más sujetos con poder tributario y por el mismo evento o período de imposición.”

Existen otras disposiciones en la Carta Magna que sirven de reglas o lineamientos para la aplicación del sistema tributario, entre las cuales podemos mencionar.

Artículo 15.-Irrectriactividad de la ley. La ley no tiene efecto retroactivo, salvo en materia penal cuando favorezca al reo.

Artículo 28.-Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

(...) En materia fiscal, para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que se originen en reparos o ajustes por cualquier tributo, no exigirá al contribuyente el pago previo del impuesto o garantía alguna.

Para el tema que nos atañe, según el Código Tributario, Decreto 6-91, en su artículo 3, Materia privativa. Son nulas ipso jure las disposiciones jerárquicamente inferiores a las leyes, que contradigan o tergiversen las normas contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, en este Código y en las demás leyes tributarias. Las disposiciones reglamentarias se concretarán a normar lo relativo al cobro administrativo del tributo y a establecer los procedimientos que faciliten su recaudación.

De acuerdo a los principios que rige el sistema tributario guatemalteco, el Código Tributario, Decreto 6-91, en su artículo 4 Principio aplicable a interpretación. La aplicación, interpretación e integración de las normas tributarias, se hará conforme a los principios establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, los contenidos en este Código, en las leyes tributarias específicas y en las Leyes del Organismo Judicial.

3.3.1 Obligaciones tributarias

La que en forma unilateral establece el Estado en ejercicio del poder de imponer, exigible coactivamente de quien se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifica el hecho previsto por la ley y que le da origen. **(21:643)**

El Código Tributario en su artículo 14. “La obligación tributaria constituyen un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre determinados bienes o con privilegios especiales.

La obligación tributaria pertenece al derecho público y es exigible coactivamente.”

Dentro del vínculo jurídico participan dos entes:

a) Sujeto activo

Según el Diccionario de la Real Academia Española debemos entender Sujeto; como expuesto o propuesto. Activo; que obra o que tiene la virtud de obrar, por lo cual debemos entender como sujeto activo, es que está facultado a realizar el cobro de tributos o impuestos.

El Código Tributario en el artículo 17. Indica que el Sujeto Activo de la obligación tributaria es el Estado o el ente público acreedor del tributo. (Superintendencia de Administración Tributaria, Municipalidades)

b) Sujeto pasivo

A la luz del Diccionario de la Real Academia Española debemos entender como Sujeto pasivo “(...) persona obligada a su pago según la ley.” O como lo indica el artículo 18. Del Código Tributario Decreto Numero 6-91; (...) es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable. Los contribuyentes o responsables, están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por el Código Tributario o por normas legales especiales; asimismo, al pago de intereses y sanciones pecuniarias, según sea el caso.

3.3.2 Clases de tributos

Un tributo es la “prestación comúnmente en dinero que el Estado exige, en ejercicio de su poder de imperio, sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”. **(28:78)**

La legislación guatemalteca en el decreto 6-91 Código Tributario, en su artículo 9. (...) Tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Entendemos que los tributos representan los ingresos que permitirán cubrir los gastos concernientes al adecuado funcionamiento del Estado.

Para una mejor comprensión de lo descrito es necesario entender y conocer las clases de tributos, por las cuales se financia el Estado.

i) Impuesto

El artículo 10 del Código Tributario, indica “Impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente.”

Tunchos Granados establece que: “se trata de una transmisión de valores económicos, en la que existe un sujeto activo, receptor del valor económico, el Estado a través de un órgano del Gobierno Central de otro ente público, departamento, municipio, etc., y un sujeto pasivo, el contribuyente que entrega el valor económico”. **(14:152)**

ii) Arbitrio

El artículo 12 del Código Tributario, establece que “arbitrio es el impuesto decretado por ley a favor de una o varias municipalidades”.

iii) Contribución especial

Son “aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario –sujeto pasivo- de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos”. **(12:11)**

El Código Tributario, en su artículo 13. Contribución especial es el tributo que tiene como determinante del hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o de servicios estatales.

iv) Contribución por mejoras

“se origina como consecuencia del aumento del valor venal de la propiedad inmueble derivado de la realización de una obra pública” **(13:302)**

El artículo 13 en su segundo párrafo indica que “Contribución especial por mejoras, es la establecida para costear la obra pública que produce una plusvalía inmobiliaria y tiene como límite para su recaudación, el gasto total realizado y como límite individual para el contribuyente, el incremento de valor del inmueble beneficiado”.

Las tasas es una “obligación legal y pecuniaria, establecida a favor de un ente público en régimen de derecho público, cuyo deudor manifiesta una capacidad económica consistente en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, o en la recepción de servicios o actividades administrativas que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al deudor, cuando tal recepción sea obligatoria o cuando los servicios o actividades no se presten por el sector privado”. **(5:167)**

La tasa no se encuentra regulada como un tributo en el artículo 10 del Código Tributario; la finalidad de las tasas es cubrir los gastos que se generan en la prestación de algún servicio determinado, por lo que son una retribución a una compensación que se va a pagar por un servicio.

3.3.3 Clasificación de los impuestos

La clasificación más conocida en el ámbito Tributario es según su incidencia, esta distingue dos clases de impuestos: directos e indirectos.

a) Impuestos directos

Son los que se aplican directamente sobre las personas, la posesión, la riqueza y el patrimonio, siendo estos los que gravan al verdadero contribuyente. Estos a su vez pueden ser:

- Reales

Gravan la riqueza sin importar las personas que la producen.

- Personales:

Recaen sobre la riqueza y la persona que la produce.

Algunas de las ventajas de los impuestos Directos, son:

- Permiten al Estado prever un ingreso determinado de ellos.
- Permite conocer al contribuyente.
- Se fiscaliza en forma continua y ordenada al contribuyente.
- Por ser ingresos constantes se obtienen aun en tiempo de crisis.

Por otro lado se tienen desventajas, como lo son:

- Son muy sensibles para los contribuyentes por que los afecta de manera directa.
- Dejan un amplio sector de la población sin tributar.
- Por su riqueza no permiten al Estado aumentarlos sin ocasionar oposición.

Dentro de los estos impuestos directos están contemplados.

- Impuesto sobre la renta.
- Impuesto único sobre inmuebles
- Impuesto de herencias legados y donaciones
- Impuesto sobre circulación de vehículos

b) Impuestos indirectos

Son impuestos percibidos con ocasión de un hecho recayendo directamente sobre el consumo y no grava al verdadero contribuyente.

Las ventajas que tienen los impuestos indirectos son:

- Afecta a un amplio sector de la población, estableciendo una relatividad universal.
- Son más productivos, porque aportan una mayor cantidad de ingresos al Estado.
- No provocan mucha reacción adversa de los contribuyentes.

Las desventajas que se tienen son:

- Fomenta la traslación.
- No permite controlar al verdadero contribuyente.

Entre los impuestos indirectos podemos mencionar:

- Impuesto al valor agregado.
- Impuestos al comercio exterior.
- Impuestos a la distribución.
- Impuestos de timbres fiscales y papel sellado para protocolo.

3.4 Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al valor agregado es el impuesto que se paga siempre al efectuar cualquier compra en cualquier establecimiento que venda un producto o servicio, se encuentra regulado por el Decreto Numero 27-92 y sus Reformas, así como por el Acuerdo Gubernativo 5-2013 Reglamento de Impuesto al Valor Agregado. La tarifa única establecida en el Artículo 10, es del 12%, sobre la base imponible.

Según la clasificación de los impuestos, se considera como un impuesto indirecto, ya que no grava la riqueza. También es conocido como Impuesto al Consumo.

3.4.1 Conceptos y definiciones relacionadas

Para los efectos de la correcta interpretación de la Ley del impuesto al valor agregado y este reglamento, se debe entender, salvo indicación en contrario, que cuando se utilicen las expresiones:

- **Contribuyente:** Toda persona individual o jurídica, incluyendo el Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas, las copropiedades, sociedades irregulares, sociedades de hecho y demás entes aún cuando no tengan personalidad jurídica, que realicen en el territorio nacional, en forma habitual o periódica, actos gravados.

- **Crédito fiscal:** es la suma del impuesto al valor agregado cargado al contribuyente por las operaciones afectas realizadas durante el mismo periodo.
- **Crédito exigible:** es aquel cuyo importe o prestación puede ser reclamado ante el titular.
- **Crédito líquido:** Es el que consiste en una suma dineraria que se encuentra determinada con exactitud.
- **Debito fiscal:** Es la suma de impuesto cargado por el contribuyente en las ventas efectuadas.
- **Documentación del crédito fiscal:** Se reconocerá crédito fiscal cuando se cumpla con los requisitos siguientes:
 - a) Que se encuentre respaldado por las facturas, facturas especiales, notas de débito o crédito impresas por las imprentas o los contribuyentes que auto-impriman los documentos y que se encuentren inscritas en el Registro Fiscal de Imprentas, conforme se establece en la ley, asimismo aquellos recibos de pago cuando se trate de importaciones o en las escrituras públicas, conforme lo que dispone el artículo 57 de esta Ley, facturas electrónicas, notas de débito y crédito electrónicas, siempre y cuando las mismas hubieren sido emitidas a través de un Generador de Facturas Electrónicas (GFACE) que esté debidamente autorizado por la Administración Tributaria;
 - b) Que dichos documentos se emitan a nombre del contribuyente y que contengan su Número de Identificación Tributaria;
 - c) Que el documento indique en forma detallada el concepto, unidades y valores de la compra de los bienes, y cuando se trate de servicios, debe especificarse concretamente la clase de servicio recibido y el monto de la remuneración u honorario;
 - d) Que se encuentren registrados en el libro de compras.

- e) Que el saldo del crédito fiscal se encuentre registrado en los libros de contabilidad como una cuenta por cobrar a favor del contribuyente.
- **Exportación de bienes:** La venta, cumplidos todos los trámites legales, de bienes muebles nacionales o nacionalizados para su uso o consumo en el exterior:
 - **Procedencia del crédito fiscal:** Procede el derecho al crédito fiscal para su compensación, por la importación y adquisición de bienes y la utilización de servicios que se vinculen con la actividad económica. Se entiende por actividad económica, la actividad que supone la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios.

Para establecer qué bienes o servicios se consideran vinculados con el proceso de producción o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente, la Administración Tributaria aplicará los siguientes criterios:

- a) Que los bienes o servicios formen parte de los productos o de las actividades necesarias para su comercialización nacional o internacional.
 - b) Que los bienes o servicios se incorporen al servicio o a las actividades necesarias para su prestación dentro o fuera del país.
- **Remanente del crédito fiscal:** es el saldo de crédito en favor del contribuyente respecto de un periodo impositivo, dicho remanente se acumulará a los créditos que tengan su origen en el periodo impositivo siguiente.
 - **Régimen:** Conjunto de normas que gobiernan o rigen una cosa o una actividad. **(35)**

3.4.2 Devolución de crédito fiscal

Debido a que las exportaciones están exentas del impuesto, los contribuyentes exportadores inscritos y calificados no pueden compensar el crédito fiscal

efectivamente pagado con los débitos fiscales generados en determinado periodo impositivo, razón por la cual fue necesario considerar un régimen de devolución de crédito fiscal que pusiera en iguales condiciones a todos los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado.

3.4.3 Contribuyentes que pueden solicitar la devolución del crédito fiscal

Según lo establecido en el Decreto Numero 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 23. Podrán solicitar la devolución del crédito fiscal los contribuyentes que se dediquen a la exportación, presten servicios o vendan bienes a personas exentas del impuesto, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal que se hubiere generado de la adquisición de insumos o por gastos directamente ligados por la realización de las actividades antes indicadas. También podrán solicitar la devolución de crédito fiscal los contribuyentes que teniendo un porcentaje de exportación menor al cincuenta por ciento (50%) de sus ventas totales anuales, no pueden compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que reciben de sus ventas locales.

3.4.4 Regímenes de devolución de crédito fiscal

Los contribuyentes que tengan derecho a solicitar la devolución de crédito fiscal, deberán efectuar la solicitud por períodos impositivos vencidos acumulados, en forma trimestral, semestral, y/o mensual, por cualquiera de los regímenes en los cuales se encuentre registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria. Los regímenes establecidos por la Ley del impuesto al valor agregado, son:

- Régimen general, recuperación trimestral o semestral.
- Régimen optativo, recuperación mensual.
- Régimen especial, recuperación mensual.

i) Régimen general

Aplica a los contribuyentes que se dediquen a la exportación, presten servicios o vendan bienes a entidades exentas del impuesto, que hubieran generado crédito

fiscal en la adquisición de bienes o a la utilización de servicios vinculados al proceso productivo.

La devolución se gestionara por periodos vencidos acumulados de forma trimestral o semestral, la solicitud debe ser presentada ante la Administración Tributaria.

Características

- La solicitud debe ser presentada directamente en la Administración Tributaria.
- Se puede solicitar el 100% del crédito fiscal acumulado por las exportaciones realizadas.
- La Administración Tributaria tiene un máximo de 30 días hábiles para las solicitudes por trimestre acumulado y 60 días hábiles para los periodos semestrales , debiendo resolver sobre la procedencia o improcedencia del saldo del crédito fiscal
- Si la Administración Tributaria formula ajustes al crédito fiscal solicitado, procederá a notificarlos y por el saldo no ajustado, emitirá la autorización para que el Banco de Guatemala haga efectiva la devolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe de la Administración Tributaria.
- La Administración tiene la facultad de rechazar total o parcialmente las solicitudes de devolución en el caso de que existan ajustes notificados al contribuyente por el impuesto, únicamente hasta el monto de los ajustes formulados.
- No se debe estar registrado en el Registro de Exportadores.

Procedimiento para solicitar la devolución del crédito fiscal por el régimen general

- Llenar y firmar formulario vigente para efectuar la solicitud.
- Adjuntar fotocopia legalizada completa del Documento Personal de Identificación del propietario o representante legal de la entidad solicitante.

- En el caso de las personas jurídicas se debe adjuntar la fotocopia legalizada del nombramiento del Representante Legal vigente e inscrito ante la administración tributaria.
- En el caso de contribuyentes que hubieran vendido bienes o prestado servicios con exclusividad a entidades exentas, deberán presentar la copia de la factura emitida en dicha transacción, así como la certificación contable del ingreso en su contabilidad.
- Copia del cheque o del estado de cuenta en el que conste el pago de las facturas de sus proveedores, correspondientes a los periodos impositivos del Impuesto al Valor Agregado, en el que se generó el crédito fiscal, y del cual está pidiendo su devolución, así como el documento donde conste que el proveedor haya recibido el pago respectivo.
- De ser agente de retención, deberá presentar los documentos que acrediten su estricto cumplimiento como tal.

ii) Régimen optativo

Este surgió como una forma de agilizar el trámite de solicitud y devolución del Crédito Fiscal, en este la participación del Auditor Independiente es fundamental ya que él se convierte en un ente fiscalizador para la Administración Tributaria.

A este régimen pueden optar los exportadores que se encuentren activos en el "Régimen especial de devolución de crédito fiscal", estos podrán optar por actualizar sus datos ante el registro de exportadores y solicitar sean calificados a dicha modalidad, la solicitud de cambio de régimen se debe efectuar con anticipación al inicio del siguiente periodo impositivo.

Características

- Se debe contar con un Dictamen Sobre la Procedencia del Créditos fiscal emitido por un auditor independiente.

- La solicitud debe ser presentada a la Administración Tributaria dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento de la declaración del Impuesto al Valor Agregado.
- Se puede solicitar la devolución del 100% del Crédito Fiscal generado por las exportaciones.
- La Administración Tributaria analiza la documentación adjunta a la solicitud.
- La Administración Tributaria tiene como plazo 10 días hábiles a la recepción de la solicitud para resolver la procedencia o improcedencia.
- La Administración Tributaria notificara al Banco de Guatemala para que efectué la devolución del 100% del crédito solicitado, el contribuyente deberá presentarse al Banco de Guatemala y presentar la resolución para que realicen la devolución.
- Estar inscrito en el Registro de Exportadores.

Requisitos formales a presentar para solicitar la devolución del crédito fiscal por el régimen optativo

- Estar inscrito en el Registro de Exportadores (Régimen Especial) y acreditar que cumple con el porcentaje de exportaciones establecidos en literal **a)** del artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Presentar solicitud de devolución de crédito fiscal ante la Administración Tributaria dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al vencimiento de la presentación de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, indicando el monto a devolver y adjuntando el dictamen emitido por un contador público y auditor independiente, así como el formulario vigente para solicitud de devolución.-
- Fotocopia legalizada del Documento Único de Identificación (DPI) del propietario o representante legal.
- Fotocopia de las declaraciones de IVA mensuales, en las que conste el crédito fiscal solicitado, reportado.

- En el caso de persona jurídicas fotocopia legalizada del nombramiento de representante legal vigente e inscrito ante la Administración Tributaria.
- Declaración jurada formalizada ante notario en la que manifieste el no haber recibido previamente la devolución en efectivo o bonos, así como el no haber compensado o acreditado el crédito fiscal solicitado con otros impuestos, referente al mismo periodo y monto solicitado, por parte del Banco de Guatemala, ni del Ministerio de Finanzas Publicas.
- Acreditar que sus exportaciones constituyen el 50% o más del total de las ventas anuales.
- Dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal solicitado, emitido por contador público y auditor independiente, al cual deberá acompañar como anexo, la información complementaria. Dicho dictamen deberá contener la manifestación expresa del profesional sobre los puntos indicados en el numeral 5 del artículo 24, el cual se detalla a continuación:
 - Que el dictamen ha sido elaborado y emitido conforme a las NIAS.
 - Que verificó el registro del crédito fiscal solicitado, en los libros de compras y servicios recibidos, así como en la contabilidad del contribuyente.
 - Que verificó que las exportaciones realizadas por el contribuyente están debidamente documentadas; que comprobó que las exportaciones fueron recibidas en el extranjero por el adquirente.
 - Que verificó que el crédito fiscal requerido no ha sido solicitado con anterioridad, compensado, ni recibido por medio de vales fiscales a favor del contribuyente.
 - Manifestación expresa de haberse cerciorado de la veracidad de las operaciones de las que deriva el impuesto causado y sujeto a devolución.

- Expresar de forma explícita la procedencia de la devolución del crédito solicitado, indicando el monto exacto a devolver, sobre el cual está emitiendo el dictamen, conforme a las verificaciones realizadas.
- Informar que cumple con los requisitos establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado en sus artículos 15, 16, 18, 20 y 23.

Procedimiento para solicitar la devolución del crédito fiscal por el régimen optativo

- Presentar la solicitud y cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 24 de la ley, la Administración Tributaria resolverá dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la misma y enviara el aviso al Banco de Guatemala para que proceda a la devolución del saldo de crédito fiscal que no haya sido compensado.
- El contribuyente deberá presentar al Banco de Guatemala la resolución y notificación respectiva, a efecto que le sea devuelto el crédito fiscal dentro de los 5 días hábiles siguientes.

c) Régimen especial

Mediante dicho régimen pueden solicitar la devolución los contribuyentes que se dediquen a la exportación de bienes y que conforme al artículo 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, tengan derecho a la devolución de crédito fiscal mediante solicitud realizada al Banco de Guatemala y Administración Tributaria.

Características

- La solicitud de devolución se realiza por periodo mensual vencido y por los montos y porcentajes establecidos de la siguiente forma; cuando el monto es hasta Q.500, 000.00 se solicita el 75%, al Banco de Guatemala el 25% restante se solicita ante la Administración Tributaria, cuando es mayor al

monto indicado se debe solicitar el 60% al Banco de Guatemala y el 40% a la Administración Tributaria, en ambos casos por el Régimen General.

- Para efectuar la solicitud se debe estar calificado y actualizado en el Régimen de Exportadores, la misma se realiza mediante declaración jurada ante el registro de exportadores cada seis meses.
- La Administración Tributaria realiza una revisión o auditoría de Gabinete
- Para calificarse a este Régimen las ventas al exterior deben no ser menores al 50% de las ventas totales, o bien teniendo un porcentaje de exportación menor al 50% de sus ventas totales anuales, no puedan compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que reciben de sus ventas locales.

Procedimiento para solicitar la devolución del crédito fiscal por el régimen especial

- La solicitud se debe presentar ante el Banco de Guatemala.
- Presentar fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación del contribuyente o representante legal, o pasaporte en caso de ser extranjero.
- Liquidación de divisas.
- Fotocopia legalizada, de acta de nombramiento de representante legal, en caso de ser persona jurídica.
- Fotocopia legalizada, de la patente de comercio y sociedad.
- Constancia del registro como exportador ante el Banco de Guatemala.
- Estados Financieros del último periodo de liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta, firmados por el Contribuyente o el Representante legal, certificados por el contador que el contribuyente haya registrado ante la Administración Tributaria.
- Fotocopia del libro de compras, del periodo consignado, certificado por el contador de la empresa.
- Fotocopia del libro de ventas, certificado por el contador de la empresa.

- Fotocopia simple, como mínimo de tres facturas de compras o declaraciones aduaneras del mes en el que solicita la devolución.
- Lista de facturas de ventas, por exportaciones, con su respectiva licencia, declaración aduaneras o formularios aduaneros.
- Fotocopia certificada de las declaraciones de IVA e ISR, del periodo.
- Fotocopia certificada del libro mayor, o diario mayor general, donde se encuentra operada la cuenta del IVA por cobrar y las ventas por exportación.
- Fotocopia certificada de una factura de exportaciones más representativa por mes, acompañada de los documentos que comprueben la transacción.
- Fotocopia actualizada de la constancia de Inscripción y actualización ante el Registro Tributario Unificado, certificado por el contador de la empresa.

Actualización en el registro de exportador

Para la actualización el exportador deberá presentar ante SAT, el formulario vigente, cada seis meses (enero y Julio de cada año), declaración de información de exportaciones realizadas que contengan los datos detallados a continuación:

- Detalle de las pólizas de exportación o formularios aduaneros, según corresponda y de las facturas comerciales que las respalden.
- El valor FOB de cada una de las exportaciones.
- Detalles de las constancias de liquidación de las divisas, conforme a la legislación cambiaria vigente.

Es de hacer mención que el incumplimiento de la presentación de la declaración de actualización o su presentación fuera de los meses de enero y julio de cada año, hará que el exportador sea excluido temporalmente del régimen especial.

3.5 Retención de Impuesto al Valor Agregado a cargo de exportadores

El Régimen de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado cobra vigencia bajo el Decreto 20-2006, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la

Administración Tributaria, por medio del mismo se busca realizar la devolución del crédito fiscal a exportadores y también minimizar la evasión del pago del IVA.

En el artículo 1 del Decreto 20-2006, establece que las personas individuales o jurídicas que se inscriban ante la Administración Tributaria como exportadores habituales y cuya exportación mensual en promedio sea de cien mil quetzales como mínimo, serán considerados agentes de retención.

Obligaciones de los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado

- Actuar como agente de retención en los casos que aplique conforme al monto establecido y porcentaje indicado en el decreto 20-2006.
- Entregar la constancia de retención pre numerada y autorizada por SAT, por cada operación sujeta a retención de IVA.
- Enterar la totalidad del Impuesto retenido con las declaraciones respectivas, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en el que se realice la retención.
- Llevar en la contabilidad un registro auxiliar con el detalle completo de las retenciones efectuadas.
- En el caso de los exportadores la totalidad del impuesto retenido será compensable con su crédito fiscal sujeto a devolución. De resultar tributo a favor de la Administración Tributaria, deberá enterarlo al fisco dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al periodo impositivo en que realizó la retención.

Ventajas de ser agentes de retención

- No estar sujeto a retención de IVA.
- Si tiene la categoría de exportador, el IVA retenido podrá ser compensado contra el crédito fiscal acumulado.

Desventajas de ser agentes de retención

- Responsabilidad de cumplir con las obligaciones establecidas.

- Mayor presencia de fiscalización por parte de SAT.
- Costo Administrativo.
- Si no es exportador, debe enterar la retención del IVA al fisco en el mes siguiente aun cuando su crédito con el proveedor pueda ser a 60 o 90 días.

Porcentajes de retención de Impuesto al Valor Agregado a cargo de los exportadores

En la adquisición de productos agrícolas y pecuarios, las personas individuales o jurídicas que se dediquen a la exportación de servicios o de bienes, exceptuando a las personas comprendidas en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, al momento de comprar o adquirir productos agrícolas o pecuarios, en la forma en que serán exportados, así como el café en cualquier forma, excepto tostado o soluble, azúcar de caña sin refinar; banano, cardamomo en cualquier estado, caña de azúcar, algodón, leche y otros productos agropecuarios, pagarán al vendedor o al prestador del servicio, el treinta y cinco por ciento (35%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y le retendrán el sesenta y cinco por ciento (65%) de dicho impuesto, incluido en el monto total de cada factura.

Las personas individuales o jurídicas propietarias de empresas clasificadas para hacer uso de los incentivos establecidos en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, que se dediquen a la exportación de bienes o de servicios al momento de comprar o adquirir bienes, productos o servicios pagarán al vendedor o prestador del servicio, el treinta y cinco por ciento (35%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y le retendrán el sesenta y cinco por ciento (65%) de dicho impuesto, incluido en el monto total de cada factura.

3.6 Facturas especiales efectuadas por exportadores

La venta de bienes muebles es un hecho generador del Impuesto al Valor Agregado, es decir al realizar una venta o prestación de servicios surge la obligación de pagar el impuesto al valor agregado y otras obligaciones relacionadas con el mismo acto, entre las cuales se puede mencionar la emisión

de la factura, esto conforme lo establecido en el artículo 29 de Ley del Impuesto al Valor Agregado.

No obstante lo anterior, la legislación guatemalteca establece como excepción, la emisión de un documento denominado “Factura Especial”, en el caso que nos ataña la obligación a cargo de exportadores de productos agropecuarios, artesanales y recicladores, registrados ante la Administración Tributaria, de emitir dicho documento en nombre de los proveedores, siempre que estos sean intermediarios o productores no autorizados por la Administración Tributaria como proveedores de los referidos productos.

Cuando se emita factura especial a cuenta del proveedor, el exportador emisor, deberá conservar el original y entregar la copia al productor no registrado o intermediario que le vendió el producto agropecuario, artesanal o reciclado, conforme lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley al Impuesto al Valor Agregado, Acuerdo Gubernativo Numero 5-2013 del Presidente de la Republica.

Le emisión de dicho documento por la compra genera para el exportador emisor, la obligación de actuar como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; el monto determinado por concepto del Impuesto al Valor Agregado no debe ser enterado a la SAT, si no deberá registrar como débito y como crédito fiscal, en su declaración mensual de IVA General, exportadores y otros, lo cual tiene un efecto neutro en la declaración correspondiente, es decir que se tendrá una auto devolución del Crédito Fiscal, retenido.

3.7 Bancarización en materia tributaria

Como forma de regularizar y documentar las transacciones que soportaran los pagos que realicen los contribuyentes para respaldar costos y gastos deducibles o que constituyan créditos fiscales y demás egresos, que sean mayores a cincuenta mil quetzales, deberán realizarse por cualquier medio que establezca el sistema bancario que permita individualizar al beneficiario.

Es obligatorio tener un adecuado registro y archivo que para efectos tributarios los comprobantes deberán conservarse en sus archivos contables por el plazo de cuatro años, para efectos de bancarización es necesario conservar:

- Los estados de cuenta de depósito monetario o de ahorro
- Los estados de cuenta en el caso de tarjetas de crédito
- Cualquier otro documento que compruebe la operación bancaria efectuada que individualice al beneficiario, sin perjuicio de la obligación de resguardar los documentos contables que establezcan otras leyes.

3.8 Registro contable en cuentas especiales de débito y crédito fiscal

La Ley del Impuesto al Valor Agregado, establece en su artículo 38, que los contribuyentes afectos al IVA que tengan obligación de llevar contabilidad conforme al Código de Comercio, deberán abrir y mantener cuentas especiales para registrar los impuestos cargados en las ventas que efectúen y servicios que presten, los que serán sus débitos fiscales y los soportados en las facturas recibidas de sus proveedores y prestación de servicios, los que constituirán sus créditos fiscales.

Los importadores deberán, además, abrir y mantener cuentas especiales en su contabilidad para registrar los impuestos pagados en sus importaciones. El nombre de los rubros contables para identificar y llevar por separados los créditos y débitos fiscales generados por el IVA, podrán denominarse como por ejemplo de las siguientes formas:

Débitos fiscales (IVA ventas)	Créditos fiscales (IVA compras)
IVA por pagar	IVA por cobrar
IVA débito fiscal	IVA crédito fiscal
	IVA de importaciones
	IVA facturas especiales

3.8.1 Obligaciones de llevar contabilidad

Se encuentran obligados a llevar contabilidad de forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando principios de contabilidad generalmente aceptados, los contribuyentes que tengan un activo total mayor de veinticinco mil quetzales (Q.25, 000.00). **(8)**

Los libros exigidos por las leyes tributarias deberán mantenerse en el domicilio fiscal del contribuyente o en la oficina del contador del contribuyente que esté debidamente registrado.

3.8.2 Contabilización del Impuesto al Valor Agregado

En la contabilidad se entiende por jornalización, asiento, registro, a la acción de realizar anotaciones contables en los libros legales, o bien hacer el registro de las partidas doble en el libro diario.

Los datos para registrar el IVA se extraen de los documentos obligatorios que establecen los artículos 29 y 52 de la Ley del IVA, es decir, de los documentos legales.

3.8.3 Libros de Contabilidad obligatorios

Independiente de los libros obligatorios que establece del Código de Comercio en cuanto a la contabilidad mercantil, los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado deberán llevar y mantener al día un libro de compras y servicios recibidos y otro de ventas y servicios prestados, en las formas establecidas para el Régimen del Impuesto al Valor Agregado en el que se encuentren adheridos.

a) Libro de ventas

En este libro se deben registrar las ventas realizadas de bienes o servicios prestados que realice la entidad, con el fin de determinar el Débito Fiscal.

En el libro de ventas y de servicios prestados, deben registrarse, en el orden cronológico y como mínimo, los datos siguientes:

1. Serie, número y fecha de la factura, facturas de pequeño contribuyente, nota de débito, facturas especiales o escritura pública que respalden las ventas efectuadas y los servicios prestados.
2. NIT y nombre completo del comprador.
3. Valor total de las exportaciones y de las ventas exentas.
4. Precio neto, sin incluir el impuesto, de las ventas de bienes y de los servicios prestados. En el caso de pequeños contribuyentes, el precio neto es equivalente al monto total de la factura.
5. IVA, débito fiscal, correspondiente a las ventas y las prestaciones de servicios, excepto en el caso de los pequeños contribuyentes conforme lo establecido en el numeral anterior.

b) Libro de compras

En este se deben registrar el valor de las compras de bienes y servicios, y las importaciones, de aquellos documentos que cumplan con las características y requisitos establecidos para solicitar el Crédito Fiscal.

En el libro de compras y servicios recibidos deben registrarse, en orden cronológico y en forma separada, las compras o importaciones de bienes y adquisición de servicios que se vinculen a operaciones de ventas locales, de exportación y a personas exentas, conforme lo establece el presente reglamento y con los datos mínimos siguientes:

- 1) Serie, número y fecha de las facturas, facturas de pequeño contribuyente, notas de crédito, declaración aduanera de importación, escrituras públicas o facturas especiales, que respalden las adquisiciones de bienes y servicios.
- 2) NIT y nombre completo del vendedor o prestador del servicio. En caso de facturas especiales si el vendedor no tuviere NIT, se consignará el número del documento de identificación personal.
- 3) Precio neto (sin incluir el impuesto), conforme a la separación efectuada de las compras e importaciones de bienes y de la adquisición de los servicios de acuerdo a cada una de las actividades de ventas realizadas.

- 4) IVA (crédito fiscal) conforme a la separación efectuada de las compras e importaciones de bienes y de la adquisición de los servicios de acuerdo a cada una de las actividades de ventas realizadas.

Las facturas emitidas por pequeños contribuyentes, se registrarán en el libro de compras sin consignar ningún valor en la columna correspondiente al impuesto, toda vez que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y en consecuencia no generan derecho a crédito fiscal.

Al finalizar cada período mensual, deberán efectuar un resumen en el libro de compras y servicios recibidos, separando las compras e importaciones de bienes y adquisición de servicios que correspondan a operaciones de ventas locales, de exportación y a personas exentas.

3.9 Motivos de ajuste o denegatoria en la devolución del crédito fiscal

No procederá la devolución o compensación del crédito fiscal, en los casos siguientes:

1. Cuando se detecte que la autorización para emisión de facturas que respalden el crédito fiscal, fue realizada con base a documentación falsa o elaborada con información de documentos oficiales de identidad personal o direcciones falsas o inexistentes. La administración tributaria deberá notificar al contribuyente el ajuste procedente o presentar la denuncia correspondiente.
2. Que el contribuyente exportador no pueda documentar o demostrar ante la Administración Tributaria, que los pagos de las facturas fueron efectivamente realizados, en caso contrario debe adjuntar a su solicitud presentada ante la Administración Tributaria, la documentación que demuestre el medio o forma de pago realizados, siendo éstos:
 - a. Copia de cualquiera de los documentos siguientes: cheques, estados de cuenta, incluso los de tarjeta de crédito o débito, o de cualquier otro

medio que utilice el sistema bancario distinto al efectivo, que individualice al beneficiario, en los que consten los pagos efectuados a los proveedores conforme lo establecido en el Capítulo III de las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria relacionado con bancarización en materia tributaria.

- b. Si las facturas fueron canceladas en efectivo, según lo dispuesto en el Capítulo III de las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, debe presentar documentación de respaldo, entre los que debe incluir según corresponda, retiros bancarios, préstamos obtenidos o integración de las facturas de ventas al contado, cuyo efectivo sirvió para cancelar las facturas de compras y sus respectivos registros contables.
- c. Si el contador público y auditor que dictamine no se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Contadores Públicos y Auditores de la Administración Tributaria o que no esté autorizado para emitir dictámenes relacionados con crédito fiscal.
- d. Si el contador público y auditor no es colegiado activo ante el colegio profesional que corresponda.
- e. Si el dictamen que emita no está conforme la legislación aplicable y las normas de auditoría.
- f. Si se establece que tiene una relación de dependencia con el contribuyente a quien le emite el dictamen, o que tenga parentesco dentro de los grados de ley con él, sus socios o con el representante legal de la persona individual o jurídica.
- g. Si no se encuentra inscrito y/o actualizado en el registro de exportadores.

3.10 Proceso de defensa fiscal ante las resoluciones de la Administración Tributaria

En el caso que nos atañe, la Administración Tributaria tendrá la facultad de denegar total o parcial la devolución del Crédito Fiscal solicitado por cualquiera de los Regímenes establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Si la devolución es denegada de manera total o parcial y de no ser aceptados los ajustes formulados, se debe iniciar el proceso administrativo para el desvanecimiento de los mismos el cual se compone de tres fases posteriores a la verificación Tributaria efectuada:

3.10.1 Liquidación provisional, audiencia y apertura de pruebas

- **Liquidación provisional**

Son aquellas que se efectúan con base a la revisión de la documentación que soporta el expediente para solicitar la devolución del Crédito Fiscal. Es de resaltar que en esta fase no es escuchado el contribuyente, con la emisión y entrega de la liquidación provisional, se concede audiencia con la finalidad de escuchar los argumentos de defensa.

- **Audiencia:**

Después de la entrega de la Liquidación provisional se concede un plazo de treinta días improrrogables para evacuar la audiencia por medio escrito, en el cual podrá alegar lo que considere conveniente y aportar las pruebas y justificantes que soporten los argumentos y permitan realizar los descargos de los señalamientos realizados por SAT.

- **Apertura de prueba**

En materia tributaria el medio de prueba por excelencia es la prueba documental, en nuestro caso por ser ajustes el periodo de prueba es de 30 días hábiles, los cuales empiezan a correr después del 6to., día hábil posterior al día de

vencimiento del plazo conferido para evacuar la audiencia, en el cual el contribuyente lo haya requerido en el memorial de evacuación de la audiencia, y se tendrá que dar notificación por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Derechos del contribuyente en la fase de liquidación provisional y audiencia

- Evacuar la audiencia que se le confiera dentro del plazo legal. Para el efecto podrá argumentar lo que estime pertinente, proponer y acompañar los medios de prueba que estime convenientes, así como solicitar su diligenciamiento. (Artículos 142 A y 143 del Código Tributario).
- Fiscalizar el diligenciamiento de medios de prueba no documentales
- Proponer diligencias para mejor resolver. (Artículo 144 del Código Tributario).
- Aceptar, total o parcialmente, la determinación de obligaciones tributarias o sanciones dadas a conocer en la audiencia y podrá optar por los beneficios fiscales establecidos en el artículo 146 del Código Tributario.

Obligaciones del Contribuyente en la fase de liquidación provisional y audiencia

- Si se aportaron como pruebas documentos originales, el contribuyente deberá acompañar copia simple de los mismos, a efecto que la misma pueda ser cotejada con su original.
- Si se aportaron fotocopias legalizadas por notario, la Administración Tributaria podrá solicitar al contribuyente la exhibición del documento original.

3.10.2 La resolución

Esta la emite la Superintendencia de Administración Tributaria al finalizar el proceso de evacuación de la Liquidación Provisional, en un plazo de 30 días siguientes de terminados el plazo de la audiencia.

La Administración Tributaria deberá notificar, dentro del plazo de diez días la resolución que emitió al contribuyente.

Derechos del contribuyente en la fase de emisión de la resolución

- Ser notificado conforme las formalidades de ley, de la resolución que emita la Administración Tributaria.
- Si acepta pagar voluntariamente el monto de los impuestos sobre los cuales se formularon los ajustes, sin presentar el Recurso de Revocatoria, obtener una rebaja del cincuenta por ciento (50%) de la multa impuesta.
- Acceder a las actuaciones procesales cuando lo estime pertinente, a efecto de preparar adecuadamente el planteamiento del Recurso de Revocatoria.
- Impugnar la resolución que se le notificara, si estima que la misma le es inconveniente, ello dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación, por medio del Recurso de Revocatoria.

Obligaciones del contribuyente en la fase de emisión de la resolución

- Pagar el tributo o la sanción determinada en forma inmediata, al quedar firme la resolución. Caso contrario, la Administración Tributaria cobrará el adeudo determinado por la vía económica coactiva.

3.10.3 Recurso de revocatoria

Este se presenta cuando el contribuyente no acepta el contenido de la resolución emitida por la Administración Tributaria. El procedimiento está regulado en los artículos 154, 156 y 159 del Código Tributario.

Derechos del contribuyente en la fase de recurso de revocatoria

- Ser notificado conforme las formalidades de ley, de la resolución que emita la Administración Tributaria en la cual se resuelve el recurso planteado.
- Si acepta pagar voluntariamente el monto de los impuestos sobre los cuales se formularon los ajustes, sin impugnar por la vía de lo contencioso administrativo, obtiene una rebaja del veinticinco por ciento (25%) de la multa impuesta.

- Acceder a las actuaciones procesales cuando lo estime pertinente, a efecto de preparar adecuadamente el planteamiento del Recurso de lo contencioso Administrativo.
- Impugnar la resolución que se le notificara, si estima que la misma le es inconveniente, ello dentro del plazo de tres meses contados a partir del día siguiente de la notificación, por medio del Recurso de lo contencioso administrativo; ello sin presentar pago o fianza alguna. Artículos 28 y 221 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Obligaciones del contribuyente en la fase de recurso de revocatoria

- Pagar el tributo o la sanción determinada en forma inmediata, al quedar firme la resolución. Caso contrario, la Administración Tributaria cobrará el adeudo determinado por la vía económica coactiva.

3.10.4 Recurso de lo contencioso administrativo

La Constitución Política, en su artículo 221, al indicar que la función del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es la de ser el contralor de la juridicidad de los actos de la Administración Pública, o sea, velar para que el acto que se cuestiona en el Recurso de lo Contencioso Administrativo, fue dictado conforme la ley y los principios legales que inspiran la actividad administrativa respectiva y de no ajustarse a esos preceptos, esos actos deberán ser declarados nulos. El Recurso Contencioso Administrativo procede ante el caso de contienda por actos y resoluciones de la administración y de las entidades descentralizadas y autónomas del Estado, como lo indica el artículo 19 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. **(26)**

Plazo. Conforme el artículo 161 del Código Tributario, el plazo para plantear el recurso contencioso administrativo es de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se hizo la última notificación de la resolución del Recurso de Revocatoria.

El trámite. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo solicita, dentro de los cinco días de la presentación de la demanda o de la subsanación de los errores, la remisión del expediente administrativo respectivo a la autoridad administrativa, la cual tiene diez días para remitir el expediente. De no hacerlo el funcionario o empleado responsable puede incurrir en el delito de desobediencia. Remitido el expediente administrativo, con sus antecedentes a la Sala o sin estos, la misma examina si la demanda está o no ajustada a derecho, ello como lo establece el artículo 33 de la Ley de lo Contencioso. (5)

Administrativo. La resolución se emite dentro de los tres días siguientes a aquel en que se recibieron los antecedentes o que venciera el plazo para su envío. Si la demanda no se encuentra ajustada a derecho, no le da trámite y debe decretar el auto que pone fin al proceso al rechazarse la misma. Uno de los efectos de la admisión para su trámite de la demanda, es la suspensión de un posible proceso ejecutivo tributario.

Posteriormente se emplaza a las partes por un plazo común de quince días. Las partes pueden presentar excepciones previas dentro de los primeros cinco días, puede contestar la demanda en sentido negativo, oponiéndose a la misma y presentar las excepciones perentorias que estime pertinentes, o en caso contrario, no contesta la demanda. Si las excepciones previas fueron declaradas sin lugar, puede la parte respectiva, presentar la contestación de la demanda y oponerse a la misma. Conforme lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, el recurso se abre a prueba por el plazo de treinta días. Se puede omitir el período probatorio a criterio del Tribunal, si existen suficientes elementos de convicción para sustentar la sentencia. Dentro de este período, se reciben los medios de prueba ofrecidos dentro de la demanda o la contestación de la misma.

Concluido el período de prueba, se señala día y hora para la vista, ello dentro de los quince días de concluido dicho período, ello conforme lo establecido en los artículos 43 de la Ley de lo Contencioso Administrativo y 142 de la Ley del Organismo Judicial. En la vista las partes pueden presentar sus alegatos finales.

Si el Tribunal lo estima necesario, podrá dictar auto para mejor fallar por el plazo que no exceda de diez días, ello está establecido en el artículo 44 de la ley citada.

Derechos del contribuyente en la tramitación del recurso contencioso administrativo

- Ser notificado conforme las formalidades de ley, de toda resolución que emita la sala competente.
- Acceder a las actuaciones procesales cuando lo estime pertinente.
- Interponer el recurso de casación contra la resolución que ponga fin al proceso, si estima que la misma le es inconveniente, ello dentro del plazo de quince días. Artículo 626 del Código Procesal Civil y Mercantil.
- Desistir del Recurso de lo contencioso Administrativo, si lo estima pertinente.
- Reclamar costas procesales.

Obligaciones del contribuyente en la fase de recursos contencioso administrativo

- Pagar el tributo o la sanción determinada en forma inmediata, al quedar firme la resolución. Caso contrario, la Administración Tributaria cobrará el adeudo determinado por la vía económica coactiva.
- Pagar las costas procesales si fuere condenado, así como los intereses punitivos (artículo 60 del Código Tributario).

CAPÍTULO IV

DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

4.1 Definición de Dictamen

Por dictamen según el Diccionario de la Real Academia Española se debe entender como la emisión de una opinión y juicio que se forma o emite sobre algo.

Llevado al campo de aplicación es la emisión de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel, en todos los aspectos materiales o se presentan fielmente, de conformidad con el marco.

La emisión de la opinión o dictamen, requieren que el auditor obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debida a fraudes o error. Una seguridad razonable es un grado alto de seguridad. Se alcanza cuando el auditor ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría (es decir, el riesgo de que el auditor exprese una opinión inadecuada cuando los estados financieros contengan incorrecciones materiales) a un nivel aceptablemente bajo. No obstante, una seguridad razonable no significa un grado absoluto de seguridad, debido a que existen limitaciones inherentes a la auditoría que hacen que la mayor parte de la evidencia de auditoría alcanza conclusiones y en la que basa su opinión sea más convincente que concluyente.

4.2 Estructura del Dictamen

La consistencia de la estructura del dictamen cuando la auditoría se ha conducido de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, deben contener los estrictamente los elementos indicados en NIA 700.

- **Título**

El título debe indicar con claridad que se trata del informe de un auditor independiente; este afirma que el auditor ha cumplido con todos los requisitos éticos relevantes respecto de la independencia y, por lo tanto, distingue el dictamen del auditor independiente de los dictámenes emitidos por otros.

- **Destinatario**

El dictamen del auditor deberá dirigirse según lo requieran las circunstancias del trabajo.

Las leyes nacionales o regulaciones, a menudo, especifican a quien deberá dirigirse el dictamen del auditor. Ordinariamente se dirige a aquellos para quienes se preparan el dictamen, con frecuencia, a los accionistas o a los encargados del gobierno corporativo de la entidad cuyos estados financieros se auditan.

- **Párrafo introductorio**

Este debe identificar la entidad cuyos estados financieros se han auditado y declarar que se han auditado los estados financieros. Dicho párrafo también debe:

- a) Identificar el título de cada uno de los estados financieros que comprenden el juego completo de estados financieros.
- b) Referirse al resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.
- c) Especificar la fecha y periodo cubierto por los estados financieros.

Este requisito ordinariamente se cumple al declara que el auditor ha auditado los estados financieros de la entidad que se acompañan, lo cual comprende declarar los títulos del juego completo de estados financieros y hacer referencia al resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

- **Responsabilidad de la administración por los estados financieros**

En el dictamen se deberá aclarar que la administración es responsable por la preparación y la presentación razonable de los estados financieros, de acuerdo con el marco de referencias de información financiera aplicable y que esta responsabilidad incluye:

- a) Diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable en los estados financieros que estén libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea por fraude o error.
- b) Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y
- c) Hacer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Los estados financieros son las representaciones de la administración. La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable.

- **Responsabilidad del auditor**

El dictamen del auditor declara que la responsabilidad del auditor es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en la auditoría, para contrastarla con la responsabilidad de la administración por la preparación y presentación razonable de los estados financieros.

El dictamen del auditor deberá declarar que la auditoría se condujo de acuerdo con normas internacionales de auditoría. El dictamen del auditor deberá también explicar que esas normas requieren que el auditor cumpla con los requisitos éticos y que planee y desempeñe la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

El dictamen del auditor deberá describir una auditoría declarando que:

- (a) Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditorías sobre los montos y revelaciones de los estados financieros;
- (b) Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debida a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable por la entidad de los estados financieros, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En circunstancias en las cuales el auditor también tenga una responsabilidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno junto con la auditoría de los estados financieros, deberá omitir la frase de que la consideración del auditor del control interno no tiene el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del mismo; y
- (c) Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables que se usan, lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros.

El dictamen deberá declarar que el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base sobre la cual expresar su opinión.

- **Opinión del Auditor**

Deberá expresarse una opinión no calificada cuando el auditor concluye que los estados financieros dan un punto de vista verdadero y razonable o están presentados razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable.

Cuando se expresa una opinión no calificada, el párrafo de opinión del dictamen deberá declarar la opinión del auditor de que los estados financieros dan un punto

de vista verdadero y razonable o están presentados razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable (a menos que se requiera al auditor, por ley o regulación, que use diferente redacción para la opinión, en cuyo caso deberá usarse la redacción que se prescriba).

Cuando no se usan como marco de referencia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, la mención al marco de referencia de información financiera en la redacción de la opinión deberá identificar la jurisdicción o país de origen del marco de referencia de información financiera.

La opinión del auditor declara que los estados financieros dan un punto de vista verdadero y razonable de, o presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la información que se proponen transmitir (lo cual determina el marco de referencia de información financiera). Por ejemplo, en el caso de estados financieros preparados de acuerdo con las NIIF, el auditor expresa una opinión de que los estados financieros dan un punto de vista verdadero y razonable o que presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de la entidad al final del periodo y el desempeño financiero y flujos de efectivo de la entidad por el periodo que entonces terminó.

En esta el auditor expresa si la opinión es no modificada o una opinión modificada, de ser una opinión modificada tendrá el título Opinión con salvedad, Opinión desfavorable o Denegación de Opinión, según corresponda.

- **Otros asuntos**

Las normas, leyes o la practica generalmente permitir al auditor informar sobre asuntos que proporcionen explicación adicional de las responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros o del dictamen del auditor en la

misma. Estos asuntos pueden tratarse en un párrafo separado después de la opinión del auditor.

- **Otras responsabilidades de informar**

En algunas jurisdicciones, el auditor puede tener responsabilidades adicionales de reportar sobre otros asuntos que sean complementarios a la responsabilidad del auditor de expresar una opinión sobre los estados financieros. Por ejemplo, puede pedirse al auditor que reporte ciertos asuntos, si llegan a su atención, durante el curso de la auditoría de los estados financieros. De manera alternativa, puede pedirse al auditor que desempeñe e informe sobre procedimientos de auditoría adicionales, o que exprese una opinión sobre asuntos específicos, como lo adecuado de los libros y registros de contabilidad. Las normas de auditoría de la jurisdicción o país específico, con frecuencia, proporcionan guías sobre las responsabilidades del auditor respecto a responsabilidades específicas adicionales de informar en esa jurisdicción o país.

En algunos casos, las normas relevantes o las leyes pueden requerir o permitir al auditor reportar sobre estas otras responsabilidades dentro del dictamen del auditor sobre los estados financieros. En otros casos, puede requerirse o permitirse al auditor que notifique sobre ellas en un informe por separado.

- **La firma del Auditor**

La firma del auditor es a nombre de la firma de auditoría, a nombre personal del auditor, o ambos, según lo apropiado para la particular jurisdicción. Además de la firma del auditor, en ciertas jurisdicciones, puede requerirse al auditor que declare su designación profesional contable o el hecho de que el auditor o firma, según sea apropiado, ha sido reconocido(a) por la autoridad apropiada que emite licencias en dicha jurisdicción.

- **Fecha del dictamen del auditor**

El auditor deberá fechar el dictamen sobre los estados financieros no antes de la fecha en que el auditor haya obtenido suficiente evidencia apropiada de auditoría deberá incluir evidencia de que se ha preparado el juego completo de estados financieros de la entidad y que aquéllos con la reconocida autoridad, han afirmado que ha asumido la responsabilidad por ellos.

La fecha del dictamen informa al lector que el auditor ha considerado el efecto de eventos y transacciones de los que el auditor se enteró y que ocurrieron hasta esa fecha. La responsabilidad del auditor por evento y transacciones acontecidos después de la fecha del dictamen del auditor se trata en la NIA 560, Hechos posteriores.

- **Dirección del auditor**

El dictamen deberá dar el nombre del lugar del país o jurisdicción donde el auditor ejerce su práctica.

En caso se emita una opinión modificada la estructura y contenido del informe de auditoría deberá incluir:

- **Párrafo de fundamento de la opinión modificada**

Este deberá proporcionar una descripción del hecho que da lugar a la modificación, este párrafo se situara inmediatamente antes del párrafo de opinión en el informe de auditoría, con el título “Fundamento de la opinión con salvedad”, “Fundamento de la opinión desfavorable” o “Fundamento de la denegación de opinión”, según corresponda.

- **Párrafo de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor**

Este párrafo se debe incluir si se desea llamar la atención de los usuarios sobre una cuestión o cuestiones presentadas o reveladas en los estados financieros, de

tal importancia que sean fundamentalmente para que los usuarios comprendan los estados financieros.

Cuando se incluya el párrafo de énfasis en el informe deberá ser insertado inmediatamente después del párrafo de opinión, utilizando el título "Párrafo de énfasis" u otro título apropiado, incluirá en el párrafo una clara referencia a la cuestión que se resalta y a la ubicación en los estados financieros de la correspondiente información en la que se describe detalladamente dicha cuestión.

Deberá indicar que el auditor no expresa una opinión modificada en relación con la cuestión que se resalta.

Si el auditor considera necesario comunicar una cuestión distinta de las presentadas o reveladas en los estados financieros que, a su juicio, sea relevante para que los usuarios comprendan la auditoría, las responsabilidades del auditor o el informe de auditoría, y disposiciones legales o reglamentarias no lo prohíben, el auditor así lo hará en un párrafo del informe de auditoría, con el título "Párrafo sobre otras cuestiones", este párrafo ira incluido después del párrafo de opinión, en su caso, del párrafo de énfasis, o en otra parte del informe de auditoría si el contenido del párrafo sobre otras cuestiones se refieren a la sección "Otras responsabilidades de información"

4.3 Clasificación de los dictámenes

Los dictámenes emitidos por un auditor pueden ser clasificados por el tipo de opinión y por la situación en la que se opina.

4.3.1 Por el tipo de opinión

Según lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría 700 y 705, 706, las opiniones que emitirá el Contador Público y Auditor sobre la revisión realizada a un juego de estados financieros serán:

i) No modificada o favorable

Esta también es conocida como estándar o limpia, esta se emite cuando se concluya que los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

ii) Opinión modificada

Esta se emite cuando la naturaleza del hecho que origina la opinión, es decir, si los estados financieros contienen incorrecciones materiales o, en el caso de la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada, si pueden contener incorrecciones materiales, y el juicio del auditor sobre la generalización de los efectos o posibles efectos del hecho en los estados financieros.

En la NIA 705 se establecen tres tipos de opiniones modificadas, denominadas opinión con salvedad, opinión desfavorable (o adversa) y denegación (o abstención) de opinión.

Las opiniones modificadas se darán cuando el auditor concluya, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, que los estados financieros en su conjunto no están libres de incorrecciones materiales. Cuando no se pueda obtener evidencia suficiente y adecuada para concluir que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones material.

iii) Opinión con salvedad

El auditor expresa una opinión con salvedad cuando:

- a) Habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, concluya que las incorrecciones, individuales o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas, para los estados financieros; o
- b) El auditor no pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basara su opinión, pero concluya que los posibles efectos sobre los estados financieros de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser materiales, aunque no generalizados.

iv) Opinión desfavorable (o adversa)

El auditor expresara una opinión desfavorable (o adversa) cuando, habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, concluya que las incorrecciones, individualmente o de forma agregada, son materiales y generalizadas en los estados financieros.

v) Denegación (o abstención) de opinión

El auditor denegará la opinión (o se abstendrá de opinar) cuando:

- No pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar su opinión y concluya que los posibles efectos sobre los estados financieros de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser materiales y generalizados.
- En circunstancias extremadamente poco frecuentes que supongan la existencia de múltiples incertidumbres, el auditor concluya que, a pesar de haber obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con cada una de las incertidumbres, no es posible formarse una opinión sobre los estados financieros debido a la posible interacción de las incertidumbres y su posible efecto acumulativo en los estados financieros.

4.3.2 Por la situación en la que se opina

La clasificación de los dictámenes u opiniones de acuerdo a la situación en que se opina pueden ser sobre estados financieros comparativos y sobre compromisos de auditoría con un propósito especial. Las mismas se encuentran reguladas en las Normas Internacionales de Auditoría, 710, 800, 805 y 810.

i) Estados financieros comparativos

La existencia de diferentes marcos para la presentación de información financiera y la necesidad de hacerlos comparables y con la necesidad de verificar la razonabilidad de la cifras, el auditor deberá determinar si los comparativos cumplen aspectos de importancia relativa con el marco de referencia para

información financiera relevante a los estados financieros que están siendo auditados.

La referencia y métodos de presentación se hacen en la NIA 710 como sigue:

- **Cifras correspondientes de periodos anteriores:** cuando se incluyen cantidades y otras revelaciones para el periodo precedente como parte de los estados financieros del periodo presente, y se supone sean leídas en relación con las cantidades y otras revelaciones relativas al periodo actual. Estas cifras correspondientes no se presentan como estados financieros completos con la capacidad de ser únicas, sino que son una parte integral de los estados financieros del periodo actual y se supone sean leídas solo en relación con las cifras del periodo actual; y
- **Estados financieros comparativos:** cuando se incluyen cantidades y otras revelaciones del periodo precedente para comparación con los estados financieros del periodo actual, pero no son parte integral de los estados financieros del periodo actual.

El auditor deberá emitir un dictamen en el que los Estados Financieros comparativos sean identificados específicamente porque la opinión del auditor se expresa individualmente sobre los estados financieros de cada periodo presentado.

Como el dictamen del auditor sobre los estados financieros comparativos, el auditor deberá emitir un dictamen, en el que los comparativos sean identificados específicamente; por lo que la opinión del auditor se expresa individualmente sobre los estados financieros de cada periodo presentado.

Como el dictamen del auditor sobre los estados financieros comparativos aplica a los estados financieros individuales presentados, el auditor puede expresar una opinión modificada o no modificada.

Los comparativos se presentan en cumplimiento con el marco de referencia relevante para información financiera. La diferencia esencial en dictámenes de auditoría es que para cifras correspondientes, el dictamen del auditor solo se refiere a los estados financieros del periodo actual; mientras que para estados financieros comparativos, el dictamen del auditor se refiere a cada periodo en que se presentan los estados financieros.

ii) Auditoría con propósitos especiales

La naturaleza, oportunidad, y alcance del trabajo que va a ser desarrollado en un trabajo de auditoría con propósitos especiales, el auditor deberá asegurarse de que hay acuerdo con el cliente sobre la naturaleza exacta del trabajo y la forma y contenido del dictamen que será emitido.

Al planear el trabajo de auditoría, el auditor necesitará una clara comprensión del propósito para el que se usará la información sobre la que se dictamina, y quien es probablemente que la use. Para evitar la posibilidad de que el dictamen sea usado para propósitos que no son los planeados, el auditor puede indicar en el dictamen el propósito para el cual se prepara y las restricciones sobre su distribución y uso.

Cuando se le solicita al auditor que dictamine en un formato prescrito, el auditor deberá considerar la substancia y texto del dictamen prescrito y, cuando sea necesario, deberá hacer los cambios apropiados para que se cumpla con los requerimientos establecidos por la NIA 800, ya sea re-fraseando la forma o anexando un dictamen separado.

a) Dictamen sobre estados financieros preparados de acuerdo con una base integral de contabilización distinta de las normas internacionales de contabilidad o normas nacionales

Una base integral de contabilización comprende un conjunto de criterios usados en la preparación de los estados financieros, que aplica a todas las partidas de importancia relativa y que tiene un soporte sustancial. Los estados financieros pueden estar preparados para un propósito especial de acuerdo con una base integral de contabilización distinta de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Los marcos conceptuales integrales para información financiera pueden incluir:

- El que es utilizado por la entidad para la declaración de sus obligaciones tributarias de acuerdo al marco legal vigente.
- La base de contabilización sobre lo devengado y percibido, así como los egresos de efectivos.
- La normativa establecida en las dependencias gubernamentales establecidas para la elaboración y presentación de información financiera.

La opinión deberá declarar si los estados financieros están preparados, respecto de todo lo importante, de acuerdo con la base identificada de contabilización. El auditor debería considerar si el título o agregar una nota a los estados financieros en el cual deje claro al lector o usuario, que el juego de estados financieros no está preparado conforme las Normas Internacionales de Contabilidad.

b) Dictamen sobre un componente de los estados financieros

El usuario del dictamen puede solicitar al auditor que exprese una opinión sobre uno o más componentes de los estados financieros. Este tipo de trabajo no da como resultado un dictamen sobre los estados financieros tomados como un todo y, consecuentemente, el auditor debería expresar una opinión solo respecto al rubro evaluado.

La NIA 805 trata de las consideraciones especiales: auditoría de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específica de un estado financiero de conformidad con un marco de información con fines generales o específicos. En estos casos a menudo, el auditor no tiene el mismo conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, que tiene un auditor que también audita el conjunto completo de los estados financieros de la entidad. El auditor tampoco tiene la evidencia de auditoría sobre la calidad general de los registros contables u otras informaciones contables que se consigue en una auditoría del conjunto completo de los estados financieros de la entidad.

c) Dictamen sobre cumplimiento con convenios contractuales

Puede solicitarse al profesional en auditoría que dictamine sobre el cumplimiento de una entidad con ciertos aspectos de convenios contractuales, como contratos de emisión de bonos o convenios de préstamos. Dichos convenios ordinariamente requieren que la entidad cumpla con una variedad de tratos que implican asuntos tales como pagos de interés, mantenimiento de índices financieros predeterminados, restricción de pagos de dividendos y el uso de los productos por ventas de propiedades.

Los compromisos para expresar una opinión respecto del cumplimiento de una entidad con los convenios contractuales debería desarrollarse solo cuando los aspectos generales del cumplimiento se relacionan con asuntos financieros y contables dentro del alcance de la competencia profesional del auditor. Sin embargo, cuando hay asuntos particulares que forman parte del trabajo que está fuera de la pericia del auditor.

d) Dictamen sobre Estados Financieros resumidos

Las observaciones para efectuar dicho trabajo se encuentra en la NIA 810, esto debido a que las entidades pueden preparar estados financieros resumidos, con el propósito de informar a los grupos de usuarios interesados en los puntos sobresalientes sólo de la posición financiera de la entidad y de los resultados de

sus operaciones. A menos que el auditor haya expresado una opinión de auditoría sobre los estados financieros de los cuales se derivan los estados financieros resumidos, el auditor no debería dictaminar sobre los estados financieros resumidos.

Los estados financieros resumidos se presentan considerablemente con menos detalle que los estados financieros anuales auditados. Por lo tanto, dichos estados financieros necesitan claramente indicar la naturaleza de resumen de la información y advertir al lector que, para una mejor comprensión de la posición financiera de una entidad y los resultados de sus operaciones, los estados financieros resumidos se deben leer conjuntamente con los estados financieros de la entidad más recientemente auditados que incluyen todas las revelaciones requeridas por el marco conceptual para informes financieros relevantes.

Los estados financieros resumidos, son información financiera histórica que se deriva de los estados financieros, pero que contiene menos detalles que los estados financieros, a la vez que brinda una representación estructurada consistente con la ofrecida por los estados financieros de los recursos u obligaciones económicos de la entidad, en un punto en el tiempo o los cambios correspondientes por un periodo.

4.4 Antecedentes históricos del dictamen fiscal en Guatemala

El dictamen fiscal es un documento en el que consta la opinión relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, emitido por un Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría o un Contador Público y Auditor Certificado, en pleno uso de sus facultades profesionales.

La legislación guatemalteca no considera de manera obligatoria la preparación y presentación del dictamen fiscal, durante muchos años se han realizado anteproyectos de ley pero debido a la falta de interés en la materia no ha fructificado.

La Administración Tributaria para evitar el incremento de la brecha fiscal, con las reformas fiscales ha buscado cerrar filas y ha solicitado que las declaraciones juradas de impuesto sobre la renta se anexe cuando corresponda, el estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de flujos de efectivo y el estado de costo de producción, debidamente auditados por un profesional o empresa de auditoría independiente, el dictamen es emitido sobre la razonabilidad de la información financiera y no se dictamina la opinión sobre la situación fiscal de la empresa.

Con la vigencia del decreto 10-2012, en el capítulo IV hace referencia a los Regímenes de actividades lucrativas y en la sección III se encuentra regulado el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas específicamente en el artículo 40, en el cual indica la obligación de presentar estados financieros debidamente auditados por Contador Público y Auditor independiente, con su respectivo dictamen e informe, firmado y sellado por el profesional que lo emitió.

Para efecto de emisión de la opinión, el Colegio de Contadores Públicos y Auditores publicó en el Diario Oficial del 13 de marzo de 2,012., la resolución que contiene el pronunciamiento del uso de las Normas Internacionales de Auditoría NIA 700 que se refiere al dictamen de auditoría sobre un juego completo de estados financieros de propósito general y a la NIA 800 que se refiere al dictamen de auditoría cuando los estados financieros están preparados de acuerdo a una base contable de propósitos especiales, con esto queda claro que no se trata de un dictamen fiscal, sino de una opinión al juego de estados financieros que servirán como soporte de la declaración.

4.4.1 Dictamen de procedencia de crédito fiscal del Impuesto al Valor

Agregado

Mediante el decreto 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, fue incorporado mediante el artículo 46 de dicho

decreto, en el artículo 24 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado el régimen optativo de devolución de crédito fiscal, el cual tiene como pilar fundamental la emisión de una opinión sobre la procedencia del crédito fiscal solicitado, emitido por contador público y auditor independiente.

Se puede decir que la auditoría fiscal en el caso que nos atañe es una auditoría con propósito especial, ya que es desarrollada sobre las operaciones relacionadas a una cuenta contable o partida específica del juego de estados financieros, en este caso sobre la cuenta denominada impuesto al valor agregado -IVA- con el propósito de verificar la procedencia del crédito fiscal previo a solicitar su devolución.

i) Contenido del Dictamen

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del decreto 27-92 Ley de del Impuesto al Valor Agregado indica que los Contadores Públicos y Auditores deberán manifestar dentro del dictamen lo siguiente:

- Que el dictamen ha sido elaborado y emitido conforme a las Normas de Auditoría generalmente aceptadas.
- Que verificó el registro del crédito fiscal solicitado, en los libros de compras y servicios recibidos, así como en la contabilidad del contribuyente.
- Que verificó que las exportaciones realizadas por el contribuyente están debidamente documentadas.
- Que comprobó que las exportaciones fueron recibidas en el extranjero por el adquirente del producto o servicio, a efecto de tener certeza en cuanto a que los productos, mercaderías o servicios fueron efectivamente exportados; que cumplen con el porcentaje de exportaciones establecidas.
- Manifestar que los montos de los productos o servicios exportados, coinciden con los datos reportados por el contribuyente, en su respectiva declaración.

- Que verificó que el crédito fiscal requerido no ha sido solicitado con anterioridad, compensado, ni recibido por medio de vales fiscales a favor del contribuyente.
- Manifestación expresa de haberse cerciorado de la veracidad de las operaciones de las que deriva el impuesto causado y sujeto a devolución.
- Expresar de forma explícita la procedencia de la devolución del crédito solicitado, indicando el monto exacto a devolver, sobre el cual está emitiendo el dictamen, conforme a las verificaciones realizadas.
- Indicar que se cumple con los demás requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 18, 20 y 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El tercer párrafo del Artículo 24 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que el dictamen se deberá acompañar de la documentación que compruebe que las exportaciones fueron recibidas en el extranjero por el adquirente del producto o servicio entre otros la documentación siguiente:

- Declaración de Mercancías bajo el Régimen de Exportación Definitiva. En el caso que se haya transmitido, aceptado y validado la declaración de mercancías de datos mínimos, la misma debe estar perfeccionada en el sistema electrónico de la Superintendencia de Administración Tributaria, con su declaración de mercancías complementaria.
- Conocimiento de embarque, incluido en el manifiesto de carga de exportación de la compañía naviera que se encargó del transporte.
- Manifiesto de carga de exportación.
- La lista de empaque de la mercancía objeto de exportación definitiva.
- Informe de trazabilidad (tracking) de los contenedores emitidos por la compañía naviera, donde se demuestre el arribo en el puerto de destino final o informe certificado de la naviera sobre el desembarque de los contenedores en el puerto de destino final.
- Documento que compruebe el pago de la mercadería objeto de exportación (transferencia bancaria, carta de crédito, giro).

b) Relación con Normas Internacionales de Auditoría

Según lo normado en la Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 24 numeral 5 literal a, el cual indica que el dictamen debe ser elaborado conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, resolvió en la emisión de informes de auditoría cuyo objetivo es expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, dado que la base contable de uso general en Guatemala son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), así como en la emisión de informes de auditoría de estados financieros preparados sobre otra base contable que no sean las NIIF o NIIF para las PYMES; el dictamen de auditoría se deberá prepara utilizando las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

c) Responsabilidad del Contador Público ante el cliente

Según la Norma Internacional de Auditoría 300 la cual se refiere a la “planificación”, el Contador Público y Auditor, deberá planear la auditoría de modo que el trabajo se desempeñe de una manera efectiva; y deberá desarrollar un plan de auditoría con el fin de reducir el riesgo de auditoría a nivel aceptablemente bajo.

El profesional de auditoría que preste este servicio deberá ser calificado por la Superintendencia de Administración Tributaria, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos, los mismos se encuentra normados en el artículo 24 “B” de la Ley del Impuesto al Valor Agregado:

- Presentar solicitud de inscripción y autorización para emitir dictámenes sobre la procedencia de la devolución de crédito fiscal, ante el Registro de Contadores y Auditores Públicos de la Administración Tributaria, indicando sus datos generales, Número de Identificación Tributaria, número de colegiado, domicilio fiscal, lugar donde desarrollará su actividad profesional

y lugar para recibir notificaciones. Dicha solicitud se hará por medio del formulario que para el efecto le proporcione la Administración Tributaria.

- Presentar declaración jurada manifestando que no ha sido condenado por delitos contra el patrimonio, contra el régimen tributario o delitos contra la fe pública y el patrimonio nacional.
- Fotostática del título.
- Constancia que lo acredite como colegiado activo.
- Certificación emitida por el colegio profesional del cual es colegiado activo, en la cual haga constar que el profesional de la contaduría pública y auditoría, no ha sido sancionado por el tribunal de honor del colegio profesional que emite la certificación.

Al momento de presentar dicha solicitud el Contador Público y Auditor debe estar solvente de sus obligaciones tributarias, al ser autorizado por SAT, podrá cumplir con la emisión de la opinión, siendo responsabilidad ante el cliente, la verificación de la procedencia del crédito fiscal, tomando como base entre otros requisitos establecidos en los Artículo 16, 17, 18 y 20 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo será responsable de cerciorarse que la información presentada por el contribuyente que solicito sus servicios, respalde todas las transacciones por las cuales se solicita la devolución del crédito fiscal, verificando así la existencia, propiedad, registros y debida presentación así como que los registros estén elaborados de forma correcta y conforme a las leyes que norman el impuesto en verificación.

El llevar a cabo una auditoría del crédito fiscal por Impuesto al Valor Agregado, debe brinda a la entidad exportadora seguridad razonable sobre la procedencia del crédito fiscal para que esta al momento de solicitar la devolución no sea objeto de ajustes, rectificaciones, multas y sanciones, o le denieguen la devolución del impuesto solicitado.

d) Responsabilidad del Contador Público y Auditor ante la Superintendencia de Administración Tributaria

El Contador Público y Auditor al realizar este trabajo se vuelve parte del aparato estatal fiscalizador, por lo cual deberá proporcionar a la Administración Tributaria en caso sea requerido, cualquier información relacionada con el dictamen y sus anexos, así como la exhibición de los papeles de trabajo elaborados por el contador público y auditor, con motivo de la solicitud de devolución de crédito fiscal del contribuyente, así como libros y registros del contribuyente que haya tomado en cuenta para el efecto.

El artículo 24 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que “El Contador Público y Auditor que emita el dictamen requerido, será responsable en los casos que se determine falsedad, de lo cual responderá civil y penalmente, según corresponda, así como las sanciones que estime pertinentes imponer el tribunal de honor del colegio profesional al que pertenezca”

Al respecto el Código Penal en el artículo 325 establece que la sanción por el uso de documentación falsificada, a sabiendas de su falsedad, es sancionada con igual pena que la correspondiente al autor de la falsificación que podrá ser de uno a seis años de prisión.

Así también en el artículo 460 expresamente indica “comete falso testimonio, el testigo, intérprete traductor o perito en su declaración o dictamen ante autoridad competente o notario, afirme una falsedad, se negare a declarar estando obligado a ello u ocultase la verdad.

El responsable del falso testimonio será sancionado con prisión de seis meses a tres años y multa de cincuenta a un mil quetzales. Si el falso testimonio se cometiere en proceso penal en contra del procesado, será sancionado con prisión de dos a seis años y multa de doscientos a dos mil quetzales. Las sanciones

señaladas se aumentarán en una tercera parte si el falso testimonio fuere cometido mediante soborno”

e) Causas de denegatoria de devolución de crédito fiscal en el régimen optativo

La ley del Impuesto al Valor Agregado en el artículo 24, indica que se procederá a la denegatoria de la solicitud de devolución del crédito fiscal, cuando el dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal por IVA no encuadre en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el Contador Público y Auditor que dictamine no se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Contadores Públicos y Auditores de la Administración Tributaria o que no esté autorizado para emitir dictámenes relacionados con crédito fiscal.
- Si el contador público y auditor no es colegiado activo ante el colegio profesional que corresponda.
- Si el dictamen que emita no está conforme a la legislación aplicable y las normas de auditoría.
- Si se establece que tiene una relación de dependencia con el contribuyente a quien le emite el dictamen, o que tenga parentesco dentro de los grados de ley con él, sus socios o con el representante legal de la persona individual o jurídica.

f) Ventajas y desventajas de solicitar la devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado por medio del dictamen

Ventajas

- **Tiempo:** presentar la solicitud y cumplir los requisitos establecidos, la Superintendencia de Administración Tributaria resolverá dentro del plazo de 10 días hábiles, siguientes a la recepción de la misma. La SAT enviará aviso al Banco de Guatemala quien realizará la devolución dentro de los 5 días hábiles siguientes.

- **Monto:** se realiza la devolución del 100% del monto del crédito fiscal solicitado y que no haya sido retenido.

Desventajas

- **Costo:** los contribuyentes que solicitan la devolución del crédito fiscal por este medio, deben de incurrir en el costo de los honorarios del Contador Público y Auditor responsable de dictaminar sobre la procedencia del crédito fiscal por IVA.
- **Limitaciones:** el Contador Público y Auditor enfrentara una serie de limitaciones para efectuar las revisiones, como lo son: el plazo para realizar el trabajo, la legislación aplicable es poco clara y no existe una guía proporcionada por la Administración Tributaria para efectos de emisión del dictamen.

CAPÍTULO V

DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR SOBRE LA PROCEDENCIA DEL CRÉDITO FISCAL PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN POR EL RÉGIMEN OPTATIVO EMITIDO PARA UNA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA DEDICADA A LA EXPORTACIÓN DE CAFÉ ORGÁNICO (CASO PRÁCTICO)

5.1 Antecedentes de la asociación agrícola exportadora

La asociación “**Agrícola de Campesinos Santa Cruceños**”, solicitó los servicios de la firma de auditoría “**Asesores & Consultores Financieros Empresariales, S.C**”, para efectuar auditoría y emitir opinión sobre el crédito fiscal generado por operaciones relacionadas con las actividades exportadoras de la entidad correspondientes al periodo impositivo comprendido del 01 al 30 de octubre de 2013.

La asociación, se encuentra ubicada en el Departamento de Huehuetenango. Fue fundada en el año de 2,000 y cuenta con un aproximado de 4646 asociados pequeños caficultores distribuidos por regiones, Dicha entidad tiene como giro habitual de operaciones la exportación de café orgánico a diferentes destinos entre los cuales se encuentra Estados Unidos de Norteamérica, Canadá, Europa y Asia.

La asociación se encuentra incorporada desde el año 2008 al régimen especial de exportadores. A la fecha se encuentra debidamente actualizada en el registro de exportadores de la Superintendencia de Administración Tributaria, del crédito fiscal acumulado a la fecha de la revisión se encuentran en proceso de devolución para lo cual formularon dichas solicitudes por el régimen especial y general, las solicitudes realizadas llevan mas del plazo establecido para agilizar las siguientes solicitudes desean evaluar la eficiencia del régimen optativo.

5.2. Carta requerimiento de servicio profesional



Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños
Colonia Santa Elisa, 11 Ave. Zona 1
Huehuetenango
Tel. 77643660 Fax. 77641797

Huehuetenango 22 de Septiembre de 2013.

Jorge Alexander Soto Pérez
Socio
Asesores & Consultores Financieros Empresariales
Guatemala

Estimado Señor Soto:

Por medio de la presente le requerimos nos pueda hacer llegar una propuesta de servicios profesionales en relación a la emisión de un dictamen que servirá de base para realizar la solicitud de devolución de crédito fiscal acumulado del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al periodo del 01 al 31 de Octubre del año 2013.

Le agradecería pudiera presentarnos la propuesta y plan de trabajo el día 30 de septiembre del 2013, para lo cual requerimos su presencia en la Colonia Santa Elisa, 11 Avenida, Zona 1 Huehuetenango

Atentamente;

F. LseriqueRodriguez
Lic. Luis Rodríguez
Presidente Junta Directiva

5.3 Estimación de honorarios profesionales

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE		HSP-1	
	Cliete: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños Sección: Calculo de Honorarios- Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013		Elaborado DASD	Fecha 25/09/2013
			Revisado JASP	Fecha 25/09/2013

	Socio	Gerente	Supervisor	Staff x 2
Precio por día	1,000.00	720	400	240
Gastos Admon (Viaticos, Hospedaje, etc)	1,000.00	720	400	240
Utilidad	1,000.00	720	400	240
Días de trabajo	0.5	1	12	11
Total individual	1,500.00	2,160.00	14,400.00	7,920.00
Total Honorarios	<u>29,097.60</u>			

Procedimiento: Los honorarios se determinaron en base al método 1 x 3.

Conclusion: El monto de los honorarios para efectuar la auditoria al credito fiscal es de Q,29,100.00 dicho monto incluye el valor al impuesto al valor agregado, dicho monto sera redondeado para su facturación

5.4 Planificación de la Auditoría Fiscal

5.4.1 Propuesta de servicios profesionales

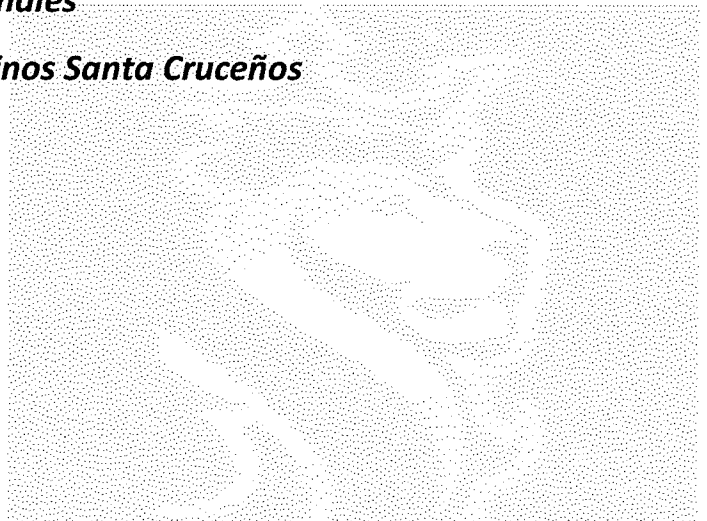
Asesores & Consultores
Financieros Empresariales



Asesoría y
consultoría
Financiera,
Fiscal y Laboral,
Auditoría
Externa,
Defensa Fiscal,
Diagnósticos
Fiscales,
Capacitaciones
contables y
fiscales.

Propuesta de Servicios Profesionales

Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños



Guatemala, 30 de Septiembre de 2013

A&CFE

Guatemala, 30 de Septiembre de 2013.

Señores
Junta Directiva
Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños
Presente

Estimados señores:

De la manera más atenta agradecemos en nombre de Asesores & Consultores Financieros Empresariales, la oportunidad que nos dan de presentar nuestra propuesta de servicios profesionales de Auditoría específicamente al crédito fiscal del impuesto al valor agregado -IVA- por el periodo del **01 de octubre de 2013 al 31 de octubre de 2013**.

El personal asignado para la realización de la presente auditoría son socios y personal con amplia experiencia en el campo de la auditoría y consultoría, por lo que garantizamos la realización de un trabajo profesional.

Nos encontramos conscientes de la importancia que tiene para la asociación, el resultado que se pueda obtener de la auditoría, por lo cual nuestra firma ha diseñado la propuesta adjunta, la cual representa nuestro compromiso profesional.

Agradecemos la atención prestada a nuestra propuesta, quedamos a su respetable disposición para ampliar la información que sea necesaria.

Atentamente

Jorge Alexander Soto
Contador Público y Auditor
Socio

Señores
Junta Directiva
Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños
Presente

Estimados señores:

De conformidad con los términos de nuestra propuesta de servicio profesionales para realizar la auditoría sobre la procedencia del crédito fiscal por Impuesto al Valor Agregado de la Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños, correspondiente a los periodos comprendidos del 01 de octubre de 2013 al 31 de Octubre de 2013, por este medio presentamos nuestra **Propuesta de Honorarios Profesionales**.

El valor de nuestros **Honorarios Profesionales**, ascienden a:

Descripción del Trabajo	Honorarios
Auditoría al Rubro de Crédito Fiscal Generado por el Impuesto al Valor Agregado y elaboración de expediente para efectuar la solicitud de devolución de crédito fiscal por medio del régimen optativo.	Veintinueve mil cien quetzales exactos (Q.29,100.00) ** **IVA incluido

Solicitamos que se efectúen dos pagos de 50% cada uno, el primero se deberá realizar al aceptar la propuesta para dar inicio a la auditoría y el otro con la presentación de los informes correspondientes, el monto propuesto ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.

El plazo estimado para la realización de la auditoría será conforme el cronograma acordado, el proceso se iniciará a partir de que nos proporcionen la totalidad de la información contable y financiera.

Para poder cumplir con los plazos establecidos, se deberá contar con lo siguiente:

1. La Asociación deberá nombrar a la persona de la Administración quien deber proporcionar toda la documentación e información original necesaria.
2. Presentación de los Estados Financieros, libros de compras y ventas correspondientes al periodo anteriormente descrito, así como toda la documentación que se requiera.
3. Proporcionar a nuestro personal un espacio físico en el cual pueda realizar de una manera adecuada el trabajo de auditoría.

Jorge Alexander Soto
Contador Público y Auditor
Socio

Señores
Junta Directiva
Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños
Presente

Estimados Señores:

Agradecemos la oportunidad que nos proporciona de presentar nuestra Propuesta de servicios profesionales para la Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños. Específicamente en el servicio de la realización de la auditoría al rubro del crédito fiscal -IVA- por los periodos comprendidos del 01 de octubre de 2013 al 31 de octubre del 2013.

Esperamos que las bases sobre las cuales se ha preparado esta propuesta sean favorables y convenientes para sus intereses.

I. ANTECEDENTE

ASESORES Y CONSULTORES FINANCIEROS EMPRESARIALES, cuenta con profesionales con una amplia experiencia en el campo de la auditoría y consultoría, destacando la trayectoria en puestos claves en la iniciativa privada como en el campo de la docencia universitaria.

La Asociación, se encuentra ubicada en el Departamento de Huehuetenango, fue fundada en el año de 2,000 y cuenta con aproximado de 4646 asociados; pequeños caficultores distribuidos por regiones, dicha entidad tiene como giro habitual de operaciones la exportación de café orgánico a diferentes destinos entre los cuales se encuentra Estados Unidos de Norteamérica, Canadá, Europa y Asia. La Asociación se encuentra incorporada desde el año 2005 al Régimen Especial de Exportadores, a la fecha se encuentra debidamente actualizada en el registro de exportadores de la Superintendencia de Administración Tributaria.

II. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Emitir dictamen de auditoría sobre la procedencia del crédito fiscal, que será utilizado para solicitar la devolución de dicho crédito por medio del régimen optativo del periodo comprendido del 01 al 31 de Octubre de 2013.

III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizará de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, para lo cual aplicaremos los procedimientos que sean necesarios para cumplir con los objetivos establecidos para comprobar la procedencia del crédito fiscal, mediante el análisis y determinación de las bases utilizadas para la adecuada presentación y elaboración de los registros financieros conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados y conforme a lo establecido en la legislación guatemalteca.

IV. TRABAJO A REALIZAR

FASE I: Auditoría al crédito fiscal

El objetivo de esta fase es hacer una revisión para la emisión de una opinión sobre la procedencia del crédito fiscal del periodo por el cual se solicitara la devolución.

En consecuencia, nuestro trabajo en esta fase consistiría en lo siguiente:

1. Verificar la consistencia entre las cifras reportadas en las Declaraciones juradas del IVA, los registros de compras y de ventas, y los libros oficiales de contabilidad.
2. Verificar selectivamente la documentación de soporte de las cifras reportadas en las Declaraciones juradas del IVA correspondientes al periodo sobre el cual se solicitará la devolución de crédito fiscal.
3. Verificar el saldo de crédito fiscal registrado en los libros oficiales de contabilidad.
4. Discutir con ustedes el dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal generado por el impuesto al valor agregado.

FASE II: Preparación del expediente a presentar

En conjunto con la fase anterior se puede llevar a cabo la presentación del expediente correspondiente:

- a) Preparar el formulario de solicitud de devolución en efectivo de la porción del crédito fiscal del IVA
- b) Proporcionarles el detalle específico de los documentos que será necesario anexar al formulario, con el objeto de que el departamento de contabilidad obtenga y recopile toda la información necesaria.
- c) Revisar la información preparada por el departamento de contabilidad, foliarla y adjuntarla al formulario antes indicado
- d) Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades fiscales para presentar dicha documentación y realizar el seguimiento del expediente para obtener la aprobación y devolución lo más pronto posible
- e) Con el objetivo de generar mayores posibilidades de obtener la devolución del crédito fiscal de manera ágil, en este proceso se determinarán aquellos conceptos que generan crédito fiscal para la Asociación y que usualmente son objetados por la Administración Tributaria en el proceso de análisis, como gastos administrativos o gastos que por su naturaleza no tienen una vinculación directa con el proceso productivo.

- f) No obstante, es importante mencionar que aunque nuestro trabajo sería encaminado a obtener las mayores probabilidades de devolución sin objeciones por parte de la SAT, debido a la aplicación de los criterios utilizados por esta entidad y por cambios a dichos criterios, aún podrían notificarse ajustes, sobre los cuales será decisión de la Administración de la entidad su aceptación o si éstos serán defendidos en las vías correspondientes.

V. DICTAMEN DE AUDITORÍA

Para poder alcanzar el objetivo de la auditoría y poder cumplir con lo establecido por la asociación, nuestra firma emitirá los informes siguientes:

1. **Dictamen de auditoría**, relacionado con la procedencia del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, del periodo evaluado.
2. **Carta a la Gerencia**, o Informe de la Evaluación del Sistema de Control Interno de la Asociación, este se basará en las deficiencias encontradas en la revisión y que puedan poner en riesgo la solicitud de devolución de crédito fiscal mediante el régimen optativo.
3. **Carta de Representación**, documento en el cual la administración reconoce su responsabilidad de la elaboración y presentación de la información financiera sujeta a evaluación.

VI. RESPONSABILIDAD DE NUESTRO TRABAJO

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo un trabajo profesional siguiendo los lineamientos establecidos en el plan de trabajo con la debida supervisión en el campo de las operaciones y con la estricta confidencialidad del caso; así como, mantener una comunicación constante con la administración de la Asociación.

En este sentido, es importante mencionar que los servicios detallados en la presente propuesta los prestaremos sobre la base de pruebas selectivas mediante la aplicación de muestreo no estadístico, seleccionando, si se juzga conveniente, algunas muestras a criterio; asimismo, al realizarse sobre la base de una revisión selectiva, nuestros servicios no constituyen una revisión fiscal detallada de la totalidad de las operaciones de la Asociación, por lo que podrán existir errores, desviaciones u omisiones que no sean detectadas por nuestras pruebas, de acuerdo con el alcance que para el efecto se determine.

Asimismo, debemos mencionar que los criterios que sean aplicados como parte del trabajo, serán siempre el resultado de nuestra experiencia y de la interpretación de la legislación tributaria vigente, por lo que no podemos asegurar que los mismos sean compartidos por otros profesionales expertos en esta materia, o por la misma Superintendencia de Administración Tributaria – SAT.

Nuestro trabajo no incluye procesos especiales como el acompañamiento en la implementación de recomendaciones derivadas de nuestros Informes, ni consultas que por su naturaleza puedan resultar en una inversión de tiempo considerable, adicional a lo establecido en la presente propuesta.

Como consultores nuestro trabajo se basa en proporcionar los comentarios y recomendaciones con base en nuestros criterios e interpretación de las leyes vigentes de una manera profesional y considerando los antecedentes y marco legal aplicable, por lo que es responsabilidad de la administración de la Asociación la toma de decisiones que afecten a su operación en términos fiscales sobre la base de nuestros comentarios y recomendaciones.

Responsabilidad de la Asociación

Es responsabilidad de la administración proporcionar la documentación original de los registros contables y cualquier otra documentación o información original relacionada con las operaciones de la Asociación, así como la preparación de toda la información financiera.

Asimismo la administración nos informará la designación de las personas encargadas de proporcionar la información, tanto documental como información de control interno para realizar la evaluación correspondiente.

La Asociación, exonera de responsabilidades a Asesores y Consultores Financieros Empresariales por tergiversación de afirmaciones escritas y orales de la administración.

VII. OPORTUNIDAD DE NUESTRO TRABAJO Y PARA SU DESARROLLO

El trabajo lo podemos iniciar una semana después de recibida la aceptación, paralelo al inicio de las actividades deberá ser cancelado el porcentaje de honorarios indicados.

Equipo de trabajo	Responsabilidad
Socio	Responsable de la verificación de la adecuada práctica profesional.
Gerente	Evaluación de la ejecución de las actividades asignadas.
Staff	Responsables de la realización del trabajo asignado en sus oficinas.

VIII. HONORARIOS

Nuestros clientes esperan que desarrollemos el trabajo en forma eficiente y efectiva, y que demos un valor agregado a nuestros servicios, con un precio razonable. El valor de nuestros honorarios se fijan con base en el tiempo que estimamos invertirá nuestro personal, a quienes se les asigna una cuota de facturación directamente con su grado de experiencia y responsabilidad.

En función de lo anterior, hemos estimado nuestros honorarios por la prestación de este servicio profesional:

Descripción del Trabajo	Honorarios	Forma de Pago
Auditoría al Rubro de Crédito Fiscal Generado por el Impuesto al Valor Agregado y elaboración de expediente para efectuar la solicitud de devolución de crédito fiscal por medio del régimen optativo.	Q.29,100.00**	50% con la aceptación de la propuesta y 50% al tener el dictamen y expediente concluido y presentado a SAT.

**Impuesto al Valor Agregado incluido.

Si lo considera necesario estoy a su disposición para aclarar cualquier duda que le surgiera con el contenido de la presente propuesta y con gusto nos podríamos reunir al momento que lo requiera.

Jorge Alexander Soto
Contador Público y Auditor
Socio

5.4.2 Aceptación de la propuesta



Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños
Colonia Santa Elisa, 11 Ave. Zona 1
Huehuetenango
Tel. 77643660 Fax. 77641797

Guatemala 04 de Octubre de 2013.

Jorge Alexander Soto Pérez
Socio
Asesores & Consultores Financieros Empresariales
Guatemala

En mi calidad de Presidente y Gerente General de la **“Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños”**, por este medio, confirmo que fue aceptada su propuesta de servicios, profesionales consistentes en la realización de la auditoria del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, para presentar nuestra solicitud de devolución, ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, en el régimen optativo de devolución de dicho impuesto, para el periodo del 01 de octubre de 2013 al 31 de octubre de 2013.

Sus honorarios profesionales le serán cancelados, de conformidad con la propuesta presentada.

Atentamente;

F. Lserique Rodriguez
Lic. Luis Rodríguez
Presidente Junta Directiva

5.4.3 Términos del trabajo a realizar

Carta compromiso de la auditoría

Asesores & Consultores
Financieros Empresariales



Guatemala, 02 de Octubre de 2013.

Señores
Junta Directiva
Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños
Presente

Atte. Lic. Luis Rodríguez
Gerente General

Estimados señores:

De la manera más atenta agradecemos en nombre de Asesores & Consultores Financieros Empresariales, la respuesta favorable a la propuesta en la que nos solicitaron que auditemos el crédito fiscal por Impuesto al Valor Agregado generado por operaciones relacionadas con la actividad de exportación, con el propósito de verificar su procedencia previo a solicitar la devolución ante la Administración Tributaria por medio del régimen optativo de devolución, por el periodo impositivo comprendido el 01 de octubre de 2013 al 31 de octubre de 2013. Por medio de esta carta tenemos, el agrado de confirmar nuestra aceptación y nuestro entendimiento de este compromiso. Nuestra auditoría será realizada con el objetivo de que expresemos una opinión sobre la procedencia del crédito fiscal y la emisión del respectivo dictamen para la devolución del crédito fiscal de IVA.

Efectuaremos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de si el crédito fiscal está libre de representación errónea de importancia relativa. En esta auditoría se incluye el examen sobre una base de pruebas de la evidencia que soportan los montos y revelaciones en los libros y demás registros.

En virtud de la naturaleza de las pruebas y de otras limitaciones inherentes de una auditoría junto con las limitaciones de cualquier sistema de contabilidad y de control interno, se presenta el riesgo de que algunas representaciones erróneas importantes puedan permanecer sin ser descubiertas.

A&CFE

Es nuestra obligación recordarles que la responsabilidad del registro y la adecuada declaración del crédito fiscal por impuesto al Valor Agregado, corresponde a la administración de la Asociación. Esto incluye, el mantenimiento actualizado de los registros contables y de control interno adecuado, la selección y aplicación de políticas de contabilidad, y la salvaguarda de los activos de la asociación.

Como parte del proceso de nuestra auditoría, pediremos de la administración confirmación escrita referente a las representaciones hechas a nosotros en conexión con la auditoría.

Esperamos una cooperación irrestricta de su personal y confiamos en que ellos pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación y otra información que se requiera en relación con nuestra auditoría.

Nuestros honorarios se facturaran en la medida que avance el trabajo, los cuales se basan en el tiempo requerido por las personas asignadas al trabajo más gastos directos, los cuales ascienden a Veintinueve mil cien quetzales exactos. (Q.29, 100.00)

La forma de pago de nuestros honorarios será por medio de un anticipo del cincuenta por ciento (50%) que equivale a una suma de Catorce mil quinientos cincuenta quetzales exactos (Q.14, 550.00) el día lunes 09 de diciembre de 2013, el pago final del restante (50%) que equivale a (Q.14, 550.00) al momento de terminación del trabajo de auditoría y entrega del dictamen y expediente correspondiente el cual nos comprometimos a entregar el día martes 10 de diciembre de 2013.

Favor de manifestar la aceptación de la propuesta presentada, para indicar su comprensión y aceptación de los términos contratados.

Jorge Alexander Soto
Contador Público y Auditor
Socio


5.4.4 Cronograma de trabajos a realizar

Crono-1	
Asesores & Consultores Financieros	Elaborado
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños	Fecha
	08/10/2013
Sección: Cronograma "Auditoría procedencia crédito fiscal -IVA-	Revisado
	Fecha
Fecha de Revisión: 01/10/2013 a 31/10/2013	DA5D
	9/10/2013

Descripción Actividad	OCTUBRE, 2013							NOVIEMBRE, 2013							DICIEMBRE, 2013							TOTAL DIAS	Responsable																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21			22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Establecer términos de auditoría	■																																								0.5	Socio
Elaboración Propuesta de Auditoría	■																																							0.5	Gerente	
Presentación propuesta de servicios profesionales	■																																							0	Administración	
Confirmación Aceptación Terminos de Trabajo	■																																							0	Asociación	
Planificación preliminar																																										
Comprender el giro del negocio del cliente	■																																							1	Supervisor, Staff	
Analizar el ambiente de control interno	■																																							1	Supervisor, Staff	
Conocer el proceso contable	■																																							1	Supervisor, Staff	
Efectuar procedimientos analíticos preliminares	■																																							1	Supervisor, Staff	
Preparar y notificar el plan de servicio al cliente	■																																						1	Supervisor		
Plan de Auditoría																																										
Planificar pruebas de control	■																																							0.5	Supervisor	
Planificar procesos de revisión documental	■																																						0.5	Supervisor		
Elaborar memo de planificación	■																																						0.5	Supervisor		
Elaborar programa y guía de auditoría	■																																						0.5	Gerente, Supervisor		
Ejecución de la auditoría																																										
Efectuar requerimiento de información	■																																						0.5	Supervisor		
Recolección documentación Administración	■																																						0	Asociación		
Confirmar fecha de visita	■																																						0	Asociación		
Inicio de auditoría	■																																						1	Supervisor, Staff		
Verificación de documentos requeridos	■																																						3	Staff		
Realizar procesos sustantivos	■																																						3	Staff		
Supervisión de la auditoría	■																																						2	Supervisor		
Finalización de auditoría/elaboración expediente																																										
Revisión de papeles de trabajo	■																																						2.5	Supervisor		
Elaboración y revisión de Informe	■																																						4	Supervisor		
Elaboración y entrega de expediente	■																																						1	Staff		
Total Dias																																				25						


5.4.5. Planificación preliminar

i. Conocimiento de la asociación

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	Cli-1
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños	Elaborado	Fecha
Sección: Información General	MDSL	17/10/2013
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013	Revisado	Fecha
	DASDL	19/10/2013

GENERALES	DESCRIPCION
Nombre de la Empresa:	Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños
NIT:	2421805-7
Dirección fiscal:	Colonia Santa Elisa, 11 Avenida, Zona 1 Huehuetenango
Representante Legal:	Luis Rodríguez
Contador General:	Rene Rodas
Sistema de Inventario	Costo de producción o Adquisición promedio ponderado de la existencia.
Patente de Comercio	N/A
Patente de Sociedad	N/A
Periodos No Prescritos	2009
Ubicación de la Finca	
Descripción de la operación:	La Asociación congrega pequeños caficultores que cultivan Café de manera orgánica, estos venden el grano a la Asociación para que sea beneficiada y posteriormente exportado, del total de la producción el 90% es vendido en el extranjero y el 10% es para la venta local, las utilidades de la venta son distribuidas en programas de beneficios para los asociados.
Producción:	La asociación trabaja exclusivamente con caficultores que utilizan métodos orgánicos de abono y fumigación. En Guatemala únicamente se da una cosecha al año. Para mantener y verificar la calidad del Café la Asociación envía supervisores de campo, con la finalidad de garantizar y enseñar a los caficultores las técnicas adecuadas.
SISTEMA TRIBUTARIO	
Impuesto al Valor Agregado -IVA-	Sistema: General
	Agente de Retención Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Otros	Tipo de Contribuyente Grande Especial <input checked="" type="checkbox"/> Mediano Especial <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/>
Crédito del Periodo	Q.1,250,000.00 correspondiente a Octubre 2013.
Crédito Fiscal Acumulado	Q. 9,971,013.00 al 30 de Septiembre de 2013.
Código de Exportador	A2112
Actualización al régimen especial de devolución	Del 01 de Enero al 30 de Junio de 2013 Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2012 Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>


ii. Cuestionario de control interno

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">CCI-1</div>							
	Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños Sección: Cuestionario de Control Interno Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013		<table border="1"> <tr> <td>Elaborado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>MDS</td> <td>09/10/2013</td> </tr> <tr> <td>Revisado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>10/10/2013</td> </tr> </table>	Elaborado	Fecha	MDS	09/10/2013	Revisado	Fecha
Elaborado	Fecha								
MDS	09/10/2013								
Revisado	Fecha								
DASL	10/10/2013								

No.	CONCEPTO	Si	No	Nota
1	La Asociación se encuentra debidamente actualizada en el Registro Tributario	<input checked="" type="checkbox"/>		
2	El nombramiento del Representante Legal se encuentra vigente.	<input checked="" type="checkbox"/>		
3	Existe personal encargado del área Fiscal	<input checked="" type="checkbox"/>		
4	Las documentos legales se encuentran debidamente autorizados por SAT.	<input checked="" type="checkbox"/>		
5	Los Libros de Compras y Ventas se encuentran debidamente actualizados	<input checked="" type="checkbox"/>		
6	Los Libros legales se encuentran debidamente autorizados y habilitados	<input checked="" type="checkbox"/>		
7	Los Libros Legales se encuentran impresos en folios autorizados.		<input checked="" type="checkbox"/>	
8	La Asociación audita frecuentemente su juego de estados financieros	<input checked="" type="checkbox"/>		
9	Se han cumplido con todas las obligaciones por ser Contribuyente Especial	<input checked="" type="checkbox"/>		
10	Ha sido auditados por la Administración Tributaria	<input checked="" type="checkbox"/>		
11	Derivado de las revisiones Fiscales han sufrido sanciones pecuniarias		<input checked="" type="checkbox"/>	
12	Todas las Facturas del Crédito Fiscal son legítimas	<input checked="" type="checkbox"/>		
13	Los documentos se encuentran debidamente salvaguardados	<input checked="" type="checkbox"/>		
14	La Asociación a dejado de ser Contribuyente Especial		<input checked="" type="checkbox"/>	
15	La Asociación se encuentra vigente Agente de Retención de IVA	<input checked="" type="checkbox"/>		
16	Se presenta las declaraciones antes de su vencimiento		<input checked="" type="checkbox"/>	Dos días antes de su vencimiento
17	Se realizan conciliaciones fiscales de IVA	<input checked="" type="checkbox"/>		
18	La Asociación se encuentra actualizado en el Registro de Exportadores	<input checked="" type="checkbox"/>		
19	La Asociación a solicitado devolución del Crédito por otros regímenes	<input checked="" type="checkbox"/>		
20	Derivado de las solicitudes de devolución el Crédito Fiscal a sido ajustado		<input checked="" type="checkbox"/>	
21	Ha solicitado devolución de crédito por el Régimen Especial	<input checked="" type="checkbox"/>		
22	Ha solicitado devolución por el Régimen General	<input checked="" type="checkbox"/>		
23	Ha solicitado devolución de crédito fiscal por el régimen Optativo		<input checked="" type="checkbox"/>	
24	Las compras se encuentran debidamente documentadas	<input checked="" type="checkbox"/>		
25	Existen confirmaciones de los Clientes sobre la entrega de la Mercadería	<input checked="" type="checkbox"/>		
26	La Exportaciones se encuentran debidamente documentadas	<input checked="" type="checkbox"/>		
27	Se revisan los documentos registrados en el Libro de Compras y Ventas	<input checked="" type="checkbox"/>		
28	Se emiten facturas especiales		<input checked="" type="checkbox"/>	

5.5 Programa de trabajo de auditoría al crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado –IVA-

5.5.1 Planificación técnica y administrativa de la auditoría

 Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	PTC-1							
	<table border="1"> <tr> <td>Elaborado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>MDS</td> <td>11/10/2013</td> </tr> <tr> <td>Revisado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>12/10/2013</td> </tr> </table>	Elaborado	Fecha	MDS	11/10/2013	Revisado	Fecha	DASL
Elaborado	Fecha							
MDS	11/10/2013							
Revisado	Fecha							
DASL	12/10/2013							
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños								
Sección: Planeación Técnica y Administrativa								
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013								

PLANIFICACIÓN

PLANIFICACIÓN TECNICA

ASPECTO	DESCRIPCION
Objetivo de la Planificación	Identificar las áreas a evaluar, recursos a utilizar así como la determinación de los procedimientos que van a ser aplicados para llevar a cabo la auditoría.
Empresa a Evaluar	"Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños"
Áreas a Evaluar	Crédito fiscal por Impuesto al Valor Agregado generado por operaciones relacionadas con la actividad de exportación.
Clase de Trabajo	Auditoría fiscal con propósito especial sobre un partida de los estados financieros.
Período a Evaluar	Del 01 de Octubre al 31 de Octubre de 2013
Generalidades	Es una entidad constituida bajo la forma de Asociación Civil . Inicio Operaciones: 10 de enero de 2,000 Actividad Económica Principal: Cultivo, producción, compra, comercialización y exportación de café 100% orgánico.
Personal Clave en la Asociación	Gerente General: Lic. Luis Rodríguez Contador General: Lic. Rene Rodas
PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
Objetivo de la Auditoría	Examinar los registros que respaldan el crédito fiscal, para determinar su procedencia y emitir opinión, previo a solicitar la devolución ante la Administración Tributaria.
Personal a Cargo de la Auditoría	Gerente: Darling Soto Supervisor: Marlon Soto Staff: Emily Soto
Honorarios:	Q.29,100.00 Veintinueve mil cien quetzales exactos.(Impuesto al Valor Agregado incluido)
Forma de Pago:	50% (Q.14,550.00) al inicio de la Auditoría el restante 50% (Q.14,550.00) el 9 de diciembre contra constancia de presentación de expediente en SAT.
Criterios Aplicables	1. Normas Internacionales de Auditoría 2. Ley del Impuesto al Valor Agregado 3. Reglamento del Impuesto al Valor Agregado 4. Otras normativas legales vigentes y aplicables.

5.5.2 Programa de trabajo de la auditoría

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	PRO-1								
	Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa									
Sección: Programa de Auditoría		<table border="1"> <tr> <td>Elaborado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>MDS</td> <td>11/10/2013</td> </tr> <tr> <td>Revisado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>12/10/2013</td> </tr> </table>	Elaborado	Fecha	MDS	11/10/2013	Revisado	Fecha	DASL	12/10/2013
Elaborado	Fecha									
MDS	11/10/2013									
Revisado	Fecha									
DASL	12/10/2013									
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013										

Descripción	Ref.	Encargado
I Revisión de Operaciones e Información General		
Efectuar reunión con el cliente y documentar:		
<ul style="list-style-type: none"> Conocer las principales operaciones realizadas por la Asociación durante el período a revisar y comparar el marco tributario aplicado por la misma contra el marco tributario que debiera aplicar según nuestra experiencia. Para esto efectuaremos una reunión inicial con funcionarios de la Asociación y nos guiaremos en los Estados Financieros respectivos. 	Cli-1	Msoto/Dsoto
<ul style="list-style-type: none"> Documentar en forma conceptual las operaciones principales que realice el cliente dentro del proceso de ejecución de la contabilidad o si existen situaciones especiales que se deban tomar en cuenta para la ejecución del trabajo. 	Cli-1	Msoto/Dsoto
Verificar si la asociación tiene un archivo fiscal en el cual contenga la siguiente documentación:		
✓ Nominamiento del Representante Legal, que esté vigente y que esté inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria.	Cli-1	Msoto
✓ Verificar que el Contador de la asociación esté inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria.	Cli-1	Msoto
✓ Verificar que el período de imposición que aplica la asociación coincida con el reportado en la Superintendencia de Administración Tributaria.	D-7	Esoto
✓ Revisar el archivo fiscal de la Asociación mediante un listado de chequeo de autorizaciones y registros ante las Autoridades Fiscales.	D-5	Esoto
✓ En el caso de que la Asociación haya cambiado alguno de sus datos generales de identificación, revisar que tales cambios se hayan comunicado oportunamente a la Administración Tributaria.	D-22	Esoto
✓ Revisar que el contador de la Asociación, haya sido oportunamente inscrito ante la Administración Tributaria.	D-22	Esoto
✓ Verificar la inscripción del Representante Legal de la Asociación ante las Autoridades Fiscales y que su nominamiento esté vigente.	D-22	Esoto
✓ Realizar un Check List de los documentos autorizados por la Administración Tributaria.	D-22	Esoto
✓ Solicitar un Balance de Saldos analítico comparativo anual para observar las variaciones más importantes durante el período. Documentar las variaciones más significativas o que impliquen algún riesgo fiscal.	D-22	Msoto
II Documentación a solicitar a la Asociación		
a) Fotocopia de declaración jurada de IVA correspondiente al mes a solicitar.	D-7	Esoto
b) Detalle de facturas por exportaciones realizadas en el período a declarar. (Libro de Ventas y Servicios Prestados).	D-4	Esoto
c) Detalle de facturas especiales correspondientes al mes solicitado.	REQ	Msoto
d) Detalle de ingresos de divisas del período solicitado.	REQ	Msoto
e) Detalle de proveedores (compras, importaciones, servicios adquiridos) correspondientes del mes solicitado (Libro de Compras y Servicios Adquiridos).	D-4	Esoto
f) Fotocopia de facturas de compras, servicios e importaciones determinada en muestreo con documentación de respaldo.	D-17	Msoto
g) Fotocopia de facturas de ventas por exportación determinada en muestreo con su documentación de respaldo.	D-19	Esoto
h) Comprobantes de pago de las facturas determinadas en el muestreo.	D-17 / D-19	Esoto
i) Declaración jurada de no recepción o acreditamiento del IVA sujeto de solicitud.		
j) Fotocopia de folios del libro de Diario-Mayor donde se encuentran registradas las compras, ventas, crédito y débito fiscal generado en el período sujeto de revisión.	D-8 / D-15	Msoto
k) Constancias de la recepción del cliente de las ventas realizadas y que forman parte de la muestra.	D-19-3	Msoto



Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE

PRO-1

Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa

Sección: Programa de Auditoría

Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013

Elaborado	Fecha
MDS	11/10/2013
Revisado	Fecha
DASL	12/10/2013

Descripción	Ref.	Encargado
l) Declaración mensual y constancia de retención del IVA realizadas en el mes sujeto de revisión.	D-7	Esoto
m) Estados de cuenta bancarios donde se evidencia el ingreso de las divisas a la cuenta de la Asociación.	D	Msoto
n) Autorización para que la Administración Tributaria para requerir informes sobre exportaciones realizadas e información sobre sus operaciones financieras, relacionadas específicamente con el crédito fiscal a devolver.	D	Msoto
o) Preparación de la solicitud de devolución de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala con la información antes descrita.	D	Dsoto/Msoto
III Proceso de Revisión de la Documentación a Presentar		
A. Declaración del Impuesto al Valor Agregado –IVA-		
a) Revisar las fechas.	D-7	Esoto
b) Cotejar los datos que aparecen en la declaración.	D-7	Esoto
c) Verificar Cálculos Aritméticos y estos rubros específicos:	D-7	Esoto
• Verificar que la información consignada en la casilla de exportaciones realizadas coincida con el monto indicado en el Libro de Ventas y Servicios Prestados.	D-7	Esoto
• Verificar que la información consignada en la casilla de facturas especiales del formulario de declaración de IVA coincida con el monto indicado en el detalle de facturas especiales.	D-7	Esoto
• Verificar que la información consignada en la casilla de compras y servicios recibidos del formulario de declaración de IVA coincida con el monto indicado en el Libro de Compras y Servicios Recibidos.	D-7	Esoto
• Verificar que las constancias de retención de IVA emitidas en el mes hayan sido acreditadas en la declaración del IVA.	D-7	Esoto
• Verificar que las constancias de exención de IVA recibidas en el mes hayan sido acreditadas en la declaración del IVA	D-7	Esoto
B. Detalle de Facturas por Ventas al Exterior (Libro de Ventas y Servicios Prestados)		
Revisar los cortes de:		
• Facturas de ventas	D-4	Esoto
• Notas de Débito	D-4	Esoto
• Notas de Crédito	D-4	Esoto
1. Verificar que la información preparada por la Asociación llene los siguientes requisitos (columnas):		
a) Fecha de factura	D-19	Esoto
b) Número de factura	D-19	Esoto
c) Nombre del cliente	D-19	Esoto
d) Monto en moneda extranjera	D-19	Esoto
e) Monto en Quetzales	D-19	Esoto
f) Que contenga un encabezado con los datos de la Asociación y el período solicitado.	D-19	Esoto
g) Que el monto total del anexo coincida con el monto consignado en el Formulario de Declaración Jurada y Pago del IVA SAT-2159 del período solicitado.	D-19	Esoto
h) Que los anexos estén firmados por el representante legal y/o contador de la Asociación	D-19	Esoto
i) Verificar que las facturas por exportación que forman parte de la muestra cuenten con su respectiva documentación de respaldo (Fauca ó Declaración aduanera con evidencia de su presentación en aduana de salida del país)	D-19	Esoto



Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa

Sección: Programa de Auditoría

Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013

Elaborado	Fecha
MDS	11/10/2013
Revisado	Fecha
DASL	12/10/2013

Descripción	Ref.	Encargado
j) Verificar que las facturas por exportación que forman parte de la muestra cuenten con la documentación que evidencie su ingreso en las bodegas del cliente en el exterior.	D-19	Esoto
C. Detalle de Facturas Especiales Emitidas		
2. Verificar que la información preparada por la Asociación llene los siguientes requisitos (columnas):		
a) Número de factura	S/M	Esoto
b) Fecha de factura	S/M	Esoto
c) Nombre del proveedor	S/M	Esoto
d) Monto en Quetzales	S/M	Esoto
e) Que contenga un encabezado con los datos de la Asociación y el período solicitado.	S/M	Esoto
f) Que el monto total del anexo coincida con el monto consignado en el Formulario de Declaración Jurada y Pago del IVA SAT-2159 del período solicitado.	S/M	Esoto
g) Que los anexos estén firmados por el representante legal y/o contador de la Asociación.	S/M	Esoto
h) En caso de no haber emitido, que se consigne SIN MOVIMIENTO.	S/M	Esoto
D. Detalle de Ingreso de Divisas en el Período		
3. Verificar que la información preparada por la Asociación llene los siguientes requisitos (columnas):		
a) Fecha de ingreso	E-1	Dsoto
b) Banco en donde se ingresaron	E-1	Dsoto
c) Número de formulario de soporte (Antes DC-35)	E-1	Dsoto
d) Monto en US\$	E-1	Dsoto
e) Monto en Quetzales	E-1	Dsoto
f) Verificar cálculos aritméticos	E-1	Dsoto
g) Que los anexos estén firmados por el representante legal y/o contador de la Asociación.	E-1	Dsoto
E. Resumen de proveedores (Libro de Compras y Servicios Recibidos)		
4. Verificar que el crédito fiscal cumpla con los requisitos para solicitar su devolución:		
a) Que las Documentos que soportan el crédito fiscal (facturas, notas de débito, notas de crédito, pólizas de importación) se cuenten con los datos generales de la Asociación (Nombre y NIT de la Asociación).	D-17	Msoto
b) Período de prescripción de la documentación de soporte del crédito fiscal (Facturas, notas de débito, notas de crédito, pólizas de importación).	D-17	Msoto
c) Que los bienes o servicios formen parte de los productos o de las actividades necesarias para su producción y/o comercialización internacional.	D-17	Msoto
d) Que los bienes o servicios se incorporen al servicio o a las actividades necesarias para su prestación dentro o fuera del país.	D-17	Msoto
5. Verificar que la información preparada por la Asociación llene los siguientes requisitos (columnas):		
e) NIT del proveedor	D-3	Esoto
f) Nombre del proveedor	D-3	Esoto
g) Monto total de compras, servicios, importaciones, compras de activos fijos, importaciones de activos fijos (separado por columna de acuerdo con la declaración del IVA)	D-3	Esoto
h) Monto total de IVA por cada concepto de acuerdo con la declaración.	D-3	Esoto
i) Que el monto total del anexo coincida con el monto consignado en la declaración jurada de IVA. (por cada concepto).	D-3	Esoto



Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa

Sección: Programa de Auditoría

Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013

Elaborado	Fecha
MDS	11/10/2013
Revisado	Fecha
DASL	12/10/2013

Descripción	Ref.	Encargado
j) Que los anexos estén firmados por el representante legal y/o contador de la Asociación.	D-3	Esoto
F. Solicitud de Devolución en el Régimen Optativo a los Exportadores		
6. Preparar la siguiente información a adjuntar al Formulario de Solicitud de Devolución de Crédito Fiscal de IVA (SAT-2123):		
a) Formulario SAT-2123 firmado por Representante legal de la Asociación.	EXP	Dsoto
b) Declaración jurada de no recepción o acreditamiento del IVA sujeto de solicitud.	EXP	Dsoto
c) Copia certificada de la declaración	EXP	Dsoto
d) Consignar las solicitudes de devolución presentadas ante el Banco de Guatemala y que se encuentran en proceso de devolución.	EXP	Dsoto
e) Verificar que el monto a solicitar, coincida con el monto resultado de la siguiente operación:	EXP	Dsoto
• Sumar los créditos generados en el período (menos) los débitos generados y retenciones IVA realizadas correspondientes al período solicitud, para determinar el Crédito Fiscal generado en el mes.	EXP	Dsoto
f) Formulario de Declaración y Pago de IVA SAT-2159 con acuse de recibo emitido por SAT.	EXP	Dsoto
g) Dictamen Sobre la Procedencia del crédito fiscal solicitado, emitido por Contador Público y Auditor Independiente.	EXP	Dsoto
h) Autorización para que la Administración Tributaria para requerir informes sobre exportaciones realizadas e información sobre sus operaciones financieras, relacionadas específicamente con el crédito fiscal a devolver.	EXP	Dsoto
i) Detalle y constancias de retención realizadas durante el período sujeto a solicitud.	EXP	Dsoto
j) Verificar que la solicitud sea presentada ante el Banco de Guatemala antes del plazo de 10 días hábiles posteriores al vencimiento de la presentación de la declaración de IVA ante las cajas fiscales.	EXP	Dsoto
G. Informar a la Asociación		
a) Informar a la Asociación sobre la presentación de la solicitud mensual de crédito fiscal.		Jsoto
b) Informar a la Asociación sobre el acreditamiento de la solicitud mensual de crédito fiscal.		Jsoto

5.5.3 Requerimiento de información

Asesores y Consultores
Financieros Empresariales



Asociación de Campesinos Santa Cruceños
Requerimiento de Información
Devolución de Crédito Fiscal de IVA
Régimen Optativo
Del 01 de octubre al 31 de octubre de 2013

Licenciado
René Rodas
Contador General
Asociación de Campesinos Santa Cruceños

Estimado Licenciado Rodas:

En relación con nuestros servicios de auditoría para recuperación del Crédito Fiscal de Impuesto al Valor General acumulado por la Asociación de Campesinos Santa Cruceños, es necesario se no proporcione la siguiente información, de antemano agradecemos su pronta respuesta y colaboración.

Devolución Crédito Fiscal Régimen Optativo:

- 1) Constancia de inscripción y actualización al Registro Tributario Unificado.
- 2) Constancia de estar inscrito y actualizados en el Registro de Exportadores.
- 3) Breve explicación del giro del Negocio.
- 4) Listado de los 20 principales proveedores.
- 5) Listado de los 20 principales clientes
- 6) Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de Enero a Septiembre 2013.
- 7) Balance de Saldos analítico al 31 de Octubre de 2013 (Formato electrónico Excel).
- 8) Estados de Resultados y Balance General 31 de Octubre de 2013 (Formato electrónico Excel).
- 9) Libro de Compras y Ventas de Enero a Octubre de 2013. (Formato electrónico Excel)
- 10) Mayor del rubro crédito Fiscal de IVA generado en el mes de revisión.

ASOCFE


- 11) Integración del crédito Fiscal de IVA acumulado al 31 de octubre de 2013.
- 12) Habilitación y autorización de los Libros Oficiales (Libro de Compras, Ventas, Diario Mayor General y el de Estados Financieros).
- 13) Constancia de autorización de las Facturas de Ventas emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria y que figuren dentro del mes sujeto a revisión.
- 14) Muestra de facturas de ventas (requerido posteriormente a concluidas las pruebas y muestreo), junto con su documentación de soporte (póliza de exportación y/o formulario aduanero único centroamericano –FAUCA-, y su forma de pago).
- 15) Muestra de facturas de compras, junto con su documentación de soporte, cheques de pago, transferencias de pago electrónicas o bien el medio de pago utilizado para cancelar la factura. (requerido posteriormente a concluidas las pruebas y muestreo),
- 16) Fotocopia de los Estados de Cuenta Bancarios, donde conste el pago realizado de la muestra de facturas de compras.
- 17) Copia de los folios donde se evidencie el registro en el Diario-Mayor General del Débito Fiscal del período a solicitar.
- 18) Copia de los folios donde se evidencie el registro en el Diario-Mayor General del Crédito Fiscal del período a solicitar.
- 19) Copia de los folios donde se evidencie el registro en el Diario Mayor General de las ventas realizadas en el período.
- 20) Conciliación de las ventas efectuadas en el período, tanto local como de exportación, reportadas en la declaración de IVA, contra los registros del Diario Mayor General...
- 21) Pólizas contables del Registro de las Facturas por Ventas al exterior y Facturas por compras que conforman la muestra determinada.
- 22) Evidencia de recepción de los bienes exportados al país destino, según modelo de constancia enviado a la compañía, tanto en inglés como en español, según corresponda.
- 23) Detalle de las declaraciones de ingresos de divisas en el mes sujeto a revisión.
- 24) Detalle de Facturas Especiales emitidas durante el mes.

Saludos,

5.6 Ejecución de la auditoría


5.6.1 Papeles de trabajo de auditoría por la revisión a la procedencia del Crédito fiscal de –IVA-

i. Índice de papeles de trabajo

		Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE		IND	
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños				Elaborado	Fecha
Sección: Índice de Papeles de Trabajo				MDS	25/10/2013
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013				Revisado	Fecha
				DASL	29/10/2013

INDICE	REFERENCIA
Cédula de marcas	CM
Balance de saldo al 31 de octubre de 2013	D
Estados de Situación Financiera	D-1
Integración rubro de créditos fiscales	D-2
Libro de compras y servicios adquiridos, octubre 2013	D-3
Libro de ventas y servicios prestados, octubre 2013	D-4
Autorización de documentos	D-5
Autorización de libros de compras y ventas	D-6
Declaración Impuesto al Valor Agregado, Octubre 2013	D-7
Diario mayor general Cta. 1-1-2-04-01-01 -IVA POR COBRAR-	D-8
Diario mayor general Cta. 1-1-2-04-01-02 -IVA Retenciones por compensar-	D-9
Diario mayor general Cta. 2-1-1-03-01-02 -IVA POR PAGAR-	D-10
Diario mayor general Cta. 2-1-1-03-01-02 -RETENCIONES POR PAGAR-	D-11
Comparación Declaración Impuesto al Valor Agregado con DMG	D-12
Comparación Declaración IVA con Libro de compras locales, octubre 2013	D-13
Comparación Declaración de IVA con libro de compras exportaciones, octubre 2013	D-14
Comparación Declaración de IVA con libro de ventas, octubre 2013	D-15
Determinación de muestra de documentos del crédito fiscal	D-16
Documentos que soportan el crédito fiscal	D-17
Determinación de muestra documentos de exportación	D-18
Documentos que soportan la venta al exterior	D-19
Integración de créditos sujetos a devolución	D-20
Confirmación de proceso productivo de la Asociación	D-21
Constancia de inscripción y modificación registro tributario unificado	D-22

ii. Cédula de marcas

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	CM								
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa		<table border="1"><thead><tr><th>Elaborado</th><th>Fecha</th></tr></thead><tbody><tr><td>MDS</td><td>25/10/2013</td></tr><tr><th>Revisado</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>DASL</td><td>29/10/2013</td></tr></tbody></table>	Elaborado	Fecha	MDS	25/10/2013	Revisado	Fecha	DASL	29/10/2013
Elaborado	Fecha									
MDS	25/10/2013									
Revisado	Fecha									
DASL	29/10/2013									
Sección: marcas										
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013										

Cédula de marcas



Dato cotejado



Fecha cotejada



Suma o resta cotejada



Calculo aritmético efectuado y cotejado



Copia proporcionada por el cliente



Cotejado contra declaración anterior




Viene de cédula



Va de cédula

iii. Balance de saldos

 Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	D							
	<table border="1"> <tr> <td>Elaborado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>Admón</td> <td>31/10/2013</td> </tr> <tr> <td>Revisado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>21/11/2013</td> </tr> </table>	Elaborado	Fecha	Admón	31/10/2013	Revisado	Fecha	DASL
Elaborado	Fecha							
Admón	31/10/2013							
Revisado	Fecha							
DASL	21/11/2013							
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños								
Sección: Balance de Saldos al 31 de Octubre de 2013								
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013								

ASOCIACION DE CAMPESINOS AGRICULTORES SANTA CRUCENOS
NIT: 2421805-7
AL 31/10/2013

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo Inicial	Total de carg	Total de abon	Saldo Final
1-0-00-00-0	ACTIVO	18,250,764.85	3,622,401.11	2,849,666.32	19,023,499.64
1-1-0-00-00-0	CORRIENTE	13,913,332.40	3,445,348.07	2,769,638.38	14,589,042.09
1-1-1-00-00-0	CAJA Y BANCOS	520,000.01	1,293,813.07	1,226,088.38	587,724.70
1-1-1-01-00-0	CAJAS	4,500.00	-	-	4,500.00
1-1-1-01-02-0	CAJAS CHICAS	4,500.00	-	-	4,500.00
1-1-1-01-02-0	Caja Chica Oficinas Centrales	1,500.00	-	-	1,500.00
1-1-1-01-02-0	Caja Chica Beneficio	3,000.00	-	-	3,000.00
1-1-1-02-00-0	BANCOS	515,500.01	1,293,813.07	1,226,088.38	583,224.70
1-1-1-02-00-0	BANCOS LOCALES	80,000.01	705,000.00	630,285.80	154,714.21
1-1-1-02-01-0	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	0.01	705,000.00	630,285.80	74,714.21
1-1-1-02-01-0	Banco Industrial (Quetzales)	80,000.00	-	-	80,000.00
1-1-1-02-02-0	BANCOS LOCALES EN MONEDA EXTRANJERA	435,500.00	588,813.07	595,802.58	428,510.49
1-1-1-02-02-0	Banco Industrial, S.A. USD DOLARES	50,000.00	75,288.00	76,176.74	49,111.26
1-1-1-02-02-9	Diferencial Cambiario	385,500.00	513,525.07	519,625.84	379,399.23
1-1-2-00-00-0	CUENTAS POR COBRAR	12,202,563.40	743,978.71	491,466.53	12,455,075.58
1-1-2-01-00-0	CLIENTES	589,250.00	373,000.00	489,250.00	473,000.00
1-1-2-01-01-0	CLIENTES LOCALES	13,500.00	48,000.00	13,500.00	48,000.00
1-1-2-01-01-0	Café Gitano	5,000.00	15,000.00	5,000.00	15,000.00
1-1-2-01-01-0	Café Barista	3,000.00	8,000.00	3,000.00	8,000.00
1-1-2-01-01-0	Café Saul	5,500.00	25,000.00	5,500.00	25,000.00
1-1-2-02-01-0	CLIENTES EXTRANJERO	575,750.00	325,000.00	475,750.00	425,000.00
1-1-2-02-01-0	Royal Coffe Inc.	250,000.00	75,000.00	150,000.00	175,000.00
1-1-2-02-01-0	Starbucks coffe	325,750.00	250,000.00	325,750.00	250,000.00
1-1-2-03-00-0	ANTICIPOS POR COBRAR	99,725.01	28,535.00	2,216.53	126,043.48
1-1-2-03-01-0	ANTICIPO POR COBRAR EMPLEADOS	9,200.01	300.00	2,216.53	8,100.01
1-1-2-03-01-0	Anticipos por Cobrar a Empleados Admin.	9,200.01	300.00	1,400.00	8,100.01
1-1-2-03-03-0	ANTICIPOS POR COBRAR VARIOS	90,525.00	28,235.00	-	118,760.00
1-1-2-03-03-0	Anticipos por cobrar Beneficio Ixchel (Unexgt)	90,525.00	28,235.00	-	118,760.00
1-1-2-04-00-0	CREDITOS FISCALES	11,513,588.39	342,443.71	-	11,856,032.10
1-1-2-04-01-0	IVA por Cobrar	11,011,585.04	209,427.96	-	11,221,013.00
1-1-2-04-01-0	IVA Retenciones por Compensar	2,003.35	133,015.75	-	135,019.10
1-1-2-04-01-0	ISR Trimestral	500,000.00	-	-	500,000.00
1-1-3-00-00-0	INVENTARIOS	2,218,449.48	500,000.00	1,052,900.00	1,665,549.48
1-1-3-00-01-0	INVENTARIO DE CAFÉ ORGANICO DIFERENCIADO	1,928,876.92	500,000.00	1,000,000.00	1,428,876.92
1-1-3-01-01-0	Inventario Café Sin Beneficiar	928,626.92	-	500,000.00	428,626.92
1-1-3-01-01-0	Inventario Café Beneficio (unexgt)	1,000,250.00	500,000.00	500,000.00	1,000,250.00
1-1-3-01-09-0	INVENTARIOS DE MATERIAL DE EMPAQUE	289,572.56	-	52,900.00	236,672.56
1-1-3-01-09-0	Carton	181,860.43	-	25,550.00	156,310.43
1-1-3-01-09-0	Etiquetas	38,496.89	-	12,000.00	26,496.89
1-1-3-01-09-0	Otros componentes de Empaque	69,215.24	-	15,350.00	53,865.24
1-2-0-00-00-0	NO CORRIENTE	4,337,432.45	177,053.04	80,027.94	4,434,457.55
1-2-1-00-00-0	NO CORRIENTE	4,337,432.45	177,053.04	80,027.94	4,434,457.55
1-2-1-01-00-0	INMUEBLES Y PLANTA	2,290,275.46	-	1,615.55	2,288,659.91
1-2-1-01-03-0	OFICINAS Y BODEGAS	2,265,000.00	-	-	2,265,000.00
1-2-1-01-03-0	Oficinas y Bodegas	800,000.00	-	-	800,000.00
1-2-1-01-03-0	Deprec. Acum. Oficinas	(60,000.00)	-	-	(60,000.00)
1-2-1-01-03-0	Terrenos	1,525,000.00	-	-	
1-2-1-01-04-0	POZOS	25,275.46	-	1,615.55	23,659.91
1-2-1-01-04-0	Maquinaria y Equipo de Pozos	95,108.73	-	-	95,108.73



Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños

Sección: Balance de Saldos al 31 de Octubre de 2013

Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013

Elaborado	Fecha
Admón	31/10/2013
Revisado	Fecha
DASL	21/11/2013

CPC

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo Inicial	Total de cargos	Total de abonos	Saldo Final
1-2-1-01-04-04	Deprec. Acum. Maq. y Eq. de Pozos	(69,833.27)	-	1,615.55	(71,448.82)
1-2-1-02-00-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,471,338.54	177,053.04	62,093.35	1,586,298.23
1-2-1-02-01-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,335,637.99	177,053.04	50,619.76	1,462,071.27
1-2-1-02-01-01	Maquinaria y Equipo	2,970,048.41	177,053.04	-	3,147,101.45
1-2-1-02-01-02	Deprec. Acum. Maquinaria y Equipo	(1,634,410.42)	-	50,619.76	(1,685,030.18)
1-2-1-03-00-00	HERRAMIENTAS	135,700.55	-	11,473.59	124,226.96
1-2-1-03-01-00	HERRAMIENTAS	135,700.55	-	11,473.59	124,226.96
1-2-1-03-01-01	Herramientas	591,605.62	-	-	591,605.62
1-2-1-03-01-02	Deprec. Acum. Herramientas	(493,536.80)	-	11,473.59	(505,010.39)
1-2-1-03-01-03	Herramientas Empacadora	37,631.73	-	-	37,631.73
1-2-1-04-00-00	MOBILIARIO Y EQUIPO	22,633.68	-	1,082.19	21,551.49
1-2-1-04-01-00	MOBILIARIO Y EQUIPO	22,633.68	-	1,082.19	21,551.49
1-2-1-04-01-01	Mobiliario y Equipo	63,709.73	-	-	63,709.73
1-2-1-04-01-04	Deprec. Acum. Mob. y Equipo	(41,076.05)	-	1,082.19	(42,158.24)
1-2-1-05-00-00	VEHICULOS	299,960.09	-	2,184.25	297,775.84
1-2-1-05-01-00	VEHICULOS	299,960.09	-	2,184.25	297,775.84
1-2-1-05-01-01	Vehículos	375,250.00	-	-	375,250.00
1-2-1-05-01-02	Deprec. Acum. Vehículos	(75,289.91)	-	2,184.25	(77,474.16)
1-2-1-06-00-00	EQUIPO DE COMPUTACION	23,166.99	-	1,579.01	21,587.98
1-2-1-06-01-00	EQUIPO DE COMPUTACION	23,166.99	-	1,579.01	21,587.98
1-2-1-06-01-01	Equipo de Computacion - Hardware	73,513.66	-	-	73,513.66
1-2-1-06-01-02	Equipo de Computacion - Software	2,232.14	-	-	2,232.14
1-2-1-06-01-04	Deprec. Acum. Equipo de Computacion	(52,578.81)	-	1,579.01	(54,157.82)
1-2-1-07-00-00	RADIOS	14,407.14	-	-	14,407.14
1-2-1-07-01-00	RADIOS	14,407.14	-	-	14,407.14
1-2-1-07-01-01	Radios Portátiles	14,407.14	-	-	14,407.14
1-3-3-00-00-00	GASTOS DE ORGANIZACION	8,000.00	-	-	8,000.00
1-3-3-01-01-00	GASTOS DE ORGANIZACION	8,000.00	-	-	8,000.00
1-3-3-01-01-03	Derecho de llave	10,000.00	-	-	10,000.00
1-3-3-01-01-04	Amort. acumulada Derecho de llave	(2,000.00)	-	-	(2,000.00)
1-3-6-00-00-00	OTROS ACTIVOS	71,950.00	-	-	71,950.00
1-3-6-01-00-00	DERECHOS Y DEPOSITOS	71,950.00	-	-	71,950.00
1-3-6-01-01-00	DEPOSITOS	71,950.00	-	-	71,950.00
1-3-6-01-01-01	Deocsa	71,950.00	-	-	71,950.00
2-0-0-00-00-00	PASIVO	6,655,130.32	887,836.62	2,457,410.07	8,224,703.77
2-1-0-00-00-00	CIRCULANTE	6,655,130.32	887,836.62	2,457,410.07	8,224,703.77
2-1-1-00-00-00	CUENTAS POR PAGAR	5,946,420.07	825,035.95	4,965,408.93	10,086,793.05
2-1-1-01-01-00	CUENTAS POR PAGAR	5,468,761.84	512,648.75	4,363,462.83	9,319,575.92
2-1-1-01-01-01	Sueldos Por Pagar	13,800.23	280,107.82	288,926.44	22,618.85
2-1-1-01-01-02	Aguinaldo Por Pagar	190,535.75	1,462.33	22,142.13	211,215.55
2-1-1-01-01-03	Bonificación Anual Decreto 42-92 x Pagar	260,421.68	227,237.26	22,142.13	55,326.55
2-1-1-01-01-04	Vacaciones Por Pagar	234,443.55	3,841.34	15,287.17	245,889.38
2-1-1-01-01-05	Anticipo de Clientes Locales	8,790.00	-	-	8,790.00
2-1-1-01-01-07	Otras Cuentas Por Pagar	4,760,770.63	-	4,014,964.96	8,775,735.59
2-1-1-02-00-00	PROVEEDORES	477,658.23	312,387.20	601,946.10	767,217.13
2-1-1-02-01-00	PROVEEDORES LOCALES	477,658.23	312,387.20	601,946.10	767,217.13
2-1-1-02-01-01	Proveedores Locales Varios	478,329.13	308,476.70	593,135.50	762,987.93
2-1-1-02-01-02	Caja chica x liquidar	(670.90)	3,910.50	8,810.60	4,229.20
2-1-1-03-00-00	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	49,889.11	2,794.16	185,091.64	232,186.59
2-1-1-03-01-00	IMPUESTOS POR PAGAR	2,581.49	2,794.16	3,523.53	3,310.86
2-1-1-03-01-01	Retenciones ISR de Empleados Por Pagar	1,349.95	954.39	1,775.30	2,170.86



Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños

Sección: Balance de Saldos al 31 de Octubre de 2013

Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013

Elaborado	Fecha
Admón	31/10/2013
Revisado	Fecha
DASL	21/11/2013

CPC

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo Inicial	Total de cargos	Total de abonos	Saldo Final
2-1-1-03-01-02	Iva por Pagar	-	1,140.00	-	1,140.00
2-1-1-03-02-00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	47,307.62	-	46,498.54	93,806.16
2-1-1-03-02-01	Cuota Patronal, I.G.S.S	28,844.64	-	28,350.89	57,195.53
2-1-1-03-02-02	Cuota Laboral I.G.S.S.	13,056.22	-	12,833.49	25,889.71
2-1-1-03-02-03	Cuota Patronal I.R.T.R.A.	2,703.38	-	2,657.08	5,360.46
2-1-1-03-02-04	Cuota Patronal I.N.T.E.C.A.P.	2,703.38	-	2,657.08	5,360.46
2-1-1-04-00-00	RESERVAS	658,821.14	2,341.82	31,296.26	687,775.58
2-1-1-04-01-00	RESERVAS LABORALES	658,821.14	2,341.82	31,296.26	687,775.58
2-1-1-04-01-01	Reserva para Indemnizaciones	658,821.14	2,341.82	31,296.26	687,775.58
3-0-0-00-00-00	PATRIMONIO SOCIAL	8,151,813.99	-	-	8,151,813.99
3-1-0-00-00-00	CAPITAL Y RESERVAS	8,151,813.99	-	-	8,151,813.99
3-1-1-00-00-00	CAPITAL SOCIAL	8,151,813.99	-	-	8,151,813.99
3-1-1-01-00-00	CAPITAL	8,151,813.99	-	-	8,151,813.99
3-1-1-01-01-00	CAPITAL APORTADO	4,316,279.64	-	-	4,316,279.64
3-1-1-01-01-02	PATRIMONIO DE CAPITALIZACION EQ COMPUTO	75,000.00	-	-	75,000.00
3-1-1-01-01-03	PATRIMONIO DE CAPITALIZACION MOB Y EQUIPO	65,000.00	-	-	65,000.00
3-1-1-01-01-04	PATRIMONIO DE CAPITALIZACION VEHICULOS	300,000.00	-	-	300,000.00
3-1-1-01-01-05	PATRIMONIO DE CAPITALIZACION EDIFICIOS	800,000.00	-	-	800,000.00
3-1-1-01-01-06	PATRIMONIO DE CAPITALIZACION TERRENOS	1,525,000.00	-	-	1,525,000.00
3-1-1-01-01-07	PATRIMONIO INICIAL	1,551,279.64	-	-	1,551,279.64
3-1-3-00-00-00	RESULTADOS ACUMULADOS	2,050,235.10	-	-	2,050,235.10
3-1-3-02-00-00	RESULTADOS DE CAPITAL	2,050,235.10	-	-	2,050,235.10
3-1-3-02-01-00	RESULTADOS DE CAPITAL	2,050,235.10	-	-	2,050,235.10
3-1-3-02-01-02	Utilidad Ejercicios Anteriores	2,050,235.10	-	-	2,050,235.10
3-1-4-00-00-00	RESULTADO DEL EJERCICIO	1,785,299.25	-	-	1,785,299.25
3-1-4-01-00-00	RESULTADO DEL EJERCICIO	1,785,299.25	-	-	1,785,299.25
3-1-4-01-01-00	RESULTADO DEL EJERCICIO	1,785,299.25	-	-	1,785,299.25
3-1-4-01-01-01	Resultado del Ejercicio	1,785,299.25	185,000.00	-	1,970,299.25
4-0-0-00-00-00	INGRESOS	8,539,858.03	750,000.00	-	9,289,858.03
4-1-0-00-00-00	INGRESOS	8,539,858.03	750,000.00	-	9,289,858.03
4-1-1-00-00-00	VENTAS	8,539,858.03	750,000.00	-	9,289,858.03
4-1-1-01-00-00	VENTAS	8,539,858.03	750,000.00	-	9,289,858.03
4-1-1-01-01-00	EXPORTACIONES	8,483,361.91	740,500.00	-	9,223,861.91
4-1-1-01-01-05	Exportacion de Café Organico Diferenciado	8,483,361.91	740,500.00	-	9,223,861.91
4-1-1-01-02-00	VENTAS LOCALES	56,496.12	9,500.00	-	65,996.12
4-1-1-01-02-05	Venta Local de Café Organico Diferenciado	56,496.12	9,500.00	-	65,996.12
5-0-0-00-00-00	COSTOS Y GASTOS DE PRODUCCION	8,466,961.06	296,297.31	-	8,763,258.37
5-1-0-00-00-00	COSTO DE PRODUCCION	8,466,961.06	296,297.31	-	8,763,258.37
5-1-1-00-00-00	COSTO DE PRODUCCION	8,466,961.06	296,297.31	-	8,763,258.37
5-1-1-01-00-00	COSTO DE PRODUCCION	8,466,961.06	296,297.31	-	8,763,258.37
5-1-1-01-01-00	INSUMOS	5,715,831.81	1,897.31	-	5,717,729.12
5-1-1-01-01-01	Café sin procesar (Asociados)	3,000,000.00	-	-	3,000,000.00
5-1-1-01-01-09	Otros Componentes Varios	10,861.68	290.17	-	11,151.85
5-1-1-01-01-16	Desifecion o lavado del Grano	115,711.40	1,607.14	-	117,318.54
5-1-1-01-01-17	Otros Componentes Agrícolas	8,916.07	-	-	8,916.07
5-1-1-01-01-18	Beneficio Seco	2,580,342.66	-	-	2,580,342.66
5-1-1-03-00-00	COSTOS INDIRECTOS	2,751,129.25	294,400.00	-	3,045,529.25
5-1-1-03-01-00	COSTOS INDIRECTOS	1,826,988.95	294,400.00	-	2,121,388.95
5-1-1-03-01-02	Víaticos	16.00	-	-	16.00
5-1-1-03-01-04	Capacitacion Asociados y Empleados	27,163.89	-	-	27,163.89
5-1-1-03-01-12	Herramientas Menores	19,016.68	1,263.92	-	20,280.60
5-1-1-03-01-14	Energía Eléctrica	218,189.49	15,859.47	-	234,048.96



Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños

Sección: Balance de Saldos al 31 de Octubre de 2013

Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013

Elaborado	Fecha
Admón	31/10/2013
Revisado	Fecha
DASL	21/11/2013

CPC

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo Inicial	Total de cargos	Total de abonos	Saldo Final
5-1-1-03-01-15	Telefono	23,262.58	2,669.00	-	25,931.58
5-1-1-03-01-17	Mantenimiento de Instalaciones	553,098.37	17,512.08	-	570,610.45
5-1-1-03-01-20	Mantenimiento de Vehiculos	25,755.03	6,079.60	-	31,834.63
5-1-1-03-01-21	Fletes	16,091.06	-	-	16,091.06
5-1-1-03-01-22	Papeleria y Utiles	2,373.22	2,850.97	-	5,224.19
5-1-1-03-01-23	Combustibles y Lubricantes	306,115.42	159,687.57	-	465,802.99
5-1-1-03-01-32	Depreciacion de Maquinaria	294,082.81	50,619.76	-	344,702.57
5-1-1-03-01-33	Depreciacion de Herramientas	74,963.38	11,473.59	-	86,436.97
5-1-1-03-01-34	Depreciacion de Vehiculos	12,823.69	2,184.25	-	15,007.94
5-1-1-03-01-35	Depreciacion de Mobiliario y Equipo	6,353.52	1,082.19	-	7,435.71
5-1-1-03-01-36	Depreciacion de Equipo de Computacion	10,224.25	1,579.01	-	11,803.26
5-1-1-03-01-40	Seguridad	119,592.84	20,072.52	-	139,665.36
5-1-1-03-01-42	Mantenimiento Equipo de Computacion	2,668.65	225.00	-	2,893.65
5-1-1-03-01-47	Control de Plagas	115,198.07	1,241.07	-	116,439.14
5-1-1-03-02-00	COSTOS DE EMPAQUE	924,140.30	-	-	924,140.30
5-1-1-03-02-02	Cajas de Carton	762,321.01	-	-	762,321.01
5-1-1-03-02-03	Tarimas	86,886.72	-	-	86,886.72
5-1-1-03-02-04	Etiquetas	74,932.57	-	-	74,932.57
6-0-0-00-00-00	GASTOS DE OPERACION	2,493,913.90	65,129.77	-	2,559,043.67
6-1-0-00-00-00	GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	2,493,913.90	65,129.77	-	2,559,043.67
6-1-1-00-00-00	GASTOS DE ADMINISTRACION	393,463.07	64,540.01	-	458,003.08
6-1-1-01-00-00	GASTOS DE EMPLEADOS	212,925.71	41,253.73	-	254,179.44
6-1-1-01-01-00	SUELDOS Y SALARIOS	139,611.30	27,435.00	-	167,046.30
6-1-1-01-01-01	Sueldos Ordinarios	123,725.00	23,975.00	-	147,700.00
6-1-1-01-01-03	Bonificaciones	15,886.30	3,460.00	-	19,346.30
6-1-1-01-02-00	PRESTACIONES LABORALES	39,767.97	7,706.10	-	47,474.07
6-1-1-01-02-01	Aguinaldos	10,310.38	1,997.91	-	12,308.29
6-1-1-01-02-02	Bonificación Anual Decreto 42-92	10,310.38	1,997.91	-	12,308.29
6-1-1-01-02-03	Vacaciones	7,118.41	1,379.38	-	8,497.79
6-1-1-01-02-04	Indemnizaciones	12,028.80	2,330.90	-	14,359.70
6-1-1-01-03-00	GASTOS VARIOS A EMPLEADOS	33,546.44	6,112.63	-	39,659.07
6-1-1-01-03-01	Cuota Patronal	15,675.95	3,037.63	-	18,713.58
6-1-1-01-03-02	Atencion a Empleados	394.76	482.14	-	876.90
6-1-1-01-03-03	Capacitacion de Empeados	3,774.29	500.00	-	4,274.29
6-1-1-01-03-04	Hospedaje y Alimentacion Empleados	8,001.44	1,142.86	-	9,144.30
6-1-1-01-03-05	Renta de Apartamento para Empleados	5,700.00	950.00	-	6,650.00
6-1-1-02-00-00	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION	180,537.36	23,286.28	-	203,823.64
6-1-1-02-01-00	HONORARIOS PROFESIONALES	29,126.81	15,792.92	-	44,919.73
6-1-1-02-01-01	Honorarios Profesionales -Abogados-	2,800.00	-	-	2,800.00
6-1-1-02-01-02	Honorarios Profesionales -Auditores-	21,857.17	1,339.29	-	23,196.46
6-1-1-02-01-03	Honorarios Profesionales -Asesorias-	669.64	-	-	669.64
6-1-1-02-01-04	Honorarios Profesionales -Otros-	3,800.00	14,453.63	-	18,253.63
6-1-1-02-03-00	MANTENIMIENTOS	663.39	-	-	663.39
6-1-1-02-03-01	Mantenimiento de Vehiculos	650.00	-	-	650.00
6-1-1-02-03-03	Mantenimiento de Equipo de Computacion	13.39	-	-	13.39
6-1-1-02-04-00	IMPUESTOS, MULTAS E INTERESES GASTO	1,686.68	-	-	1,686.68
6-1-1-02-04-03	Intereses y Moras I.G.S.S.	1,401.68	-	-	1,401.68
6-1-1-02-04-04	Multas SAT	285.00	-	-	285.00
6-1-1-02-05-00	COMUNICACIONES	26,016.07	2,626.37	-	28,642.44
6-1-1-02-05-02	Telefono	25,730.35	2,608.51	-	28,338.86
6-1-1-02-05-03	Fletes, Courier y Encomiendas	285.72	17.86	-	303.58



Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE

D 5/5

Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños

Sección: Balance de Saldos al 31 de Octubre de 2013

Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013

Elaborado	Fecha
Admón	31/10/2013
Revisado	Fecha
DASL	21/11/2013

CPC

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo Inicial	Total de cargos	Total de abonos	Saldo Final
6-1-1-02-06-00	SERVICIOS BASICOS	1,568.00	-	-	1,568.00
6-1-1-02-06-01	Energia Electrica	1,568.00	-	-	1,568.00
6-1-1-02-07-00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,927.77	-	-	1,927.77
6-1-1-02-07-01	Combustibles y lubricantes	1,927.77	-	-	1,927.77
6-1-1-02-13-00	GASTOS VARIOS DE ADMINISTRACION	121,235.32	4,866.99	-	126,102.31
6-1-1-02-13-03	Papelera y Utiles	3,824.51	-	-	3,824.51
6-1-1-02-13-04	Gastos No Deducibles	14,599.00	2,479.21	-	17,078.21
6-1-1-02-13-05	Gastos Varios de Administracion	987.87	2,163.48	-	3,151.35
6-1-1-02-13-07	Autorizacion y habilitacion de libros	1,625.00	-	-	1,625.00
6-1-1-02-13-08	Parqueos y Parquímetros	198.94	224.30	-	423.24
6-1-1-02-13-09	Servicios de Seguimiento Administrativo	100,000.00	-	-	100,000.00
6-1-2-00-00-00	GASTOS DE VENTA	2,100,450.83	589.76	-	2,101,040.59
6-1-2-02-13-00	GASTOS DE EXPORTACION	2,100,450.83	589.76	-	2,101,040.59
6-1-2-02-13-02	Gastos de Exportacion - Manejo de Docum.	96,346.16	589.76	-	96,935.92
6-1-2-02-13-03	Gastos de Exportacion - Logistica	2,334.56	-	-	2,334.56
6-1-2-02-13-04	Gastos de Exportacion - Intermediacion	118,884.32	-	-	118,884.32
6-1-2-02-13-05	Gastos de Exportacion - Flete Oceanico	1,882,885.79	-	-	1,882,885.79
7-0-0-00-00-00	OTROS GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	(12,080.70)	1,001.34	182.10	(11,261.46)
7-1-1-01-00-00	PRODUCTOS FINANCIEROS	(62,144.76)	-	-	(62,144.76)
7-1-1-01-01-00	PRODUCTOS FINANCIEROS	(62,144.76)	-	-	(62,144.76)
7-1-1-01-01-01	Intereses Bancarios	(186.12)	-	-	(186.12)
7-1-1-01-01-02	Ganancia Cambiaria	(53,527.06)	-	-	(53,527.06)
7-1-1-01-01-03	Otros Ingresos	(8,431.58)	-	-	(8,431.58)
7-1-1-02-00-00	GASTOS FINANCIEROS	50,064.06	1,001.34	182.10	50,883.30
7-1-1-02-01-00	GASTOS FINANCIEROS	50,064.06	1,001.34	182.10	50,883.30
7-1-1-02-01-02	Perdida Cambiaria	46,048.30	1,001.34	182.10	46,867.54
7-1-1-02-01-03	Comisiones Bancarias	2,640.08	-	-	2,640.08
7-1-1-02-01-04	Multas	1,375.68	-	-	1,375.68


Conclusión:

El balance de saldos fue preparado por la Asociación sujeta de revisión, el mismo fue extraído del ERP, utilizado por la Asociación de Campesinos Agricultores Santa Cruceños.

Marcas:**CPC**

COPIA PROPORCIONADA POR EL CLIENTE

iv. Estado de Situación Financiera

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	D-1							
	Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños Sección: Estado de Situación Financiera Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013	<table border="1"> <tr> <th>Elaborado</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>Admón</td> <td>31/10/2013</td> </tr> <tr> <th>Revisado</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>21/11/2013</td> </tr> </table>	Elaborado	Fecha	Admón	31/10/2013	Revisado	Fecha	DASL
Elaborado	Fecha								
Admón	31/10/2013								
Revisado	Fecha								
DASL	21/11/2013								

ASOCIACION DE CAMPESINOS AGRICOLAS SANTA CRUCEÑOS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE OCTUBRE DE 2013
 Cifras expresadas en Quetzales

Folio No. 75



ACTIVO		<u>19,142,807.31</u>
CORRIENTE		<u>14,708,349.76</u>
CAJA Y BANCOS	587,724.70	
CUENTAS POR COBRAR	12,455,075.58	
INVENTARIOS	1,665,549.48	
NO CORRIENTE		<u>4,434,457.55</u>
INMUEBLES Y PLANTA	2,288,659.91	
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,586,298.23	
HERRAMIENTAS	124,226.96	
MOBILIARIO Y EQUIPO	21,551.49	
VEHICULOS	297,775.84	
EQUIPO DE COMPUTACION	21,587.98	
RADIOS	14,407.14	
GASTOS DE ORGANIZACION	8,000.00	
OTROS ACTIVOS	71,950.00	
PASIVO Y CAPITAL		<u>19,142,807.31</u>
PASIVO		
CORRIENTE		<u>10,303,217.74</u>
CUENTAS POR PAGAR	10,086,793.05	
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	216,424.69	
PATRIMONIO Y RESERVAS LEGALES		<u>8,839,589.57</u>
RESERVAS	687,775.58	
PATRIMONIO SOCIAL	8,151,813.99	

Marcas:



COPIA PROPORCIONADA POR EL CLIENTE

v. Créditos fiscales

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	D-2							
	Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños Sección: Integración Credito Fiscal Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013		<table border="1"> <tr> <th>Elaborado</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>MDS</td> <td>25/11/2013</td> </tr> <tr> <th>Revisado</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>29/11/2013</td> </tr> </table>	Elaborado	Fecha	MDS	25/11/2013	Revisado	Fecha
Elaborado	Fecha								
MDS	25/11/2013								
Revisado	Fecha								
DASL	29/11/2013								

Integracion Rubro Credito Fiscal					
Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo Inicial	Total de cargos	Total de abonos	Saldo Final
1-1-2-04-00-00	CREDITOS FISCALES	11,513,588.39	342,443.71	~	11,856,032.10
1-1-2-04-01-01	IVA por Cobrar	11,011,585.04	209,427.96	-	11,221,013.00
1-1-2-04-01-02	IVA Retenciones por Compensar	2,003.35	133,015.75	-	135,019.10
1-1-2-04-01-03	ISR Trimestral	500,000.00	-	-	500,000.00
2-1-1-03-01-02	Iva por Pagar	-	-	1,140.00	1,140.00
2-1-1-03-01-03	Retencione IVA por Pagar	62,136.13	195,152.73	133,431.60	415.00

Conclusión:

Los saldos reportados muestran de manera razonable la información contable registrada durante el periodo de evaluación.

Marcas



VA A CEDULA



SUMAS O RESTAS COTEJADAS

vi. Libro de compras y servicios adquiridos

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	D-3 1/2
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños		
Sección: Libro de Compras Y Servicios Adquiridos		
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013		
Elaborado	Fecha	
MDS	25/11/2013	
Revisado	Fecha	
DASL	29/11/2013	

CPC

ASOCIACION DE CAMPESINOS AGRICOLAS SANTA CRUCEÑOS
REGISTRO DE COMPRAS Y SERVICIOS ADQUIRIDOS
NIT: 2421805-7

MES: OCTUBRE
AÑO: 2013

Folio: 10610

Documento						Operación local			Operación de exportación		
Fecha	Serie	Numero	Nit o Ced	Nombre del Proveedor	Bienes	Servicio	IVA	Bienes	Servicios	IVA	
01/10/2013	FACE-66-W1-001	140000100425	6353836-9	ACEITERA BRANSO	31.25	0.00	3.75	0.00	0.00	0.00	
01/10/2013	A1	1672	448986-1	INGENIEROS VALUADORES, S.A.	0.00	11,775.06	1,413.01	0.00	0.00	0.00	
02/10/2013	B	6389	836117-7	AGROPRO	0.00	0.00	0.00	74.11	0.00	8.89	
03/10/2013	A	511	2669553-7	INSUMOS PARA INVERNADEROS FLORICULTURA Y HORTICULTURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
04/10/2013	C	58931	930057-0	LITHO DE GUATEMALA, S.A.	0.00	2,678.57	321.43	0.00	0.00	0.00	
05/10/2013	C	322	6104577-2	INVERSIONES FAE S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	1,142.86	137.14	
06/10/2013	B	3605	2115592-5	ALIMENTOS PATRICIA	86.61	0.00	10.39	0.00	0.00	0.00	
07/10/2013	A	612	732884-2	UBRERÍA Y PAPELERÍA PROGRESO	6.16	0.00	0.74	0.00	0.00	0.00	
08/10/2013	A	9706	337709-1	ALMACEN EL TIGRE, S.A.	482.14	0.00	57.86	0.00	0.00	0.00	
09/10/2013	C	6014	944660-5	LITHO DE GUATEMALA, S.A.	0.00	2,580.36	309.64	0.00	0.00	0.00	
10/10/2013	A	38267	847481-8	ANDRES R. ESPINOZA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,292.77	155.13	
11/10/2013	C	6015	2428914-0	LOS CASHPIROLES	0.00	0.00	0.00	0.00	12,718.35	1,526.20	
12/10/2013	B	203	531427-5	AUTOMARKET LIMITED	111.78	0.00	13.41	0.00	0.00	0.00	
13/10/2013	NCP	15828	1650337-6	MANGUERAS HIDRAULICAS MORA	0.00	0.00	0.00	178.57	0.00	21.43	
14/10/2013	FACE-66-K-001	140000008846	509757-6	AUTOREPUESTOS Y LUBRICANTES GONZALEZ	335.72	0.00	40.29	276.79	0.00	33.21	
15/10/2013	A-1	17863	5652509-5	MAQUITRANS, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	7,142.86	857.14	
16/10/2013	A	75398	628609-7	BANCO EMPRESARIAL, S.A.	0.00	8.93	1.07	0.00	0.00	0.00	
17/10/2013	2	25430	757250-6	MAYAN INTERNET STUDIO	13.84	0.00	1.66	0.00	0.00	0.00	
18/10/2013	D	1253591	153916-7	CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS	61.61	0.00	7.39	0.00	0.00	0.00	
19/10/2013	B	4805	151880-1	MERCOVENTAS	0.00	0.00	0.00	850.00	0.00	102.00	
20/10/2013	FACE-66-FCA2-001	140000000561	3201988-2	CENTRO COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION, S.A.	18.39	0.00	2.21	0.00	0.00	0.00	
21/10/2013	B	4806	3476309-0	MGI CHILE MORNOY Y ASOCIADOS	0.00	1,339.29	160.71	0.00	0.00	0.00	
22/10/2013	FACE-63-FSUM-020	140000007180	416785-6	CENTRO DE COLORES DE LEON	37.50	0.00	4.50	0.00	0.00	0.00	
23/10/2013	D	257833	6198200-8	MI RESTAURANT	55.36	0.00	6.64	0.00	0.00	0.00	
24/10/2013	A1	1191	2587480-2	COMERCIAL MILENIO, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
25/10/2013	FACE-63-EA-1	140000018931	737810-6	OPERADORA DE TIENDAS, S.A.	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	300.00	
26/10/2013	MT	104951	153360-6	SERVICOLT, S.A.	0.00	0.00	0.00	180,446.42	0.00	21,653.57	
27/10/2013	MT	104951	153360-6	SERVICOLT, S.A.	0.00	0.00	0.00	180,446.42	0.00	21,653.57	
28/10/2013	MT	104951	153360-6	SERVICOLT, S.A.	0.00	0.00	0.00	180,446.42	0.00	21,653.57	
27/10/2013	FACE-66-FCA2-001	140000000559	947179-0	BENEFICIO UNEX, S.A.	0.00	5,000.00	600.00	0.00	85,000.00	10,200.00	
28/10/2013	A	34524	1494620-3	DEOCSA	0.00	0.00	0.00	0.00	15,637.75	1,876.53	
29/10/2013	FACE-66-FCA2-001	140000000560	7473530-6	PARQUEO VICTORIA	0.00	8.93	1.07	0.00	0.00	0.00	
30/10/2013	B	20939	4227102-9	DIFRESA	0.00	0.00	0.00	4,554.05	0.00	546.49	
31/10/2013	FACE-66-D-001	140000011972	90494-5	POLLO CAMPERO, S.A.	32.37	0.00	3.88	0.00	0.00	0.00	
01/10/2013	FACE-63-FED-001	140000261183	2670282-7	DISAGRO DE GUATEMALA, S.A.	0.00	0.00	0.00	185,750.00	0.00	22,290.00	
02/10/2013	C	58930	1494045-0	PRICESMART	0.00	272.32	32.68	517.81	0.00	62.14	
03/10/2013	C	179999	4223645-2	DISTRIBUIDORA AGRICOLA TECNICA, S.A.	0.00	0.00	0.00	200.89	0.00	24.11	
04/10/2013	A1	4892	6956067-6	RBCA, S.A.	96.55	0.00	11.59	0.00	0.00	0.00	
05/10/2013	FACE-66-H-1	140000000767	2980498-1	DISTRIBUIDORA SAN JERONIMO	0.00	0.00	0.00	11,964.28	0.00	1,435.71	
06/10/2013	FACE-66-C-001	1400000005467	754762-5	REPUESTOS Y AUTO LUBRICANTES GARCIA	0.00	0.00	0.00	352.68	0.00	42.32	
07/10/2013	A	91619	6385851-7	DUNAM, S.A.	0.00	28.58	3.43	0.00	0.00	0.00	
08/10/2013	D	441	1277380-8	SEGURIDAD TOTAL S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	20,072.52	2,408.70	
VAN.....						1,369.28	23,692.04	3,007.36	748,558.44	143,007.11	106,987.87

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	D-3 2/2
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños		
Sección: Libro de Compras y Servicios Adquiridos		
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013		
Elaborado	Fecha	
MDS	25/11/2013	
Revisado	Fecha	
DASL	29/11/2013	



ASOCIACION DE CAMPESINOS AGRICOLAS SANTA CRUCEÑOS
REGISTRO DE COMPRAS Y SERVICIOS ADQUIRIDOS
NIT: 2421805-7

MES: OCTUBRE
AÑO: 2013

Folio: 10611
D-6

Documento					Operación local			Operación de exportación		
Fecha	Serie	Numero	Nit o Cedula	Nombre del Proveedor	Bienes	Servicios	IVA	Bienes	Servicios	IVA
VIENEN					1,369.28	23,692.04	3,007.36	748,558.44	143,007.11	106,987.87
09/10/2013	FACE-66-C2-1	140000003856	5788748-9	FARMACIA GUATEMALA	0.00	22.32	2.68	0.00	0.00	0.00
10/10/2013	FACE-63-FED-001	140000260733	4691166-9	SIDELSA	0.00	0.00	0.00	23,857.14	0.00	2,862.86
11/10/2013	A	884	4489386-8	FARMACIAS GALENO, S.A.	249.78	0.00	29.97	0.00	0.00	0.00
12/10/2013	FACE-63-FED-001	140000260752	2234396-2	SISTEMAS Y SERVICIOS DE MECANICA, S.A.	0.00	84.82	10.18	0.00	0.00	0.00
13/10/2013	B	585	73644-9	FERRERIA EL GLOBO, S.A.	0.00	0.00	0.00	884.46	0.00	106.14
14/10/2013	A1	6751	24639-5	SUPER SERVICIO REFORMA	54.28	0.00	6.51	0.00	0.00	0.00
15/10/2013	FACE-66-F21	140000002839	1250414-9	SACOS INDUSTRIALES, S.A.	0.00	0.00	0.00	12,958.04	0.00	1,554.96
16/10/2013	A	38283	89811-2	TRANSPORTES PESADOS UNIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	125,000.00	15,000.00
17/10/2013	A1	600	576658-3	FERRERIA SANDOVAL	161.61	0.00	19.39	0.00	0.00	0.00
18/10/2013	A	352	6965166-3	CARLOS EDUARDO JUAREZ CAJAS	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	18,000.00
19/10/2013	A	96	1588504-6	LUIS ROBERTO ADOLFO GARCIA GIRON	0.00	0.00	0.00	45,525.00	0.00	5,463.00
20/10/2013	B	928	6780746-1	BALTAZAR JUAN	0.00	0.00	0.00	160,750.00	0.00	19,290.00
21/10/2013	C	25	267043-8	JUAN JUAN BALTAZAR	0.00	0.00	0.00	35,500.00	0.00	4,260.00
22/10/2013	A	90	2688163-2	RICARDO MIGUEL JUAN	0.00	0.00	0.00	25,250.00	0.00	3,030.00
23/10/2013	D	35	121625-3	LAS MARIITAS	0.00	0.00	0.00	82,350.00	0.00	9,882.00
24/10/2013	C	567	199916-8	HUGO ALEJANDRO GARCIA ZELAYA	0.00	0.00	0.00	22,385.00	0.00	2,686.20
24/10/2013	FACE-66-10CRT2M-4	140000002134	32105-2	UNOPETROL GUATEMALA, S.A.	319.29	0.00	38.31	0.00	0.00	0.00
25/10/2013	FACE-63-NE1-001	140000052415	2487645-3	FRANCISCA LUJANA LOPEZ GONZALEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	892.86	107.14
26/10/2013	KAEIS	5750	3607020-3	WENCO GUATEMALA, S.A.	44.64	0.00	5.36	0.00	0.00	0.00
27/10/2013	FACE-63-NE1-001	140000052416	1277190-2	GASOLINERA MARIA JOSE	207.29	0.00	24.87	0.00	0.00	0.00
28/10/2013	A	1905	743995-4	GASOLINERA SHELL LA CAMPANA	46.51	0.00	5.58	139,327.74	0.00	16,719.33
29/10/2013	A	21942	3841650-6	GASOLINERAS INDEPENDIENTES, S.A.	38.43	0.00	4.61	0.00	0.00	0.00
30/10/2013	A	9332	4368198-0	HIPER LLANTAS, S.A.	0.00	0.00	0.00	2,107.14		252.86
31/10/2013	A	6713	507107-0	INDEX, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	589.76	70.77
					~ 2,491.11	23,799.18	~ 3,154.83	1,449,452.96	~ 269,489.73	~ 206,273.12

RESUMEN	BASE	IVA LOCAL	IVA EXPORTACIONES	TOTAL
Bienes	1,451,944.07	298.93	173,934.36	1,626,177.36
Servicios	293,288.91	2,855.90	32,338.77	328,483.58
Total		3,154.83	206,273.12	

D-2

Conclusión:

El libro de compras y servicios adquiridos cumple con los requisitos establecidos en la ley del Impuesto al Valor Agregado, muestra de manera razonable los documentos que generan crédito fiscal por IVA.

Marcas:

- VIENE DE CEDULA
- SUMAS O RESTAS COTEJADAS
- COPIA PROPORCIONADA POR EL CLIENTE

vii. Libro de ventas y servicios prestados

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	D-4								
Ciente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños		<table border="1"> <tr> <td>Elaborado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>MDS</td> <td>29/11/2013</td> </tr> <tr> <td>Revisado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>29/11/2013</td> </tr> </table>	Elaborado	Fecha	MDS	29/11/2013	Revisado	Fecha	DASL	29/11/2013
Elaborado	Fecha									
MDS	29/11/2013									
Revisado	Fecha									
DASL	29/11/2013									
Sección: Libro de Ventas Y Servicios Prestados										
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013										

CPC

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE CAMPESINOS AGRICOLAS SANTA CRUCEÑOS

REGISTRO DE VENTAS Y SERVICIOS

MES: OCTUBRE AÑO: 2013
NIT: 2421805-7

HOJA: 576

D-6

FECHA	DOCUMENTO		COMPRADOR		TOTAL	PRECIO NETO				IVA DEBITO FISCAL	MONTO IVA INCLUIDO
	SERIE	NUMERO	NIT O CEDULA	NOMBRE		VENTA	SERVICIO	EXPORTACION	EXENTO		
03/10/2013	B	605	C/F	Royal Coffe Inc.	Q. 175,520.00	Q -	Q -	Q175,520.00	Q -	Q -	Q 175,520.00
07/10/2013	B	606	C/F	Starbucks coffe	Q. 250,701.00	Q -	Q -	Q250,701.00	Q -	Q -	Q 250,701.00
11/10/2013	B	607	C/F	Barista & Coffe Business	Q. 138,467.00	Q -	Q -	Q138,467.00	Q -	Q -	Q 138,467.00
11/10/2013	B	608	C/F	Kiss Coffe Cup	Q. 175,812.00	Q -	Q -	Q175,812.00	Q -	Q -	Q 175,812.00
17/10/2013	B	609	S/N	ANULADA	Q. -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
17/10/2013	B	610	S/N	ANULADA	Q. -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
17/10/2013	B	611	845785-9	Café Gitano	Q. 3,546.68	Q 3,166.68	Q -	Q -	Q -	Q 380.00	Q 3,546.68
19/10/2013	B	612	838231-4	Café Barista	Q. 3,546.66	Q 3,166.66	Q -	Q -	Q -	Q 380.00	Q 3,546.66
21/10/2013	B	613	388231-4	Café Saul	Q. 3,546.66	Q 3,166.66	Q -	Q -	Q -	Q 380.00	Q 3,546.66
TOTALES.....					Q 751,140.00	Q 9,500.00	Q	Q740,500.00	Q -	Q 1,140.00	Q 751,140.00

Total Doct. 9

Resumen	Base	IVA
Ventas Locales	9,500.00	1,140.00
Servicios Prestados	0.00	0.00
Exportaciones	740,500.00	0.00
Total	750,000.00	1,140.00

Conclusión:

El libro de ventas y servicios prestados, cumple con los lineamientos establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se verificó y todas las ventas realizadas fueron registradas.

Marcas

MULTIPLICACIONES O DIVISIONES COTEJADAS

SUMAS O RESTAS COTEJADAS

VIENE DE CEDULA

viii. Autorización de documentos legales

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	D-5							
	Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños Sección: Autorización de Documentos Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013		<table border="1"> <tr> <td>Elaborado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>MDS</td> <td>25/11/2013</td> </tr> <tr> <td>Revisado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>29/11/2013</td> </tr> </table>	Elaborado	Fecha	MDS	25/11/2013	Revisado	Fecha
Elaborado	Fecha								
MDS	25/11/2013								
Revisado	Fecha								
DASL	29/11/2013								



Menu de la Aplicación - v2.0.17102008 - Windows Internet Explorer proporcionado por Softonic

https://sat.gob.gt

SAT

Registro Tributario
 Declaraciones
 Vehículos
 Aduanas
 Cuenta Corriente
 Otros
 Retención
 Exención
 Salir

E-Servicios

Documentos por Establecimiento

Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños
 Colonia Santa Elisa, 11 avenida, Zona 1 Huehuetenango

Numero Autorización	Fecha Autorización	Tipo de Documento	Serie	No. Trámites	No. Firmas	Total	Status
2003-S-711-36	07/09/2005	FACTURAS ESPECIALES	A	1	100	100	Activo
2003-S-469-17	22/02/2008	FACTURAS	A	1	100	100	Activo
2003-S-711-18	08/03/2008	FACTURAS	B	1	100	100	Activo
2010-S-711-7	29/01/2010	FACTURAS	B	104	200	400	Activo
2010-S-711-10	01/02/2010	FACTURAS ESPECIALES	B	1	100	100	Activo
2010-S-711-9	29/01/2010	NOTAS DE CRÉDITO	A	1	50	50	Activo
2010-S-711-8	29/01/2010	NOTAS DE DÉBITO	A	1	50	50	Activo
2011-S-711-213	31/10/2011	FACTURAS	B	501	1000	500	Activo
2011-S-711-235	29/11/2011	NOTAS DE CRÉDITO	A	51	500	500	Activo
2012-S-711-17	24/01/2012	NOTAS DE DÉBITO	A	51	500	500	Activo

Página 1 de 1

Conclusión:

Se verificó que los documentos legales utilizados por la Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños se encuentran debidamente autorizados por la Administración Tributaria.

Marcas

 COPIA PROPORCIONADA POR EL CLIENTE

 DATOS COTEJADOS

ix. Autorización de libros legales

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	D-6								
Cliete: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa		<table border="1"> <tr> <th>Elaborado</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>MDS</td> <td>25/11/2013</td> </tr> <tr> <th>Revisado</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>29/11/2013</td> </tr> </table>	Elaborado	Fecha	MDS	25/11/2013	Revisado	Fecha	DASL	29/11/2013
Elaborado	Fecha									
MDS	25/11/2013									
Revisado	Fecha									
DASL	29/11/2013									
Sección: Autorización de Libros										
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013										

CPC

Menu de la Aplicación - v2.0.17102000 - Windows Internet Explorer proporcionado por Softonic

https://sat.gob.gt

SAT

Registro Tributario | Declaraciones | Vehiculos | Aduanas | Cuenta Corriente | Otros | Retentiva | Eventiva | **Libros**

E-Serv

Serie Formulario	Numero Formulario	Fecha Autorizacion	No. Seguridad	Autorización Migrada	No. Autorización	Nombre Tipo	No. Hojas	Estado
52	2525554	2007-05-25	25EC7C8034	✓	200712337322	LIBRO DE COMPRAS	50	Activo
52	2589885	2008-10-30	25C2CEA22E		200813430555	LIBRO DE COMPRAS	50	Activo
52	2589889	2008-10-30	25C2CEA22E	✓	200813430558	LIBRO DE VENTAS	50	Activo
52	1446029	2012-08-10	25DC0151C6		201215527160	LIBRO DE COMPRAS	200	Activo
52	3022502	2010-07-29	25CF8C92C	✓	201014411104	LIBRO DE COMPRAS	200	Activo

1 2 [Significar] Página 1 de 2

Menu de la Aplicación - v2.0.17102000 - Windows Internet Explorer proporcionado por Softonic

https://sat.gob.gt

SAT

Registro Tributario | Declaraciones | Vehiculos | Aduanas | Cuenta Corriente | Otros | Retentiva | Eventiva | **Libros**

E-Serv

Serie Formulario	Numero Formulario	Fecha Autorizacion	No. Seguridad	Autorización Migrada	No. Autorización	Nombre Tipo	No. Hojas	Estado
52	3022502	2010-07-29	25CF8C92C	✓	201014411105	LIBRO DE VENTAS	50	Activo

Interfaz 1 2 Página 2 de 2

Libro	Habilitadas	Folio Utilizado	Por Habilitar
Compras	500	D-3 10,611	~ 10,111
Ventas	100	D-4 576	(476)

Nota:

Los folios utilizados para el registro del periodo en verificación no se encuentran autorizados, los mismo deben ser autorizados a la brevedad y cancelar las sanción pecuniaria

Marca

CPC COPIA PROPORCIONADA POR EL CLIENTE ✓ DATOS COTEJADOS ➡ VA A CEDULA

2 SUMAS O RESTAS COTEJADAS

x. Declaración Impuesto al Valor Agregado

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	D-7 <small>1/3</small>
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa		
Sección: Declaración Impuesto al Valor Agregado		
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013		

Elaborado	Fecha
MDS	05/11/2013
Revisado	Fecha
DASL	06/11/2013

CPC

SAT <small>Superintendencia de Administración Tributaria</small>	IVA GENERAL	SAT-2237 <small>Release 1</small>
<small>Número de Acceso</small> 934 631 182	<small>Impuesto al Valor Agregado, Régimen General, Contribuyentes que realizan operaciones locales y de exportación. Declaración Jurada y pago mensual.</small>	<small>Número de Formulario</small> 16 438 513 410
	1 de 4: En preparación	<small>Número de Contingencia</small>

Aclaraciones

¿Quiénes pueden utilizar este formulario?
Contribuyentes inscritos al Régimen General del Impuesto al Valor Agregado que realizan operaciones locales y de exportación.

¿Cómo se usa este formulario?

- Ingrese el NIT del contribuyente.
- Seleccione el período a declarar.
- Para declarar operaciones de exportación seleccione **SI** en **¿Realiza operaciones de exportación?**
- Llene las casillas que corresponden.
- Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000". Si el formulario no tiene valor a pagar (Q0,00) o sin movimiento también debe presentarlo.
- Imprima dicho SAT-2000 y páguelo en un banco.

1. NIT DEL CONTRIBUYENTE *

24218057 EJ, 22255399

Asoc. de Campesinos Agricultores Santa Cruzefios

2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *

MES: OCTUBRE

AÑO: 2013

¿Realiza operaciones de exportación?

Si

Se habilitarán los cuadros 4 y 6 que contienen las casillas para operaciones de exportación

3. DÉBITO FISCAL POR OPERACIONES LOCALES	BASE	DÉBITOS
Ventas exentas y servicios exentos	0	
Ventas de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales	0	
Ventas no afectas realizadas a contribuyentes calificados con el Decreto No. 29-89 y sus reformas	0	
Ventas de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso	0	0
Ventas de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso	0	0
Ventas gravadas	0	0
Servicios gravados	✓ 9500	✓ 1140
Sumatoria de las columnas BASE y DÉBITOS	✗ 9500	✗ 1140

4. OPERACIONES DE EXPORTACIÓN

Exportaciones a Centro América D-4

Exportaciones al resto del mundo 740500

Ventas de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales D-4

Ventas de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso

Ventas de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso



Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE

D-7 2/3

Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa

Sección: Declaración Impuesto al Valor Agregado

Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013

Elaborado	Fecha
MDS	05/11/2013
Revisado	Fecha
DASL	06/11/2013

Sumatoria de la columna Operaciones de Exportación			740,500
Total crédito fiscal recibido Régimen Especial u Opcativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores (Débito)			
Débito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Opcativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados (Débito)			
Total determinación del débito Fiscal			1,140
5. CRÉDITO FISCAL POR OPERACIONES LOCALES		BASE	CRÉDITOS
Compras de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales			
Compras y servicios adquiridos de pequeños contribuyentes			
Compras que no generan derecho a compensación del crédito fiscal			
Compras de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso			
Compras de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso			0
Compras de combustibles	✓ 820	✓	98
Otras compras	✓ 1671	✓	201
Servicios adquiridos	✓ 23799	✓	2856
Importaciones de Centro América			0
Importaciones del resto del mundo			0
Compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo			0
Importaciones de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo			0
IVA conforme constancias de exención recibidas			
Remanente de crédito fiscal del período anterior			
Sumatoria de las columnas BASE y CRÉDITOS	✗ 26290	✗	3155
6. CRÉDITO FISCAL POR OPERACIONES DE EXPORTACIÓN		BASE	CRÉDITOS
Compras y servicios adquiridos de pequeño contribuyente			
Compras de combustibles	✓ 139320	✓	16728
Otras compras	✓ 768785	✓	92254
Servicios adquiridos	✓ 269490	✓	32339
Importaciones de Centro América			0
Importaciones del resto del mundo			0
Compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo	✓ 541339	✓	64951
Importaciones de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo			0
Remanente de crédito fiscal del período anterior por exportaciones		✗	11011585
Crédito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Opcativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados			
(-) Retenciones practicadas por exportadores incluyendo las del Decreto No. 29-89	D-2	✗	135019
Sumatoria de las columnas BASE y CRÉDITOS	✗ 1718934	✗	11082838
Total determinación del Crédito Fiscal	D-3	✗	11085993
7. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL O IMPUESTO A PAGAR			
Crédito fiscal para el período siguiente por operaciones locales (Créditos mayor que Débitos)		2	2015
Crédito fiscal por operaciones de exportación (Créditos mayor que Débitos)		2	11082838
IMPUESTO TOTAL DETERMINADO (Débitos mayor que Créditos) Operaciones locales			0

740px/216px [Formulario de Declaración de Impuesto al Valor Agregado]



Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE

D-7 3/3

Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa

Sección: Declaración Impuesto al Valor Agregado

Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013

Elaborado	Fecha
MDS	05/11/2013
Revisado	Fecha
DASL	06/11/2013

IMPUESTO TOTAL DETERMINADO (Débitos mayor que Créditos) Operaciones de exportación					0
Crédito fiscal para el período siguiente por operaciones de exportación					~ 11082838
SALDO DEL IMPUESTO					0
Remanente de retenciones del IVA del período anterior					
(-) Acreditamiento en cuenta bancaria del remanente de retención de IVA	Número Resolución		Monto acreditado		
(=) Remanente de retenciones del IVA recibidas en el período					0
(-) Constancias de retenciones del IVA recibidas en el período a declarar					
Saldo de retenciones para el período siguiente					0
SUB-TOTAL DEL IMPUESTO					0
Número de Resolución de Compensación		Saldo no compensado		Valor a compensar en el período actual	
IMPUESTO A PAGAR					0
8. INDICADORES COMERCIALES					
Indicadores comerciales, base débitos menos base créditos					0
Razón ventas y compras, base débitos dividido base créditos					0.43
9. CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS			EMITIDAS	RECIBIDAS	
Facturas (incluir las anuladas)			9	66	
Constancias de exención					
Constancias de adquisición de insumos de producción local					
Constancias de retención de IVA			27		
Facturas especiales					
10. RECTIFICACIÓN (opcional) (llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-2237 anterior)					
Número de formulario SAT-2237 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir, Ejemplo 12345678901					
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores					
(=) Impuesto a pagar					0,00
(=) Impuesto a favor del contribuyente					0,00

Conclusion La declaración muestra de manera razonable la situación fiscal del mes de octubre 2013, la misma se encuentra debidamente soportada por los Libros legales de Compras y Ventas.

Marcas

- DATOS COTEJADOS
- SUMAS O RESTAS COTEJADAS
- MULTIPLICACIONES O DIVISIONES COTEJADAS
- COTEJADO CONTRA DECLARACIÓN ANTERIOR
- VIENE DE CEDULA
- COPIA PROPORCIONAL A POR EL CLIENTE

xi. Diario mayor general –IVA por cobrar-



Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE

D-8

Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa

Sección: Diario Mayor General Cta. 1-1-2-04-01-01 -IVA POR COBRAR

Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013

Elaborado	Fecha
MDS	06/11/2013
Revisado	Fecha
DASL	09/11/2013

ASOCIACION DE CAMPESINOS AGRICULTORES SANTA CRUCEÑOS
NIT: 2421805-7

Folio No.



1-1-2-04-01-01

IVA por Cobrar

DIARIO MAYOR GENERAL
Del 01 al 31 de Octubre de 2013

Fecha	Documento	Referencia	Debitos	Creditos	Saldo Actual
Saldo Inicial			11,011,585.04		
01/10/2013	POL 021	FACE-66-W1-001FACE-66-W1-001140000100425ACEITERA BRANSO	3.75		11,011,588.79
01/10/2013	CH122115	A1A11672INGENIEROS VALUADORES, S.A.	1,413.01		11,013,001.80
02/10/2013	POL 072	BB6389AGROPRO	5.89		11,013,010.69
03/10/2013	POL 085	A A 511INSUMOS PARA INVERNADEROS FLORICULTURA Y HORTICULTURA,	0.00		11,013,010.69
04/10/2013	CH122115	CC5893LUTHO DE GUATEMALA, S.A.	321.43		11,013,332.12
05/10/2013	CH122126	CC322INVERSIONES FAE S.A.	137.14		11,013,469.26
06/10/2013	CH122135	BB3605ALIMENTOS PATRICIA	10.39		11,013,479.66
07/10/2013	CH122162	AA612LIBRERIA Y PAPELERIA PROGRESO	0.74		11,013,480.39
08/10/2013	CH122112	AA9706ALMACEN EL TIGRE, S.A.	57.86		11,013,538.25
09/10/2013	CH122101	CC6014LITHO DE GUATEMALA, S.A.	309.64		11,013,847.89
10/10/2013	CH122118	AA38267ANDRES R. ESPINOZA	155.13		11,014,003.03
11/10/2013	CH122136	CC6015LOS CASHPIROLES	1,526.20		11,015,529.23
12/10/2013	CH122109	BB203AUTOMARKET LIMITED	13.41		11,015,542.64
13/10/2013	CH122900	NC1NCP15832MANGUERAS HIDRAULICAS MORA	21.43		11,015,564.07
14/10/2013	CH122920	FACE-66-K-001FACE-66-K-001140000008246AUTOREPUUESTOS Y LUBRICANTES GONZALEZ	73.50		11,015,637.57
15/10/2013	CH122916	A-1A-117863MAQUITRANS, S.A.	857.14		11,016,494.72
16/10/2013	CH122911	AA7539BANCO EMPRESARIAL S.A.	1.07		11,016,495.79
17/10/2013	CH122119	Z225430MAYAN INTERNET STUDIO	1.66		11,016,497.45
18/10/2013	CH122113	DD1253591CELSA INGENIERIA Y EQUIPOS	7.39		11,016,504.84
19/10/2013	CH122114	BB4805MERCIOVENTAS	102.00		11,016,606.84
20/10/2013	POL 135	FACE-66-FA2-001FACE-66-FA2-00114000000563CENTRO COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION,	2.21		11,016,609.05
21/10/2013	POL 001	BB4806MGI CHILE MORNOY Y ASOCIADOS	160.71		11,016,769.76
22/10/2013	POL 033	FACE-63-FSUM-020FACE-63-FSUM-02014000000718OCENTRO DE COLORES DE LEON	4.50		11,016,774.26
23/10/2013	POL 022	DD257833MI RESTAURANT	6.64		11,016,780.91
24/10/2013	CH622956	A1A11191COMERCIAL MILLENIO, S.A.	0.00		11,016,780.91
25/10/2013	CH622956	FACE-63-EA-1FACE-63-EA-1140000018931OPERAADORA DE TIENDAS, S.A.	300.00		11,017,080.91
26/10/2013	CH622669	MT MT 104951SERVICOLT, S.A.	21,653.57		11,038,734.48
27/10/2013	CH622668	MT MT 104951SERVICOLT, S.A.	21,653.57		11,060,388.05
28/10/2013	CH622664	MT MT 104951SERVICOLT, S.A.	21,653.57		11,082,041.62
27/10/2013	POL 002	FACE-66-FA2-001FACE-66-FA2-00114000000559BENEFICIO UNEX, S.A.	10,800.00		11,092,841.62
28/10/2013	POL 014	AA34524DECISA	1,876.53		11,094,718.15
29/10/2013	POL 081	FACE-66-FA2-001FACE-66-FA2-00114000000560PARQUEO VICTORIA	1.07		11,094,719.22
30/10/2013	POL 125	BB20939DIFRESA	546.49		11,095,265.70
31/10/2013	POL 116	FACE-66-D-001FACE-66-D-001140000011972POLLO CAMPERO, S.A.	3.88		11,095,269.59
01/10/2013	POL 127	FACE-63-FED-001FACE-63-FED-001140000261183DISAGRO DE GUATEMALA, S.A.	22,290.00		11,117,559.59
02/10/2013	CH122115	CC5893PRICESMART	94.82		11,117,654.40
03/10/2013	CH122116	CC179999DISTRIBUIDORA AGRICOLA TECNICA, S.A.	24.11		11,117,678.51
04/10/2013	CH122135	A1A14892RBCA, S.A.	11.59		11,117,690.10
05/10/2013	CH122162	FACE-66-H-1FACE-66-H-114000000767DISTRIBUIDORA SAN JERONIMO	1,435.71		11,119,125.81
06/10/2013	CH122112	FACE-66-C-001FACE-66-C-001140000005467REPUESTOS Y AUTO LUBRICANTES GARCIA	42.32		11,119,168.13
07/10/2013	CH122101	AA91619DUNNAM, S.A.	3.43		11,119,171.56
08/10/2013	CH122118	DD441SEGURIDAD TOTAL S.A.	2,408.70		11,121,580.26
09/10/2013	CH122136	FACE-66-C2-1FACE-66-C2-1140000003856FARMACIA GUATEMALA	2.68		11,121,582.94
10/10/2013	CH122103	FACE-63-FED-001FACE-63-FED-001140000260733SIDELSA	2,862.86		11,124,445.80
11/10/2013	CH122300	AA884FARMACIAS GALENO, S.A.	29.97		11,124,475.77
12/10/2013	CH122320	FACE-63-FED-001FACE-63-FED-001140000260733SISTEMAS Y SERVICIOS DE MECANICA, S.A.	10.18		11,124,485.95
13/10/2013	CH122316	BB585FERRETERIA EL GLOBO, S.A.	106.14		11,124,592.09
14/10/2013	CH122311	A1A16751SUPER SERVICIO REFORMA	6.51		11,124,598.60
15/10/2013	CH122113	FACE-66-F21FACE-66-F2114000002839SACOS INDUSTRIALES, S.A.	1,554.96		11,126,153.57
16/10/2013	CH122113	AA382831TRANSPORTES PESADOS UNIDOS	15,000.00		11,141,153.57
17/10/2013	CH122114	A1A1600FERRETERIA SANDOVAL	19.39		11,141,172.96
18/10/2013	POL 575	A A 352CARLOS EDUARDO JUAREZ CAJAS	18,000.00		11,159,172.96
19/10/2013	POL 300	A A 9GLUIS ROBERTO ADOLFO GARCIA GIRON	5,463.00		11,164,635.96
20/10/2013	POL 325	B B 928BALTAZAR JUAN	19,290.00		11,183,925.96
21/10/2013	POL 055	CC251JUAN JUAN BALTAZAR	4,260.00		11,188,185.96
22/10/2013	POL 075	A A 9ORICARDO MIGUEL JUAN	3,080.00		11,191,265.96
23/10/2013	POL 321	DD35LAS MARIBAS	9,882.00		11,201,097.96
24/10/2013	POL 010	C C 567HUGO ALEJANDRO GARCIA ZELAYA	2,686.20		11,203,784.16
24/10/2013	CH322336	FACE-66-10CRT2M-001FACE-66-10CRT2M-001140000002134UNOPETROL GUATEMALA, S.A.	38.31		11,203,822.47
25/10/2013	CH322333	FACE-63-NE1-001FACE-63-NE1-001140000052415FRANCISCA LILIANA LOPEZ GONZALEZ	107.14		11,203,929.62
26/10/2013	CH322333	KAEISKALS75OWENCO GUATEMALA, S.A.	5.36		11,203,934.97
27/10/2013	CH322333	FACE-63-NE1-001FACE-63-NE1-001140000052415GASOLINERA MARIA JOSE	24.87		11,203,959.85
28/10/2013	CH322334	AA1905GASOLINERA SHELL LA CAMPANA	16,724.91		11,220,684.76
29/10/2013	POL 536	AA21942GASOLINERAS INDEPENDIENTES, S.A.	4.61		11,220,689.37
30/10/2013	POL 175	AA9332HIPER LLANTAS, S.A.	252.86		11,220,942.23
31/10/2013	POL 675	AA6713INDEX, S.A.	70.77		11,221,013.00
Total			209,427.96	0.00	

D-2

Conclusion: El saldo de Q.209,427.96, corresponde al monto de IVA registrado y soportado por los documentos.

xii. Diario mayor general –IVA retenciones por compensar-

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	D-9							
	Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Sección: Diario Mayor General Cta. 1-1-2-04-01-02 -IVA RETENCIONES Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013		<table border="1"> <tr> <td>Elaborado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>MDS</td> <td>06/11/2013</td> </tr> <tr> <td>Revisado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>09/11/2013</td> </tr> </table>	Elaborado	Fecha	MDS	06/11/2013	Revisado	Fecha
Elaborado	Fecha								
MDS	06/11/2013								
Revisado	Fecha								
DASL	09/11/2013								

ASOCIACION DE CAMPESINOS AGRICULTORES SANTA CRUCENOS
 NIT: 2421805-7

Folio No.



1-1-2-04-01-02 IVA Retenciones por Compensar

DIARIO MAYOR GENERAL
 Del 01 al 31 de Octubre de 2013

Fecha	Documento	Referencia	Debitos	Creditos	Saldo Actual
Saldo Inicial.....			2,053.93		
05/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesC322INVERSIONES FAE S.A.	89.14		2,143.07
10/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesA38267ANDRES R. ESPINOZA	100.84		2,243.91
11/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesC6015LDS CASHPIROLES	992.03		3,235.94
13/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesNCP15828MANGUERAS HIDRAL	13.93		3,249.87
14/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesFACE-66-X-00114000008846A	21.59		3,271.46
25/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesFACE-63-EA-114000018931OP	195.00		3,466.46
26/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesMT 104951SERVICOLT, S.A.	14,074.82		17,541.28
27/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesMT 104951SERVICOLT, S.A.	14,074.82		31,616.10
28/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesMT 104951SERVICOLT, S.A.	14,074.82		45,690.92
27/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesFACE-66-FAA2-0011400000005	6,630.00		52,320.92
28/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesA34524DEOCSA	1,219.74		53,540.67
30/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesB20939DIFRESA	355.22		53,895.88
01/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesFACE-63-FED-00114000026118	14,488.50		68,384.38
05/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesFACE-66-H-114000000767D5	933.21		69,317.60
08/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesD441SEGURIDAD TOTAL, S.A.	1,565.66		70,883.25
10/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesFACE-63-FED-00114000026073	1,860.86		72,744.11
15/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesFACE-66-F21140000028395AC	1,010.73		73,754.84
16/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesA38283TRANSPORTES PESADOS	9,750.00		83,504.84
16/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesA 352CARLOS EDUARDO JUAREZ	11,700.00		95,204.84
19/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesA 96LUIS ROBERTO ADOLFO GA	3,550.95		98,755.79
20/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesB 928BALTAZAR JUAN	12,538.50		111,294.29
21/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesC25JUAN JUAN BALTAZAR	2,769.00		114,063.29
22/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesA 90RICARDO MIGUEL JUAN	1,969.50		116,032.79
23/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesD35LAS MARIITAS	6,423.30		122,456.09
24/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesC 567HUGO ALEJANDRO GARC	1,746.03		124,202.12
28/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesA1905GASOLINERA SHELL LA CA	10,867.56		135,069.68
		Saldo.....	135,069.68		

D-2

Conclusión:

Las retenciones efectuadas del Impuestos al Valor Agregado durante el mes de octubre 2013, se encuentran debidamente registradas y conciliadas con el reporte generado por el sistema informático utilizado por la Superintendencia de Administración Tributaria.

Marcas

CPC COPIA PROPORCIONADA POR EL CLIENTE MULTIPLICACIONES O DIVISIONES COTEJADAS
 DATOS COTEJADOS VIENE DE CEDULA

xiii. Diario mayor general – IVA por pagar-

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	D-10								
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Elaborado</td> <td style="width: 50%;">Fecha</td> </tr> <tr> <td>MDS</td> <td>05/11/2013</td> </tr> <tr> <td>Revisado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>09/11/2013</td> </tr> </table>	Elaborado	Fecha	MDS	05/11/2013	Revisado	Fecha	DASL	09/11/2013
Elaborado	Fecha									
MDS	05/11/2013									
Revisado	Fecha									
DASL	09/11/2013									
Sección: Diario Mayor General Cta. 2-1-1-03-01-02 IVA POR PAGAR										
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013										

ASOCIACION DE CAMPESINOS AGRICULTORES SANTA CRUCEÑOS
NIT: 2421805-7

Folio No. **CPC**

2-1-1-03-01-02	IVA por Pagar
----------------	---------------

DIARIO MAYOR GENERAL
Del 01 al 31 de Octubre de 2013

Fecha	Documento	Referencia	Debitos	Creditos	Saldo Actual
Saldo Inicial			0.00	✓	
17/10/2012	Poi 0714	IVA por pagar Fact. B 611 Café Gitano	0.00	380.00	380.00
19/10/2012	Poi 0714	IVA por pagar Fact. B 612 Café Barista	0.00	380.00	760.00
21/10/2012	Poi 0714	IVA por pagar Fact. B 613 Café Saul	0.00	380.00	1,140.00
Total			0.00	<u>1,140.00</u>	

D-2

Conclusión:

El registro en los libros legales evidencian de manera razonable el monto del impuesto al valor agregado a pagar derivado de las transacciones que se encuentran afectas durante el mes de octubre 2013.

Marcas

CPC COPIA PROPORCIONADA POR EL CLIENTE
✓ DATOS COTEJADOS

✕ MULTIPLICACIONES O DIVISIONES COTEJADAS
↪ VIENE DE CEDULA

xiv. Diario mayor general – retenciones IVA por pagar-

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	D-11								
Ciente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruz		<table border="1"> <tr> <th>Elaborado</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>MDS</td> <td>05/11/2013</td> </tr> <tr> <th>Revisado</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>05/11/2013</td> </tr> </table>	Elaborado	Fecha	MDS	05/11/2013	Revisado	Fecha	DASL	05/11/2013
Elaborado	Fecha									
MDS	05/11/2013									
Revisado	Fecha									
DASL	05/11/2013									
Sección: Diario Mayor General Cta. 2-1-1-03-01-03 Retenciones IVA										
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013										

ASOCIACION DE CAMPESINOS AGRICULTORES SANTA CRUCENDS
 NIT: 2421805-7

Folio No.



2-1-1-03-01-03 Retenciones de IVA por Pagar

DIARIO MAYOR GENERAL
 Del 01 al 31 de Octubre de 2013

Fecha	Documento	Referencia	Debitos	Creditos	Saldo Actual
Saldo Inicial.....			62,136.13	✓	
01/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA A11672INGENIEROS VALUADORES, S.A.		211.95	62,348.08
01/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesFACE-63-FED-00114000026118		14,488.50	76,836.58
04/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA C58931LITHO DE GUATEMALA, S.A.		67.45	76,904.03
05/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesC322INVERSIONES FAE S.A.		89.14	76,993.17
05/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesFACE-66-H-114000000767DIS		933.21	77,926.39
08/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesD441SEGURIDAD TOTAL, S.A.		1,565.66	79,492.04
09/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA C6014LITHO DE GUATEMALA, S.A.		46.45	79,538.49
10/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesA38267ANDRES R. ESPINOZA		100.84	79,639.33
10/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesFACE-63-FED-00114000026073		1,860.86	81,500.18
11/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesC6015LOS CASHPIROLES		992.03	82,492.22
13/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesNCP15828MANGUERAS HIDRAU		13.93	82,506.14
14/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesFACE-66-K-00114000008846A		21.59	82,527.73
15/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesFACE-66-F2114000002839SAC		1,010.73	83,538.46
16/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesA38283TRANSPORTES PESADOS		9,750.00	93,288.46
18/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesA 352CARLOS EDUARDO JUARE		11,700.00	104,988.46
19/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesA 96LUIS ROBERTO ADOLFO GA		3,550.95	108,539.41
20/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesB 928BALTAZAR JUAN		12,538.50	121,077.91
21/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesC25JUAN JUAN BALTAZAR		2,769.00	123,846.91
22/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesA 90RICARDO MIGUEL JUAN		1,969.50	125,816.41
23/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesD35LAS MARIITAS		6,423.30	132,239.71
24/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesC 567HUGO ALEJANDRO GARC		1,746.03	133,985.74
25/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesFACE-63-EA-1140000018931OP		195.00	134,180.74
26/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesMT 104951SERVICOLT, S.A.		14,074.82	148,255.56
27/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesMT 104951SERVICOLT, S.A.		14,074.82	162,330.38
27/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesFACE-66-FCA2-0011400000005		6,720.00	169,050.38
28/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesMT 104951SERVICOLT, S.A.		14,074.82	183,125.20
28/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesA34524DEQCSA		1,219.74	184,344.95
28/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesA1905GASOLINERA SHELL LA CA		10,867.56	195,212.51
30/10/2013	Reten IVA	Retencion IVA ExportacionesB20939DIFRESA		355.22	195,567.73
30/10/2013	Pol 0025	Registro Pago Retenciones IVA	195,152.73		415.00

D-2

Conclusión:

Las retenciones aplicadas durante el mes de octubre fueron realizadas conforme a lo establecido en la Ley del IVA, por lo cual el monto de DMG es correcto.

Marcas

COPIA PROPORCIONADA POR EL CLIENTE
 DATOS COTEJADOS

MULTIPLICACIONES O DIVISIONES COTEJADAS
 VIENE DE CEDULA

xv. Comparación declaración IVA vrs Diario mayor general

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	D-12							
	Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños Sección: Comparacion Declaracion IVA con DMG al 31 de Octubre de 2013 Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013		<table border="1"> <tr> <th>Elaborado</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>MDS</td> <td>24/11/2013</td> </tr> <tr> <th>Revisado</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>26/11/2013</td> </tr> </table>	Elaborado	Fecha	MDS	24/11/2013	Revisado	Fecha
Elaborado	Fecha								
MDS	24/11/2013								
Revisado	Fecha								
DASL	26/11/2013								

COMPARACION IVA CON LIBRO MAYOR GENERAL									
Periodo	DECLARACION IVA			LIBRO MAYOR GENERAL			DIFERENCIA		
	Credito	Debito	Acumulado	CARGO	ABONO	ACUMULADO	CREDITO	DEBITO	ACUMULADO
Saldo Inicial			✓ 11,011,585.00			✓ 11,011,585.04			
Octubre, 2013	D-7 209,428.00 ✓	1,140.00 ✓	208,288.00	D-2 ✓ 209,427.96 ✓	1,140.00	208,287.96	✗ 0.04	✗ 0.00	✗ -0.04
Total	209,428.00	1,140.00	11,219,873.00	209,427.96	1,140.00	11,219,873.00	0.04	0.00	-0.04

Conclusión: Valor correspondiente al crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, se encuentra operado en los libros de contabilidad, no existen diferencias significativas entre los valores comparados.


xvi. Comparación crédito fiscal – compras locales – vrs declaración

Asesores & Consultores Financieros		D-13	
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños Sección: Comparación Declaración IVA con Libro de Compras Locales Octubre Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013			
Elaborado	Fecha	MDS	24/11/2013
Revisado	Fecha	DASL	26/11/2013

COMPARACION DECLARACION IVA CON LIBRO DE COMPRAS												
Periodo	Declaración Impuesto al Valor Agregado de IVA				Libro de Compras y Servicios Adquiridos				VARIACIONES			
	CREDITO COMPRAS LOCALES				CREDITO COMPRAS LOCALES							
	Compras	Servicios	Importaciones	Credito Fiscal	Compras	Servicios	Importaciones	Credito Fiscal	Compras	Servicios	Importaciones	Credito Fiscal
Octubre, 2013	2,491.00 ✓	23,799.00 ✓	0.00 ✓	3,155	2,491.11 ✓	23,799.18 ✓	0.00	3,154.83 ✗	-0.11 ✗	-0.18	0.00 ✗	-0.03
Total	2,491.00	23,799.00	0.00	3,155	2,491.11	23,799.18	0.00	3,154.83	-0.11	-0.18	0.00	-0.03

Conclusión: Valor correspondiente al crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado generado en las operaciones locales declarado y el operado en el Libro de Compras y Servicios Adquiridos, no muestra diferencias significativas entre los valores comparados.

xvii. Comparación crédito fiscal – compras vinculadas a las exportaciones – vrs declaración

	D-14
Asesores & Consultores Financieros Empresariales	
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruzeros	
Sección: Comparación Declaración IVA con libro de Compras Octubre de 2013	
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013	

LIBRO DE COMPRAS	Pag. 01	Pag. 02
REVISED	Pag. 03	Pag. 04

Periodo	DECLARACION IVA CON LIBRO DE COMPRAS				LIBRO DE COMPRAS Y SERVICIOS ADQUIRIDOS				CREDITO RELACIONADO A LA EXPORTACION				VARIACIONES			
	Declaración Impuesto al Valor Agregado de IVA				CREDITO RELACIONADO A LA EXPORTACION				CREDITO RELACIONADO A LA EXPORTACION							
	Compras	Servicios	Importaciones	Credito Fiscal	Compras	Servicios	Importaciones	Credito Fiscal	Compras	Servicios	Importaciones	Credito Fiscal	Compras	Servicios	Importaciones	Credito Fiscal
Octubre, 2013	1,449,453	✓ 269,490	✓ 0	✓ 206,273	✓ 449,452.96	✓ 269,489.73	0.00	✓ 206,273.12	0.04	0.27	0.66	0.04	0.04	0.27	0.66	0.04
Total	1,449,453.00	269,490.00	0.00	206,273.16	1,449,452.96	269,489.73	0.00	206,273.12	0.04	0.27	0.66	0.04	0.04	0.27	0.66	0.04

Conclusión: Valor correspondiente al crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado generado en las operaciones vinculadas directamente en el proceso productivo para la Exportación declarado y el operado en el Libro de Compras y Servicios Adquiridos, no muestra diferencias significativas entre los valores comparados.

xviii. Comparación debito fiscal – libro de ventas y servicios prestados – vrs declaración


D-15	
Asesores & Consultores Financieros Empresariales	
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruzefios	
Sede: Comparación Declaración IVA con libro de Ventas Octubre de 2013	
Fecha de Revisión: 01/10/2013 a 31/10/2013	

Periodo	Declaración Impuesto al Valor Agregado de IVA				Libro de Ventas y Servicios Prestados				VARIACIONES			
	DEBITO FISCAL - IVA-		DEBITO FISCAL - IVA-		DEBITO FISCAL - IVA-		DEBITO FISCAL - IVA-		DEBITO FISCAL - IVA-		DEBITO FISCAL - IVA-	
	Ventas	Servicios	Exportaciones	Debito Fiscal	Ventas	Servicios	Exportaciones	Credito Fiscal	Ventas	Servicios	Exportaciones	Debito Fiscal
Octubre, 2013	9,500 ✓	0 ✓	740,500 ✓	1,140 ✓	9,500.00 ✓	0.00	740,500.00 ✓	1,140.00 ✓	0.00 ✗	0.00 ✗	0.00 ✗	0.00
Total	9,500.00	0.00	740,500.00	1,140.00	9,500.00	0.00	740,500.00	1,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Conclusión: Valor correspondiente al debito fiscal del impuesto al Valor Agregado consignado en la Declarado y el operado en el Libro de Ventas y Servicios Prestados , no muestra diferencias significativas entre los valores comparados.

xx. Muestra de documentos verificación de cumplimiento crédito fiscal – factura adquisición de vehículos-

a. Verificación de documento de soporte de crédito fiscal – adquisición de vehículos vinculados al proceso productivo-

 Asesores & Consultores Financieros Empresariales		D-17									
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños											
Sección: Muestra de Documentos verificación cumplimiento											
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013											
<table border="1"> <tr> <td>Elaborado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>MDS</td> <td>26/11/2013</td> </tr> <tr> <td>Revisado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>29/11/2013</td> </tr> </table>		Elaborado	Fecha	MDS	26/11/2013	Revisado	Fecha	DASL	29/11/2013		
Elaborado	Fecha										
MDS	26/11/2013										
Revisado	Fecha										
DASL	29/11/2013										

CPC

SERVICOLT, SOCIEDAD ANONIMA

Autorización SAT **(A)**
2008-1-44-19563

SERVICOLT DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

SERIE MT
No.. 10 4951

AVENIDA REFORMA 9-55, Zona 10 EDIFICIO REFORMA
10 NIVEL 3, OFICINA 304
Municipio GUATEMALA
Departamento GUATEMALA
País GT, C.P. 01010

FECHA: **(B)** 27/10/2013

(B) NOMBRE: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños
DIRECCIÓN: Colonia Santa Elisa, 11 Avenida, Zona 1 Colonia Santa Elisa, 11 Avenida, Zona 1 Huehuetenango

NIT: **(C)** 24218957

CANTIDAD	TIPO	DESCRIPCION PRODUCTO	IMPORTE TOTAL
1	BIEN	DESCRIPCION ND VEHICULO MARCA KIA, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, CHASIS 25457685JK81 MOTOR 2.5, DOBLE CABINA (D)	202,100.00
		Otros impuestos	0.00
Regimen ISR: PAGO TRIMESTRAL			

Descuentos Q 0.00
Total Q **(E)** 202,100.00

Tipo de Cambio: 1.0000
Total: Doscientos dos mil cien quetzales con 00/100.
Firma Electrónica:

D
-
1
6

Atributos		
A	Factura se encuentra debidamente Autorizada por SAT	✓
B	Factura se encuentra emitida a nombre de la Asociación	✓
C	Factura contiene el Numero de Identificación Tributaria de la Asociación	✓
D	Factura detalla el bien adquirido o el servicio prestado	✓
E	Factura tiene claro el monto de remuneración	✓
F	La factura se encuentra ingresada en el Libro de Compras en el mes respectivo (o no más de 2 meses después de su emisión)	✓
G	El impuesto Generado se encuentra debidamente registrado en el Diario.	✓
H	Se tiene evidencia de que en compra de bienes el mismo fue recibido	✓
I	El bien o servicio adquirido según lo establecido en Ley y Reglamento del IVA, generan Crédito Fiscal	✓
✓	Cumple con el atributo	
X	No cumple con el atributo	
⊙	No aplica	

Conclusion: La factura revisada llena los requisitos exigidos por la Ley del Impuesto al Valor agregado, por lo cual la procede reclamar el Crédito fiscal.

b. Muestra de documentos verificación de cumplimiento crédito fiscal

Asesores & Consultores Financieros Empresariales		D-17-1	
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños		Elaborado	Fecha
Sección: Muestra de Documentos verificación cumplimiento		MDS	26/11/2013
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013		Revisado	Fecha
		DASL	29/11/2013

CPC

SERVICOLT, SOCIEDAD ANONIMA

Autorización SAT 2008-1-44-19563 **(A)**

SERVICOLT DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

SERIE MT No. 10 4952 **(F)**

AVENIDA REFORMA 9-55, Zona 10 EDIFICIO REFORMA
10 NIVEL 3, OFICINA 304
Municipio GUATEMALA
Departamento GUATEMALA
País GT, C.P. 01010

FECHA: 27/10/2013

NOMBRE: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños **(B)**
DIRECCIÓN: Colonia Santa Elisa, 11 Avenida, Zona 1 Colonia Santa Elisa, 11 Avenida, Zona 1 Huehuetenango
NIT: 24318957 **(C)**

CANTIDAD	TIPO	DESCRIPCION PRODUCTO	IMPORTE TOTAL
1	BIEN	VEHICULO MARCA KIA, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, CHASIS B0954232JL13 MOTOR 2.5, DOBLE CABINA (D)	202,100.00
		Otros Impuestos	0.00
Regimen ISR_PAGO_TRIMESTRAL			

Descuentos Q 0.00
Total Q 202,100.00

Tipo de Cambio: 1.00000
Total: Dóscientos dos mil cien quetzales con 00/100. **(E)**
Firma Electrónica:

D - 1 6

Atributos		
A	Factura se encuentra debidamente Autorizada por SAT	✓
B	Factura se encuentra emitida a nombre de la Asociación	✓
C	Factura contiene el Numero de Identificación Tributaria de la Asociación	✓
D	Factura detalla el bien adquirido o el servicio prestado	✓
E	Factura tiene claro el monto de remuneración	✓
F	La factura tiene preimpreso la serie y numero de documento.	✓
G	La factura se encuentra ingresada en el Libro de Compras en el mes respectivo (o no más de 2 meses después de su emisión)	✓
H	El impuesto Generado se encuentra debidamente registrado en el Diario.	✓
I	Se tiene evidencia de que en compra de bienes el mismo fue recibido	✓
J	El bien o servicio adquirido según lo establecido en Ley y Reglamento del IVA, generan Crédito Fiscal	✓
✓	Cumple con el atributo	
✗	No cumple con el atributo	
⊗	No aplica	

Conclusion: La factura revisada llena los requisitos exigidos por la Ley del Impuesto al Valor agregado, por lo cual la procede redamar el Crédito fiscal.

c. Muestra de documentos verificación de cumplimiento crédito fiscal

Asesores & Consultores Financieros Empresariales		D-17-2	
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños		Elaborado	Fecha
Sección: Muestra de Documentos verificación cumplimiento		MDS	26/11/2013
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013		Revisado	Fecha
		DASL	29/11/2013

CPC

EXCEL | SERVICOLT, SOCIEDAD ANONIMA

SERVICOLT DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

AVEHIDA REFORMA 9-55, Zona 10 EDIFICIO REFORMA
10 NIVEL 3, OFICINA 304
Municipio GUATEMALA
Departamento GUATEMALA
Pais GT, C.P. 01010

FECHA: 28/10/2013

NOMBRE: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños
DIRECCION: Colonia Santa Elisa, 11 Avenida, Zona 1 Colonia Santa Elisa, 11 Avenida, Zona 1 Huehuetenango
NIT: 24218057

Autorización SAT 2008-1-44-19563
SERIE MT No. 10 4953

CANTIDAD	TIPO	DESCRIPCION PRODUCTO	IMPORTE TOTAL
1	BIEN	VEHICULO MARCA KIA, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, CHASIS MNJASP607080CM0L MOTOR 2.5, DOBLE CABINA	202,100.00
Dtos Impuestos			0.00
Regimen ISR: PAGO TRIMESTRAL			

Descuentos Q 0.00
Total Q 202,100.00

Tipo de Cambio: 1.00500
Total: Doseientos dos mil cien quetzales con 00/100.
Firma Electrónica:

D - 1 6

Atributos		
A	Factura se encuentra debidamente Autorizada por SAT	✓
B	Factura se encuentra emitida a nombre de la Asociación	✓
C	Factura contiene el Numero de Identificación Tributaria de la Asociación	✓
D	Factura detalla el bien adquirido o el servicio prestado	✓
E	Factura tiene claro el monto de remuneración	✓
F	La factura tiene preimpreso la serie y número de documento.	✓
G	La factura se encuentra ingresada en el Libro de Compras en el mes respectivo (o no más de 2 meses después de su emisión)	✓
H	El impuesto Generado se encuentra debidamente registrado en el Diario.	✓
I	Se tiene evidencia de que en compra de bienes el mismo fue recibido	✓
J	El bien o servicio adquirido según lo establecido en Ley y Reglamento del IVA, generan Crédito Fiscal	✓
✓	Cumple con el atributo	
X	No cumple con el atributo	
⊙	No aplica	

Conclusion: La factura revisada llena los requisitos exigidos por la Ley del Impuesto al Valor agregado, por lo cual la procede redamar el Crédito fiscal.

d. Muestra de documentos verificación de cumplimiento crédito fiscal – comprobante de pago y constancia de retención de IVA-

Asesores & Consultores Financieros Empresariales		D-17-3	
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños		Elaborado	Fecha
Sección: Comprobante de Pago y Retención		MDS	26/11/2013
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013		Revisado	Fecha
		DASL	29/11/2013

REPUBLICA DE GUATEMALA GUATEMALA, 01/11/2013 Pasado: Servicol, Sociedad Anonima Quientos sesenta y cuatro mil setenta y cinco quetzales con NO NEGOCIABLE 364,075.54	Dependencia: Ca. 14015442 A nombre de: Servicol, Sociedad Anonima
---	---

CPC

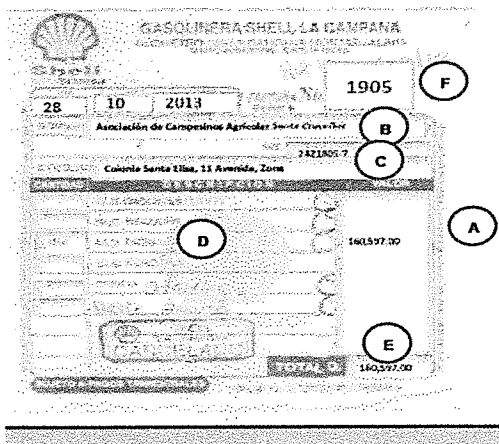
 REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.		Constancia de retención de IVA		SAT 2220 Release 1.0 T-653540
EL SUSCRITO AGENTE RETENEDOR EFECTUO RETENCION A:				
NIT del contribuyente 1533606		Nombre, razón o denominación social del contribuyente Servicol, Sociedad Anonima		
Fecha de emisión de la constancia Día: 28 Mes: Octubre Año: 2013		Cantidad de: Liquidador 3 No. de factura No. de liquidación		
CONCEPTOS DE RETENCIONES -cifras en quetzales-				
RETENCIONES EFECTUADAS POR:		Tarifa	Importe neto del bien o servicio	Impuesto retenido
Exportador, Adquisición de Productos Agrícolas y Pecuarios		65%	541,339.29	42,224.46
Total			541,339.29	42,224.46
IDENTIFICACION DEL AGENTE RETENEDOR				
NIT del agente retenedor 24218057		Nombre, razón o denominación social Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños		
RECTIFICACIONES (llenar exclusivamente en caso de ser esta una rectificación)				
No. de constancia que se rectifica (-) Valor impuesto retenido con la constancia que se rectifica		.00		
VALOR TOTAL CONSTANCIA DE RETENCION EN QUETZALES		42,224.46		
Código de verificación o autenticación M4620DAE-5342B97670995617-4079JF31049		Asegure la autenticidad de este documento en el sitio http://reteniva.sat.gob.gt/transparencia		
Los documentos de soporte de la presente constancia de retención se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.				
Cantidad en letras TOTAL: Cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro con 46/100.				
{000002470438}				

D-10

Conclusion: 1. Se verifico la adecuada aplicación de los porcentajes de retención del Impuesto al Valor así como que el valor haya sido cancelado de manera oportuna.

e. Muestra de documentos verificación de cumplimiento crédito fiscal – factura compra de combustible-

Asesores & Consultores Financieros Empresariales		D-17-8	
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruzefios			
Sección: Muestra de Documentos verificación cumplimiento			
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013			
Elaborado	Fecha		
MDS	26/11/2013		
Revisado	Fecha		
DASL	29/11/2013		



CPC

D
1
6

El combustible en los vehículos utilizados en la recolección del café en las fincas de los asociados (Cosecha 2013)

Serie	A	Nº. Factura	1905	Fecha	28/10/2013
Proveedor	Gasolinera Shell La Campana		NIT	743995-4	
Gastos	Exportación		Valor	160,597.00	
			IVA	16,719.32	
			IDP	4,550.00	

Verificación del impuesto de Combustible (IDP)

Tipo de combustibles										
Tipo	REP	Galon	REP	Precio (Total factura)	Valor del galón	Tipo de impuesto	IDP	Valor sujeto al IVA	Valor sin IVA	IVA
Super						4.7	-	-	-	-
Regular						4.6	-	-	-	-
Diesel		3500		160,597.00	45.88	1.3	4,550.00	156,047.00	139,327.68	16,719.32
Gasolina de aviación						4.7	-	-	-	-
Gas oil						1.3	-	-	-	-
Lubricantes							-	-	-	-
Totales				160,597.00			4,550.00	156,047.00	139,327.68	16,719.32

Atributos		
A	Factura se encuentra debidamente Autorizada por SAT	✓
B	Factura se encuentra emitida a nombre de la Asociación	✓
C	Factura contiene el Numero de Identificación Tributaria de la Asociación	✓
D	Factura detalla el bien adquirido o el servicio prestado	✓
E	Factura tiene claro el monto de remuneración	✓
F	La factura tiene preimpreso la serie y numero de documento.	✓
G	La factura se encuentra ingresada en el Libro de Compras en el mes respectivo (o no más de 2 meses después de su emisión)	✓
H	El impuesto Generado se encuentra debidamente registrado en el Diario.	✓
I	Se tiene evidencia de que en compr de bienes el mismo fue recibido	✓
J	El bien o servicio adquirido según lo establecido en Ley y Reglamento del IVA, generan Crédito Fiscal	✓
✓	Cumple con el atributo	
X	No cumple con el atributo	
●	No aplica	

Conclusion: 1. La factura revisada llena los requisitos exigidos por la Ley del Impuesto al Valor agregado, por lo cual la procede redamar el Crédito fiscal.
2. El impuesto fue determinado de la manera correcta ya que se omitió el calculo sobre IDP.

f. Muestra de documentos verificación de cumplimiento crédito fiscal – constancia de pago y retención del Impuesto al Valor Agregado-

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales	D-17-9								
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños		<table border="1"> <tr> <th>Elaborado</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>MDS</td> <td>26/11/2013</td> </tr> <tr> <th>Revisado</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>29/11/2013</td> </tr> </table>	Elaborado	Fecha	MDS	26/11/2013	Revisado	Fecha	DASL	29/11/2013
Elaborado	Fecha									
MDS	26/11/2013									
Revisado	Fecha									
DASL	29/11/2013									
Sección: Comprobante de Pago y Retencion										
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013										

CPC


		Constancia de retención de IVA			
NIT del contribuyente 743955-4		Nombre, razón o denominación social del contribuyente y Mario Jubentino Garcia		No. de factura 11965	
Fecha de emisión de la constancia Día Mes Año 31 OCTUBRE 2013		Cantidad de Liquidador 1		No. de liquidación	
CONCEPTOS DE RETENCIONES -cifras en quetzales-					
RETENCIONES EFECTUADAS POR:		Tasa	Importe neto del bien o servicio	Impuesto retenido	
Exportador, Adquisición de Productos Agrícolas y Pesqueros		6%	199,237.58	19,867.56	
Total			199,237.58	19,867.56	
IDENTIFICACION DEL AGENTE RETENEDOR					
NIT del agente retenedor 7431857		Nombre, razón o denominación social Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños			
RECTIFICACIONES (remitar excusando o tener en cuenta ser esta una rectificación)					
No. de constancia que se rectifica					
(-) Valor impuesto retenido con la constancia que se rectifica					
VALOR TOTAL CONSTANCIA DE RETENCION EN QUETZALES				19,867.56	
Codigo de verificación o autenticación M4620DAE-C342897870995617-4079/F31049		Asegure la autenticidad de este documento en el sitio http://retenciva.sat.gub.gt/transparencia			
Los documentos de soporte de la presente constancia de retención se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.					
Cantidad en letras TOTAL: Diez mil novecientos sesenta y siete quetzales con 56/100					

[000002470438]

Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños		199 237 58		Código No. 00003788	
Huehuetenango, 29/10/2013		149,729.45			
Mario Jubentino Garcia		Ciento cuarenta y nueve mil setecientos veintinueve con 45/100.			
NO NEGOCIABLE					
Cheque 3256 pago de combustible					
Proveedores		160,597.00			
Banrural				149,729.45	
Retencion IVA				10,867.55	

Conclusion: 1. Se verifico la adecuada aplicación de los porcentajes de retencion del Impuesto al Valor asi como que el valor haya sido cancelado de manera oportuna.

g. Muestra de documentos verificación de cumplimiento crédito fiscal – factura compra de café orgánico-

 Asesores & Consultores Financieros Empresariales		D-17-10									
Cliente: <u>Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños</u>		<table border="1"> <tr> <td>Elaborado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>MDS</td> <td>26/11/2013</td> </tr> <tr> <td>Revisado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>29/11/2013</td> </tr> </table>		Elaborado	Fecha	MDS	26/11/2013	Revisado	Fecha	DASL	29/11/2013
Elaborado	Fecha										
MDS	26/11/2013										
Revisado	Fecha										
DASL	29/11/2013										
Sección: <u>Muestra de Documentos verificación cumplimiento</u>											
Fecha de Revisión: <u>01/10/2013 al 31/10/2013</u>											

CPC

BALTA ZAR JUAN
Soloma, Huehuetenango

FACTURA
B 0923 F
NIT: 6780746-1

Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños B
 Fecha: 20/10/2013
 Dirección: Colonia Santa Elisa, 11 Avenida, Zona 1 Colonia Santa Elisa, 11 Avenida, Zona 1 Huehuetenango NIT: 2421805-7 C
 Condiciones de Pago: Credito

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
450 qq	Venta a Asociacion de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños Cafe pergamino correspondiente a la cosecha 2013. D	Q.400.09		Q.180,040.00
ENTREGADO POR: _____ RECIBIDO POR: _____ NOMBRE: _____ NOMBRE: _____ DUI: _____ DUI: _____ FIRMA: _____ FIRMA: _____ OBSERVACIONES: CANCELADO:		Sumas Ventas Exentas \$= Total (-) Retención Venta Total	E Q.180,040.00 Q.180,040.00 Q.23,185.71 Q.156,854.29	

Res. SAT 21148015156-jk-2012 de Fecha 01/11/2011
Impresos Huehuetecos lo maximo

ORIGINAL: Emisor (blanco)
DUPLICADO: Cliente (nitrillo)

Atributos		
A	Factura se encuentra debidamente Autorizada por SAT	✓
B	Factura se encuentra emitida a nombre de la Asociación	✓
C	Factura contiene el Numero de Identificación Tributaria de la Asociación	✓
D	Factura detalla el bien adquirido o el servicio prestado	✓
E	Factura tiene claro el monto de remuneración	✓
F	La factura tiene preimpreso la serie y numero de documento.	✓
G	La factura se encuentra ingresada en el Libro de Compras en el mes respectivo (o no más de 2 meses después de su emisión)	✓
H	El impuesto Generado se encuentra debidamente registrado en el Diario.	✓
I	Se tiene evidencia de que en compra de bienes el mismo fue recibido	✓
J	El bien o servicio adquirido según lo establecido en Ley y Reglamento del IVA, generan Credito Fiscal	✓
✓	Cumple con el atributo	
✗	No cumple con el atributo	
⊙	No aplica	

Conclusion: 1.La factura revisada llena los requisitos exigidos por la Ley del Impuesto al Valor agregado, por lo cual la procede redamar el Credito fiscal.

h. Muestra de documentos verificación de cumplimiento crédito fiscal – comprobante de pago, constancia de retención de IVA e ISR-

Asesores & Consultores Financieros Empresariales		D-17-11									
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños											
Sección: Comprobante de Pago y Retención											
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013											
<table border="1"> <tr> <th>Elaborado</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>MDS</td> <td>26/11/2013</td> </tr> <tr> <th>Revisado</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>29/11/2013</td> </tr> </table>		Elaborado	Fecha	MDS	26/11/2013	Revisado	Fecha	DASL	29/11/2013		
Elaborado	Fecha										
MDS	26/11/2013										
Revisado	Fecha										
DASL	29/11/2013										

CPC

Constancia de retención de IVA		SAT 2228 Código QR T-2K73K	
EL SUSCRITO AGENTE RETENEDOR EFECTUO RETENCION A: NIT del contribuyente: 6787746-1 Nombre, razón o denominación social del contribuyente: BALTA ZAR JUAN			
Fecha de emisión de la constancia: Día: 11 Mes: Octubre Año: 2013		Cédulas de Liquidación: No. de Liquidación: 8328	
CONCEPTOS DE RETENCIONES (sólo en cuantías)			
RETENCIONES EFECTUADAS POR:			
Exportador: Algodón de Productos Agrícolas y Pecuarias	Tarifa: IVA	Importe Base del Emisor (en millones): 150.750,00	Impuesto retenido: 12.538,50
Total		150.750,00	12.538,50
IDENTIFICACION DEL AGENTE RETENEDOR NIT del agente retenedor: 2412857 Nombre, razón o denominación social: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños			
RECTIFICACIONES (en caso de haberse realizado)			
No. de constancia que se rectifica: 60 Valor impuesto retenido con la constancia que se rectifica: 60			
VALOR TOTAL CONSTANCIA DE RETENCION EN CUANTIALES 12.538,50			
Código de verificación de autenticidad: M46200AE434289787999617-4079F31049 Aligned al sistema de verificación en el código QR respectivo al job de transacciones			
Los documentos de soporte de la presente constancia de retención se ajustan a la ley, permaneciendo en todo caso por el plazo legalmente establecido y en todo momento a disposición de cualquier interesado de la SAT			
Cambios en letras TOTAL: Dese Mili cuarenta y ocho mil y ochocientos cincuenta y tres con 50/100			
[060002470430]			

D
1
6

BANRURAL	
Huachucman, 20/10/2013 Balta Zar Juan ✓ Ciento cincuenta mil mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 ✓	
NO NEGOCIABLE	
Cheque 3245 por compra de café pergamino a Asociado No. 425	
Proveedores Banrural ✓ Retención IVA ✓ Retención ISR ✓	150.040,00 126.249,20 12.538,50 10.952,30
	150.040,00 150.040,00

CONSTANCIA DE RETENCION DEL ISR		SAT - 1911 FORMULARIO 1															
EL SUSCRITO AGENTE RETENEDOR EFECTUO RETENCION A: NIT DEL RETENIDO: 6780746-1 NOMBRE O RAZON SOCIAL: BALTA ZAR JUAN																	
<table border="1"> <tr> <th>ENIA</th> <th>TI</th> <th>RIESG</th> <th>RA</th> <th>RI</th> <th>ALIV</th> <th>2013</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				ENIA	TI	RIESG	RA	RI	ALIV	2013							
ENIA	TI	RIESG	RA	RI	ALIV	2013											
RENTAS REGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS																	
RECEPTE OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS ACTIVIDADES (BASE PAGADORA)		RETENCION															
No. de constancia que se rectifica: 60 Valor impuesto retenido con la constancia que se rectifica: 60																	
Total		150.750,00	12.538,50														
IDENTIFICACION DEL AGENTE RETENEDOR NIT del agente retenedor: 2412857 Nombre, razón o denominación social: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños																	
Cambios en letras TOTAL: Dese Mili cuarenta y ocho mil y ochocientos cincuenta y tres con 50/100																	

Conclusion: 1. Se verifico la adecuada aplicación de los porcentajes de retención del Impuesto al Valor así como que el valor haya sido cancelado de manera oportuna.

i. Determinación muestra de documentos verificación

D-18

Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE

Ciente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños

Sección: Muestra documentos de Exportación/ Determinación de Muestra


Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013


Elaborado	Fecha
MDS	26/11/2013
Revisado	Fecha
DASL	30/11/2013

FECHA	DOCUMENTO		COMPRADOR		TOTAL	EXPORTACION		MONTO IVA INCLUIDO	Aporte	Atributos									
	SERIE	NUMERO	NIT/CEDULA	NOMBRE		Q.	Q.			Q.	A	B	C	D	E	F	G	H	J
09/10/2013	B	605	C/F	Royal Coffe Inc.	Q.	175,520.00	Q.	175,520.00	24%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
07/10/2013	B	606	C/F	Starbucks coffe	Q.	250,701.00	Q.	250,701.00	34%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
11/10/2013	B	607	C/F	Barista & Coffe Business	Q.	138,467.00	Q.	138,467.00	19%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
11/10/2013	B	608	C/F	Kiss Coffe Cup	Q.	175,812.00	Q.	175,812.00	24%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
TOTAL Doc.					Q.	740,500.00	Q.	740,500.00											

Atributos	✓	X	⊙
A	Factura de Ventas se encuentra debidamente autorizada por SAT.		
B	El documento se encuentra registrado en el periodo correspondiente		
C	Declaracion aduanera de exportacion que identifica la factura con la cual se documenta la exportacion.		
D	Certificado de origen		
E	Carta de porte, de salida del café del beneficio al puerto de salida		
F	Permiso de embarque.		
G	BL extendido por la naviera		
H	Confirmacion de la recepcion de la mercadería por el cliente.		
J	Transferencia o pago realizado por el cliente.		
✓	Cumple con el atributo		
X	No cumple con el atributo		
⊙	No aplica		

j. Factura de ventas al extranjero y documentos de soporte
factura de exportación

 Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE		D-19
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños		
Sección: Muestra documentos de Exportación/ FACTURA DE VENTAS		
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013		
Elaborado	Fecha	
MDS	28/11/2013	
Revisado	Fecha	
DASL	30/11/2013	

 Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños Colonia Santa Elisa, 11 Ave. Zona 1 Huehuetenango Tel. 77643660 Fax. 77641797 Nit. 2421805-7		Factura Serie B No. 606				
NÚM. FACTURA: B-606 FECHA: 07/10/2013 CLIENTE: A-011	Starbucks coffe. Inc. Central Square 655 Massachusetts Av. Cambridge					
CÓDIGO	COD. CONTR.	CANTIDAD	PRECIO	IMPUESTOS	DTO.	IMPORTE
910		186 qq	\$ 169.25	\$0.00	\$0.0	\$31,472.56
Cafe organico de altura de Primera clase.						
SUBTOTAL \$31,472.56		DESCUENTOS \$0.00	TOTAL FACTURA NETO \$31,472.56			
FORMA DE PAGO:						30 dias Credito
Información Adicional: Sujeto a Pagos Trimestrales Autorización SAT 21122014-216589-3 Imprenta Huehueteca NIT. 147869-1						

D - 2 9

Atributos	
A	Identificación del tipo de documento de que se trate.
B	Serie y número correlativo del documento. La serie será distinta para cada establecimiento del contribuyente.
C	Nombres y apellidos completos y nombre comercial del contribuyente emisor, si lo tuviere, si es persona individual; razón o denominación social y nombre comercial, si es persona jurídica.
D	Número de Identificación Tributaria del contribuyente emisor.
E	Dirección del establecimiento u oficina en donde se emita el documento.
F	Fecha de emisión del documento.
G	Nombres y apellidos completos del adquirente, si es persona individual; razón o denominación social, si es persona jurídica.
H	NIT del adquirente. Si éste no lo tiene o no lo proporciona, se consignarán las palabras consumidor final o las siglas "CF" o en su defecto el número de documento de identificación personal.
I	Detalle o descripción de la venta, el servicio prestado o de los arrendamientos y de sus respectivos valores.
J	Descuentos concedidos, si los hubiere.
K	Precio total de la operación, con inclusión del impuesto cuando corresponda
✓	Cumple con el atributo
X	No cumple con el atributo
⊙	No aplica

Bill of lading – conocimiento de embarque-



Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE

D-19-2

Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños


Elaborado	Fecha
MDS	28/11/2013
Revisado	Fecha
DASL	30/11/2013

Sección: Muestra documentos de Exportación/ BILL OF LADING

Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013

NON-NEGOTIABLE		Seaboard Marine Ltd.		ELECTRONIC BILL OF LADING NON-NEGOTIABLE	
NE 3012267 Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruzesños Calle Santa Cruz, 15 Avenida, ✓ Zona 1 Huehuetenango		Bill of Lading No. 1013011 Date of Issue 28/11/2013 Issued at MDS		Original Bill of Lading No. 1013011 Date of Issue 28/11/2013 Issued at MDS	
PART I. PARTICULARS OF THE GOODS No. of Packages 1 Gross Weight 10000 Net Weight 10000 Volume 10000 Description of Goods: ...					
PART II. PARTICULARS OF THE CARRIER Name of Carrier: Seaboard Marine Ltd. Vessel Name: ... Date of Departure: ... Date of Arrival: ...					
PART III. CHARGES OCEAN FREIGHT CHARGES ON: ... FREIGHT COLLECT: ... FREIGHT PREPAID: ... TOTAL CHARGES: ...					

Confirmación de recepción de pedido

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	D-19-3								
Cliete: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños		<table border="1"><thead><tr><th>Elaborado</th><th>Fecha</th></tr></thead><tbody><tr><td>MDS</td><td>28/11/2013</td></tr><tr><td>Revisado</td><td>Fecha</td></tr><tr><td>DASL</td><td>30/11/2013</td></tr></tbody></table>	Elaborado	Fecha	MDS	28/11/2013	Revisado	Fecha	DASL	30/11/2013
Elaborado	Fecha									
MDS	28/11/2013									
Revisado	Fecha									
DASL	30/11/2013									
Sección: Muestra documentos de Exportación /Confirmación de Recepción Envío										
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013										

Starbucks coffe inc.
Central Square 655
Maschussers

November 30 of 2013

Señores
Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños
Huehuetenango, Guatemala


Att. Mr Rodriguez

Por medio de la presente, le confirmamos que según los cafés enviados por su asociación, en el mes de octubre del 2013, se han recibido los siguientes embarques.


Invoice B 606
Sac 186
For Café organico de altura de primera clase

Sin otro asunto.

Saludos


Starbucks coffe Inc.

Confirmación de embarque naviera

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	D-19-4
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños		
Sección: Muestra documentos de Exportación /Confirmación de embarque naviera		
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013		
Elaborado	Fecha	
MDS	28/11/2013	
Revisado	Fecha	
DASL	30/11/2013	



Guatemala, 06 de noviembre de 2013.

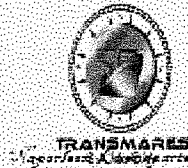
Señores
Superintendencia de Administración Tributaria
-SAT-

Estimados señores:


Por este medio, hacemos de su conocimiento que el bill of lading detallado a continuación fue embarcado con nuestra representada Vapor IZU 152W NYK331004777, zarpando de Puerto Quetzal el día 15 de octubre de 2013 y entregado al consignatario el 26 de noviembre de 2013.

Y a solicitud de nuestro cliente, Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños, se extiende la presente para los fines que al interesado le convengan.

Atentamente





k. Integración del crédito fiscal sujeto a devolución

	D-20			
Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE				
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños				
Sección: Integración del Crédito Fiscal Sujeto a Devolución				
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013				
		Elaborado	Fecha	
		M/D5	28/11/2013	
		Revisado	Fecha	
		D.A.S.L	30/11/2013	


	0.00	D-2	
Credito Fiscal del Periodo por operaciones de exportacion	0.00		
Total Credito	<u>0.00</u>		
(-) Retenciones del Impuesto al Valor Agregado compensadas	(135,069.57)	D-8	
Saldo sujeto a devolucion	<u>(135,069.57)</u>		

I. Proceso productivo

	Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	D-21								
Cliete: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños		<table border="1"> <tr> <th>Elaborado</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>MDS</td> <td>28/11/2013</td> </tr> <tr> <th>Revisado</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>30/11/2013</td> </tr> </table>	Elaborado	Fecha	MDS	28/11/2013	Revisado	Fecha	DASL	30/11/2013
Elaborado	Fecha									
MDS	28/11/2013									
Revisado	Fecha									
DASL	30/11/2013									
Sección: Confirmación Proceso Productivo de la Asociación										
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013										



Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños
 Colonia Santa Elisa, 11 Av. Zona 1
 Huehuetenango
 Tel. 77543660 Fax. 77641797



PROCESO PRODUCTIVO

La Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños, congrega pequeños cafetaleros que cultivan café de altura orgánico en la región Norte de Huehuetenango, la característica principal y para ser certificados a nivel internacional, no utilizan ningún tipo de químico para el cuidado y crecimiento de las plantas.

El café tiene una cosecha en el año, el proceso inicia con la calificación, apoyo y supervisión al café que cultivan los caficultores, si cumplen con los requisitos, la Asociación les garantiza la compra de la producción.

La asociación compra el café en pergamino y ora como materia prima, el mismo es almacenado en las bodegas para lo cual es necesaria la utilización de sacos de yute para el acarreo total, el traslado del café de la finca a las bodegas corre por cuenta de la Asociación. Luego es trasladado a un beneficio de café seco, ubicada en Villa Nueva, estas realizan el proceso de maquila y preparación del grano hasta tenerlo a punto para su exportación, el procesamiento que lleva el grano en el beneficio es el roblado, amaceraje, resaca de café, y empaquetado en sacos de primera.


Posteriormente al tener el producto terminado se procede a preparar según las instrucciones del cliente, los volúmenes comprados, la documentación que se requiere, medios de transporte de beneficio a puerto, se realizan todos los contactos en puerto para el manejo, supervisión y movimiento aduanal para poner el café FOB en puerto marítimo de salida, para mantener la integridad del pedido el transporte es custodiado y monitoreado mediante GPS.

La cadena de producción conlleva los gastos de capacitación de los asociados y preparación de las cosechas, el traslado de las fincas de los asociados a las bodegas de la asociación para su almacenamiento y preparación para el envío al beneficio, en la bodega se debe incluir los gastos de seguridad, energía eléctrica y combustible. El traslado de Huehuetenango a Villa Nueva se realiza de manera terrestre bajo el cuidado de personal administrativo el cual permanece alojado y se destinan viáticos hasta que el producto está empaquetado, el mismo conlleva compras de alimentos, hospedaje, combustible, servicio de transporte; el beneficio cobra por el servicio de preparación el mismo es necesario y vital para tener el café a punto, para su exportación, los gastos de traslado y embarque son cubiertos por la Asociación.

Lo descrito anteriormente no enumera en su totalidad la operación de compra y venta de café al exterior y los servicios utilizados para la preparación del producto.

Atentamente,

Ing. Mario
 Ingeniero Agrónomo
 C. g. 0102345



m. Constancia de inscripción y actualización en el Registro Tributario Unificado

 Asesores & Consultores Financieros Empresariales A&CFE	D-22							
	<table border="1"> <tr> <td>Elaborado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>MDS</td> <td>28/11/2013</td> </tr> <tr> <td>Revisado</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>DASL</td> <td>30/11/2013</td> </tr> </table>	Elaborado	Fecha	MDS	28/11/2013	Revisado	Fecha	DASL
Elaborado	Fecha							
MDS	28/11/2013							
Revisado	Fecha							
DASL	30/11/2013							
Cliente: Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños								
Sección: Constancia de Inscripción y Modificación Registro Tributario Unificado								
Fecha de Revisión: 01/10/2013 al 31/10/2013								

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO




CP	28112013-7		
RAZÓN SOCIAL:	Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños		
DIRECCIÓN:	Calle de la Libertad, 131, Zona 2, San Sebastián		
TELÉFONO:	77642707		
PERSONA REPRESENTANTE:	MAYRA ROSARIO		

ACTIVIDAD ECONOMICA:	27201000
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	27201000
ACTIVIDAD SECUNDARIA:	27201000
ACTIVIDAD TERCERARIA:	27201000
ACTIVIDAD CUATROTERARIA:	27201000
ACTIVIDAD QUINTO TERCIARIA:	27201000
ACTIVIDAD SEXTO TERCIARIA:	27201000

1. DATOS REPRESENTANTES LEGALES ACTIVOS			
CP	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
28112013-7	Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños	Calle de la Libertad, 131, Zona 2, San Sebastián	77642707
CP	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
28112013-7	Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños	Calle de la Libertad, 131, Zona 2, San Sebastián	77642707

2. DATOS REPRESENTANTES LEGALES INACTIVOS			
CP	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
28112013-7	Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños	Calle de la Libertad, 131, Zona 2, San Sebastián	77642707
CP	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
28112013-7	Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños	Calle de la Libertad, 131, Zona 2, San Sebastián	77642707

3. DATOS DE OTROS PROVEDORES			
CP	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
28112013-7	Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños	Calle de la Libertad, 131, Zona 2, San Sebastián	77642707
CP	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
28112013-7	Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños	Calle de la Libertad, 131, Zona 2, San Sebastián	77642707

4. DATOS DE OTROS PROVEDORES			
CP	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
28112013-7	Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños	Calle de la Libertad, 131, Zona 2, San Sebastián	77642707
CP	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
28112013-7	Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños	Calle de la Libertad, 131, Zona 2, San Sebastián	77642707

NOTAS:

- La inscripción en este registro implica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado.
- La presente constancia tiene validez de inscripción y modificación en el Registro Tributario Unificado.
- La inscripción en este registro implica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado.

CP	28112013-7		
RAZÓN SOCIAL:	Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños		
DIRECCIÓN:	Calle de la Libertad, 131, Zona 2, San Sebastián		
TELÉFONO:	77642707		
PERSONA REPRESENTANTE:	MAYRA ROSARIO		

5.7 Memorando de Control Interno

Asesores y Consultores
Financieros Empresariales



MEMORANDO DE CONTROL INTERNO

Guatemala, 1 de Diciembre de 2013.

Licenciado
Luis Rodríguez
Gerente General
"Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños"

Estimado Licenciado Rodríguez

Derivado de la auditoría practicada en relación del crédito fiscal por Impuesto al Valor Agregado generado vinculado con la actividad de exportación, de la "Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños" por el periodo impositivo comprendido del 1 al 31 de octubre de 2013, consideramos el control interno relevante a la preparación de la relación por parte de la administración, para poder diseñar los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias.

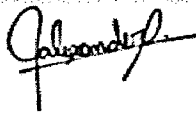
La administración de la asociación es la responsable de establecer y mantener un sistema de control interno, al cumplir con esta responsabilidad, estimaciones y juicios son requeridos de parte de la administración para evaluar los beneficios esperados y costos relacionados de tales procedimientos de control. Los objetivos de un sistema es proporcionar a la administración, seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están salvaguardados contra pérdidas por un uso no autorizado, que las transacciones se ejecuten de conformidad con la autorización de la administración y registrados adecuadamente.

Debido a restricciones inherentes en cualquier sistema de control interno, errores o irregularidades podrán ocurrir y no ser detectados. Así mismo, las proyecciones de cualquier evaluación del sistema para periodos futuros están sujetas al riesgo de que los procedimientos pueden llegar a ser inapropiados por razones de cambio en las condiciones o que el grado de cumplimiento con los procedimientos puedan deteriorarse.

A continuación detallamos las deficiencias de control interno detectadas en el área relacionada al crédito fiscal, durante la realización de nuestro trabajo de auditoría así como los riesgos y sugerencias al respecto:

A&CFE

Deficiencia	Riesgo	Sugerencia
Cuentas fiscales no conciliadas.	Desconocimiento de los saldos y operaciones registradas en la contabilidad, omisión de aprovechamiento o pago de tributos.	Mensualmente se debe conciliar e integrar las cuentas fiscales.
El crédito fiscal se encuentra centralizado en un solo rubro.	No se puede identificar de manera clara el crédito generado por las operaciones locales y exportaciones	Apertura de cuentas para el impuesto al valor agregado generado por las operaciones vinculadas a las exportaciones y operaciones locales.
Los libros de compras y ventas se encuentran operados en folios no autorizados.	Por operar en libros no autorizados se está sujeto a sanciones pecuniarias así como el riesgo de la denegación de la devolución del crédito fiscal.	Gestionar la habilitación de folios para la impresión y operación de los libros de compras y ventas.
Falta de manual y políticas para la operación de los documentos que generan crédito fiscal.	Aprovechamiento y distribución correcta de los documentos que generan crédito fiscal.	Emisión y difusión de manuales que permitan el correcto manejo y operación del crédito fiscal que permita minimizar el riesgo inherente de la operación.



F

Jorge A. Soto
Contador Público y Auditor

5.8 Carta de representación



Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños
Colonia Santa Elisa, 11 Ave. Zona 1
Huehuetenango
Tel. 77643660 Fax. 77641797

Huehuetenango 01 de Diciembre de 2013.

Señores
Asesores & Consultores Financieros Empresarias
Auditor Externo
Presente.

Esta carta de representación se proporciona en relación con su auditoría a la procedencia del crédito fiscal de la Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2013 al 31 de octubre de 2013, cuyo propósito es expresar una opinión sobre la procedencia del crédito fiscal proporcionados a ustedes, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado su reglamento y sus reformas.

Reconocemos nuestra responsabilidad por la elaboración y presentación confiable de los estados financieros, libros legales, así como la documentación legal que respalda la base de contabilidad utilizada por la Asociación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros, libros legales; que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas.

Confirmamos, según nuestro leal saber y entender, las siguientes representaciones hechas a ustedes durante el desarrollo de la auditoría:

1. Los estados financieros a que se hace referencia en la presente carta, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
2. Hemos puesto a su disposición todos los libros y registros contables y de documentación de soporte, del crédito y débito fiscal generado del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la normativa legal vigente.
3. No han habido incumplimientos de leyes o regulaciones, reales o posibles, de los que tengamos conocimiento y que puedan tener un efecto significativo en la información financiera.
5. Confirmamos la integridad de la información que les hemos provisto.
6. El crédito fiscal sujeto a revisión, no ha sido solicitado ni compensado.

F. L. Rodríguez
Lic. Luís Rodríguez
Presidente Junta Directiva

5.9 Documentos que emite el auditor que acompañan la solicitud de devolución del crédito fiscal de IVA en el régimen optativo.

5.9.1 Dictamen sobre la procedencia de devolución de crédito fiscal de IVA

Asesores Consultores
Financieros Empresariales



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL CREDITO FISCAL

A: Luis Rodríguez
Representante Legal
Asociación de Campesinos Agrícolas Santa Cruceños
NIT 2421805-7

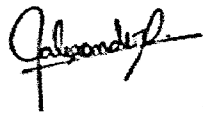
Hemos auditado el rubro de cuentas de balance relacionadas con el saldo del crédito fiscal que no ha sido compensado con débitos fiscales y retenciones del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, correspondiente al período impositivo del **01 de octubre al 31 de octubre de 2013**, por consiguiente, procede solicitar la devolución. La preparación y registro de las cuentas examinadas y la documentación que respaldan las transacciones efectuadas son responsabilidades de la administración de **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS AGRICOLAS SANTA CRUCEÑOS**, nuestra responsabilidad consiste en emitir opinión acerca de la procedencia del crédito fiscal a solicitar en devolución, basado en la auditoría practicada.

Dicho examen se llevó a cabo de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas, dichas normas requieren que el trabajo de auditoría sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de las cifras mostradas y que las mismas no contengan errores importantes. Para dicho examen se consideraron los siguientes aspectos fundamentales y por los cuales manifiesto explícitamente que:

- a) Verificamos, que el registro del crédito fiscal solicitado en devolución figura correctamente en los registros contables, en el Libro de Compras y Servicios Adquiridos y que se encuentra reflejado en la declaración jurada mensual del IVA formulario SAT-2237 número 13730242791, presentado el 26 de Noviembre de 2013 por la compañía **Asociación de Campesinos Agricultores Santa Cruceños** con NIT 2421805-9.

A&CFE

- b) Verificamos que los Libro de Compras y Ventas se encuentren debidamente autorizados.
- c) Comprobamos a través del uso de un especialista el proceso de cultivo, resguardo y maquila del café.
- d) Verificamos que el crédito fiscal requerido no ha sido solicitado con anterioridad, compensado, ni recibido por medio de vales fiscales a favor de la **Asociación de Campesinos Agricultores Santa Cruceños** con NIT 2421805-7, confirmando tal situación en los registros contables proporcionados, soportando este extremo mediante la Declaración Jurada del Representante Legal de la asociación donde indica que no ha solicitado con anterioridad, compensado, ni recibido por medio de vales fiscales a favor del contribuyente el crédito fiscal solicitado.
- e) Nos cercioramos de la veracidad de las operaciones de las que deriva el impuesto causado y sujeto a devolución, mediante las inspecciones físicas de las facturas, medios de pago al proveedor referente al saldo pendiente de pago al 31 de octubre de 2013, que posteriormente fue cancelado, y que por los cuales se reconoce y solicita el crédito fiscal.
- f) Verificamos que el crédito fiscal solicitado en devolución por la Compañía, cuenta con los documentos que lo soportan y que estos cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 18, 20 y 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas, así como con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Decreto 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria y sus reformas.
- g) En nuestra opinión fundamentada con base a la auditoría practicada, las operaciones derivadas del Impuesto al Valor Agregado sujeto a devolución por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de octubre de 2013, son verídicas y se encuentran oportuna y adecuadamente registradas, así como oportunamente declaradas ante la Superintendencia de Administración Tributaria por lo que manifiesto en forma explícita que procede la devolución del Crédito Fiscal por un monto de **doscientos seis mil doscientos setenta y dos quetzales con 00/100. (Q.206,272.00)**, de la **Asociación de Campesinos Agricultores Santa Cruceños** con NIT 2421805-7



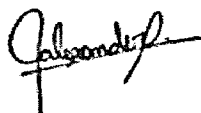
Jorge Alexander Soto Pérez
Contador Público y Auditor

5.9.2 Declaración Jurada del CPA sobre la responsabilidad del delito de perjurio

En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas del 07 de noviembre del año dos mil trece, ante el Infrascrito Notario, y constituido en mi sede notarial, a requerimiento del señor Jorge Alexander Soto Pérez, de 32 años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio y vecindad Contador Público y Auditor quien se identifica con el documento de identificación personal numero 2307 69783 0102 extendido por el Alcalde Municipal de Santa Catarina Pínula, Departamento de Guatemala, el motivo de su rogación es hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** El requirente advertido de que la presente declaración la realiza bajo juramento de ley y esta sabido de las penas relativas al delito de perjurio.

SEGUNDO: afirma el compareciente que presta sus servicios profesionales de Auditoría sobre la procedencia de devolución de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, (IVA) a la entidad denominada: **Asociación Agrícola de Campesinos Santa Cruceños** quien en los Registros de la Superintendencia de Administración Tributaria tiene (NIT) **Dos millones cuatrocientos veintiún mil ochocientos cinco guion siete (2421805-7)**, y que no tiene relación de dependencia, ni parentesco dentro de los grados de ley con el contribuyente, ni con los asociados o con el representante legal de la **Asociación de Agricultores Campesinos Santa Cruceños**, por lo que realiza la presente declaración para los efectos legales correspondientes. **TERCERO:** Se finaliza la presente acta en el mismo lugar y fecha indicados al principio, siendo las diez horas, la cual queda contenida en esta única hoja de papel bond. Leído lo escrito por el requirente, quien bien impuesto por mí de su contenido, objeto y efecto legal, lo ratifica acepta y firma, con el infrascrito Notario que de todo lo relacionado **DOY FE.**

Ante mí:



Jorge A. Soto

Emyli de León
Abogada y Notaria

CONCLUSIONES

1. El Contador Público y Auditor debe emitir el dictamen, expresando lo requerido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado su reglamento y sus reformas.
2. Durante el desarrollo de la investigación no fueron comprobados los supuestos relativos a la hipótesis planteada, esto derivado de que es motivo de denegación de la devolución del crédito fiscal solicitado por medio del régimen optativo, no documentar de manera correctas las facturas que respaldan el crédito fiscal; que el CPA que emite el dictamen no se encuentre debidamente registrado anta la Administración Tributaria y así mismo el dictamen emitido debe ser conforme a la normativa legal vigente.
3. La asociación está obligada a cumplir de manera estricta lo establecido en la legislación tributaria vigente, de no cumplir con las regulaciones será sujeto de sanciones formales y pecuniarias.
4. El CPA, es el único profesional que puede emitir una opinión sobre la procedencia del crédito fiscal generado por las operaciones reguladas en el artículo 24 de Ley del Impuesto al Valor Agregado su reglamento y modificaciones, así como el responsable de planificar la revisión y notificar a la administración sobre los plazos establecidos.
5. El CPA que emita el dictamen requerido, será responsable en los casos que se determine falsedad, de lo cual responderá civil y penalmente, según corresponda, así como las sanciones que estime pertinente imponer el tribunal de honor del colegio profesional al que pertenezca.

RECOMENDACIONES

1. La asociación debe solicitar y verificar que el dictamen emitido por el Contador Público y Auditor, exprese lo requerido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado su reglamento y sus reformas; el dictamen emitido en este trabajo ha sido utilizado para solicitar la devolución del crédito fiscal por el régimen optativo el cual ha sido aceptado por la Superintendencia de Administración Tributaria, por lo cual cumple con lo establecido y debe ser utilizado como parámetro de comparación.
2. La administración de la asociación debe conocer lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado su reglamento y sus reformas, sobre la procedencia del crédito fiscal, documentación respaldo y los requisitos que debe cumplir el profesional que emitirá el dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal.
3. La asociación debe incorporar a la estructura administrativa el departamento fiscal, esto permitirá evitar ajustes al crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, así como prevenir sanciones pecuniarias y formales por el incumplimiento de otras obligaciones tributarias.
4. La asociación debe realizar una planificación fiscal adecuada que permita efectuar la solicitud de devolución de crédito fiscal por el régimen optativo de manera oportuna, esto debe ser acompañada de manera continua por el Contador Público y Auditor que prestará sus servicios de manera independiente.
5. El CPA debe emitir la opinión sobre la procedencia del crédito fiscal de manera independiente y solicitar a la administración de la asociación la carta de representación, así como indagar sobre posibles transacciones inusuales reportadas con anterioridad y litigios que se tengan abiertos a la fecha de revisión.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. **Asociación de Amigos del País (2004).** Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala. Guatemala, Guatemala. Fundación para la Cultura y el Desarrollo. 975 pág.
2. **Asociación Guatemalteca de Exportadores – AGEXPORT-** Guía del Exportador, Volumen 1, Guía Básica 2011. 186 pág.
3. **Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala –CCPA-**, Código de Ética Profesional
4. **Congreso de la República de Guatemala- Decreto 20-206-** Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria
5. **Congreso de la República de Guatemala, - Decreto 119-96 –** Ley de lo Contencioso Administrativo-
6. **Congreso de la República de Guatemala.- Decreto 10-2012 –** Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta
7. **Congreso de la República de Guatemala.-- Decreto 15-98 –** Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles
8. **Congreso de la República de Guatemala. Decreto 2-70,** Código de Comercio de Guatemala
9. **Congreso de la República de Guatemala.-Decreto 27-92 –** Ley del Impuesto al Valor Agregado su reglamento y sus reformas.
10. **Congreso de la República de Guatemala.-Decreto 6-91 -** Código Tributario y sus reformas.

11. **Congreso de la República de Guatemala.-Decreto 73-2008** – Ley del Impuesto de Solidaridad
12. **Fernández de Soto Blass, M.** Práctica del derecho tributario español. Dykinson, Madrid, 2005
13. **Giuliani Fonrouge, C.** Derecho Financiero. Depalma, Buenos Aires, 1993.
14. **Granados, T.:** El compendio del contribuyente. Ediciones Fiscales, Guatemala, 2009,
15. **Guillermo Cabanellas de Torres,** Diccionario Jurídico Elemental, Edición 2006. 504 Pág.
16. **Historia de la Tributación den Guatemala, desde los Mayas hasta la actualidad,** Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales –ICEFI-. Diciembre 2007. 422 pág.
17. **Informe Alternativo** al III Informe Periódico del Estado de Guatemala sobre la aplicación del Pidesc. Marzo 2014.
18. **Instituto de Auditores Internos IIA.** Marco Internacional para la Práctica Profesional. Edición 2013. 194 Pág.
19. **International Journal of Disclosure and Governance Palgrave Macmillan,** Enfoques de las Normas de Auditoría y su posible Impacto en el Comportamiento del Auditor. Publicado en línea 16 de Septiembre 2010. 325 Pág.
20. **Jefe del Gobierno de la República de Guatemala** – Decreto Ley 106 – Código Civil y sus reformas, 1963.

- 21. Manuel Ossorio.** Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, 1ª. Edición Electrónica. Ciudad de Guatemala.
- 22. Menéndez, A.** Derecho financiero y tributario: Parte general. IOa. Edición, Lex Nova, España
- 23. Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Calidad, NIA 200** Objetivo y principios generales que gobiernan una auditoria de estados financieros.
- 24. Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo 5-2013,** Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- 25. Superintendencia de Administración Tributaria, Unidad de Orientación Legal y Derechos del Contribuyente Departamento de Consultas Intendencia de Asuntos Jurídicos,** Aplicación de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados –PCGA- o Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF- para las presentaciones de Estados Financieros en Guatemala. 34 pág.
- 26. Superintendencia de Administración Tributaria, Unidad de Orientación Legal y Derechos del Contribuyente Departamento de Consultas Intendencia de Asuntos Jurídicos.** "Derechos del Contribuyente en el Proceso Administrativo"
- 27. Superintendencia de Bancos, Departamento de Análisis Económico y Estándares de Supervisión Área de Análisis Económico y Financiero,** Análisis de Sectores Económicos, Sector Cafetalero, Septiembre, 2011. 27 pág.

28. Villegas, H. Curso de finanzas, derecho financiero y tributario: Tomo I. Depalma, Buenos Aires, 1984.

WEB-BIBLIOGRAFÍA

29. Página de Internet Asociación Nacional del Café. Recuperado de http://www.anacafe.org/glifos/index.php/02EYP:Registro_expodestino

30. Página de Internet del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, Recuperado de <http://www.cpa.org.gt/quienes-somos/>

31. Página de Internet del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, Recuperado de <http://www.ccee.org.gt/ccee/bienvenida/principal/>

32. Página de Internet del Enciclopedia en línea de Guatemala, Recuperado de <http://wikiguate.com.gt/asociacion-nacional-del-cafe/>

33. Página de Internet del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores –IGCPA-, Recuperado de <http://www.igcpa.org.gt/>

34. Página de Internet del Ministerio de Gobernación, Recuperado de <http://mingob.gob.gt/>

35. Página de Internet Diccionario de la Real Academia Española, Recuperado de <http://lema.rae.es/drae/?val=asociacion>